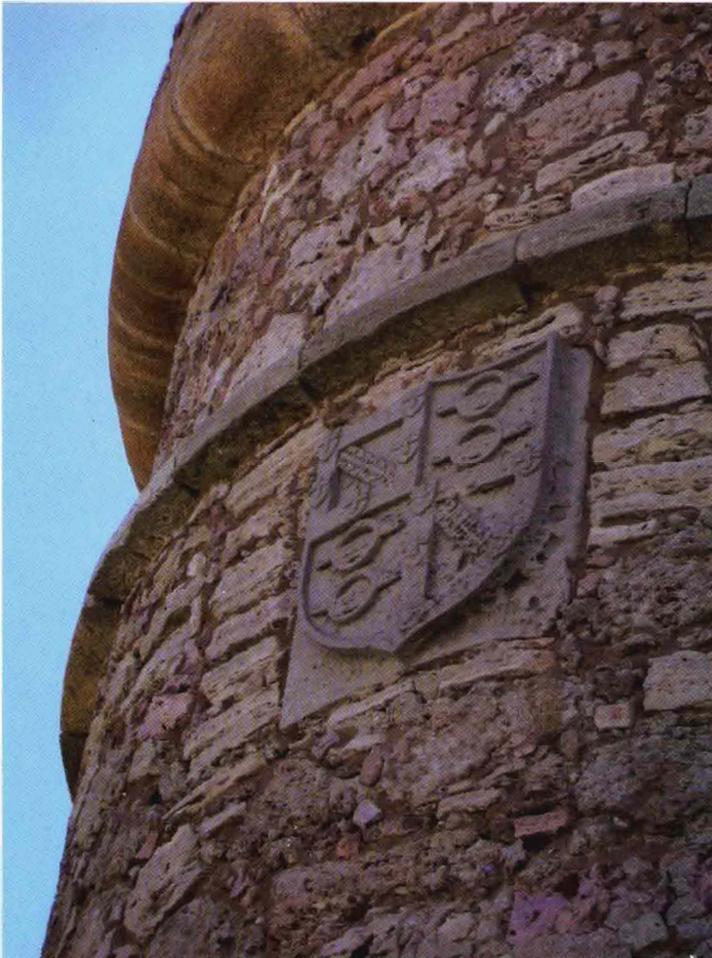


JORGE ORTUÑO MOLINA

**LA FORTALEZA DE CHINCHILLA  
DURANTE LA GUERRA DEL  
MARQUESADO DE VILLENA  
(1476-1480)**



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
“DON JUAN MANUEL”  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

JORGE ORTUÑO MOLINA

**LA FORTALEZA DE CHINCHILLA  
DURANTE LA GUERRA DEL  
MARQUESADO DE VILLENA  
(1476-1480)**



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES  
"DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Serie I - Estudios - Núm. 157  
Albacete 2005

**Cubierta:** Escudo de Juan Pacheco.

ORTUÑO MOLINA, Jorge

La fortaleza de Chinchilla durante la guerra del Marquesado de Villena (1476-1480) / Jorge Ortuño Molina. -- Albacete : Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" , 2005.

152 p.: il. col.; 24 cm . -- (Serie I-Estudios; 157)

ISBN 84-95394-68-5

I. Chinchilla de Montearagón (Albacete)-Historia- S.XV.

I. Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".

II. Título. III. Serie.

94(460.288 Chinchilla de Montearagón)"14"

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE.  
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES. CSIC

Las opiniones, hechos o datos consignados en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores.

I.S.B.N. 84-95394-68-5

D.L. AB-256/2005

Fotomecánica y Maquetación:  
Imagina Diseño y Servicios Gráficos, S.L.  
C/. María Marín, 55  
Telf. 967 248 379 - Fax 967 231 368  
E-mail: info@ab-imagina.com  
02004 Albacete

Impreso en Reproducciones Gráficas Albacete  
Polígono Industrial Campollano - C/. C. nº. 16  
Telf. y Fax 967 21 81 66  
02007 Albacete

## ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
– Los años precedentes .....	16
<b>ESTUDIO</b> .....	27
– Capítulo I. La primera fase de la guerra (1475-1476) .....	29
– Capítulo II. La sublevación de Chinchilla y el cerco a la fortaleza (1476-1477) .....	37
– Capítulo III. La primera capitulación y el periodo de tercería (1476-1479) .....	67
– Capítulo IV. La reanudación de la Guerra (1479-1480) .....	84
<b>EPÍLOGO</b> .....	91
– El papel desgarrador de la guerra .....	96
<b>APÉNDICE DOCUMENTAL</b> .....	101

## INTRODUCCIÓN

El paso del tiempo no ha perdonado ni respetado a uno de los monumentos históricos más bellos de la actual provincia de Albacete. Aún hoy llama la atención la gallarda presencia de los restos de lo que antaño fue una imponente fortaleza señorial que servía para tener controlada a toda una población y buena parte de su entorno. No obstante, la ausencia de la enorme torre del homenaje resta respeto a la fortaleza que mandó remodelar Juan Pacheco a mediados del siglo XV.

A pesar de que durante muchos siglos la fortaleza no cambió su estado primitivo, la llegada de la Casa de Pacheco, y en especial de Juan Pacheco, provocó traumáticas transformaciones en el edificio, ya que se dedicaron grandes esfuerzos en modernizar y actualizar la fortaleza a las necesidades de la poliorcética en el siglo XV, muy condicionadas por la proliferación de las armas de fuego. Juan Pacheco sembró de buenas fortalezas todo el señorío que acababa de recibir por donación real de Juan II de Castilla y de su hijo, el futuro Enrique IV. Los nuevos señores sentían la necesidad de dejar plasmado su poderío en grandes moles de piedra, perfectamente construídas con sillar o sillarejo, mucho más resistentes y atemorizadoras que las viejas atalayas de encofrado de argamasa. Estas moles eran símbolo de dominación y propaganda. No en vano, todos los muros presentaban labrados los escudos de armas de la familia de Pacheco. En la fortaleza de Chinchilla lo podemos ver todavía en algunos paños de muralla y en las torres que los guardan. En Villena, Jumilla, Belmonte, Alarcón, Garcimuñoz, etc. están por doquier. Además del control de la vida municipal efectuada por los señores nobles a través del nombramiento de los oficiales concejiles y del establecimiento de familias adictas a su Casa (criados, gentes de acostamiento, protegidos...) que conformaban el grupo dirigente del municipio, se necesitaba una fuer-

za armada permanente que a través de su presencia y de la coerción de las armas recordase a los vasallos cada vez que levantasen la vista hacia el cielo quién era el que mandaba en esa tierra. En el período que estamos hablando, las fortalezas dejan en un segundo plano su misión de baluartes de defensa y ataque frente a invasiones o conquistas para dejar preeminencia al factor de administración y control de un espacio.

El presente trabajo no es una obra de investigación arqueológica. Sin embargo, la fortaleza está muy necesitada de excavaciones y restauraciones puesto que su estado lamentable y ruinoso demanda a gritos buenas y continuadas campañas que muestren a la luz los secretos enterrados en su interior y que desvelen la verdadera configuración de un edificio tan emblemático. Nosotros nos vamos a decantar por un trabajo mucho más documentalista, por lo que las carencias a la hora de describir el interior y vida cotidiana en el castillo pronto quedarán patentes. Pero la rehabilitación de monumentos se debe hacer desde diversos enfoques simultáneos y complementarios. Es necesario entender, contextualizar y analizar el período y los hechos que rodearon a tales monumentos para que no queden en meros restos petrificados. Todo monumento tiene una carta histórica, social, una vida propia que dota de sentido lo petrificado. Hemos decidido centrar nuestro trabajo en apenas cuatro años de la historia porque durante ese período el castillo de Chinchilla fue un elemento principal en los acontecimientos ocurridos. Nos interesa no tanto la fortaleza en sí como las gentes que vieron sus vidas involucradas y relacionadas con la atalaya, porque, al fin y al cabo, eso fue lo que se quedó grabado en sus memorias. Para las gentes del Cuatrocientos y del Quinientos, el castillo no era algo bello ni digno de admiración por su estética. Para ellos tenía un significado bien distinto. Para aquellos que vivieron la Guerra del Marquesado en la localidad de Chinchilla su fortaleza significaba recordar unos tiempos muy duros llenos de desesperación, miedo, violencia y odios. En nuestro trabajo, el castillo va a ser miembro de un reparto algo más amplio, gozando un papel de protagonista, en una historia con más elementos. Hemos decidido tomar el castillo como eje conductor de la narración de la Guerra del Marquesado de Villena.

La susodicha guerra es un tema que ya ha despertado el interés de algunos historiadores, y ha dado publicaciones realmente buenas. El primero en trabajar la Guerra del Marquesado como principal elemento fue el profesor Juan Torres Fontes, en el año 1953<sup>1</sup>. Su trabajo, de enorme valía y obliga-

---

<sup>1</sup> "La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos", en *Hispania*, n.º 1, (1953), págs. 37-151.

da consulta, aclara todo el proceso, causas y hechos ocurridos durante el conflicto. La argumentación del trabajo descansa sobre las crónicas de la época (Pulgar, Zurita, Palencia...) así como la consulta de documentación, tanto original (sobre todo del Archivo Municipal de Murcia y del Archivo General de Simancas) como editada (destaca la documentación facilitada por Paz y Melia). Muy posterior resulta el otro gran trabajo de síntesis sobre el tema, y realizado por el investigador que más ha trabajado y escrito sobre el Marquesado de Villena. Aurelio Pretel Marín presentó en el año 2000 en el II Congreso de Historia de Albacete (actas publicadas en 2002) una extensa comunicación resultado de sus largos años de trabajo sobre su materia preferida, la historia medieval de los pueblos que configuran la actual provincia de Albacete, muchos de ellos vinculados al enorme señorío de Villena<sup>2</sup>. Su investigación viene a ser una actualización del primer trabajo de Torres Fontes, gracias a la experiencia acumulada a través de la consulta de documentación, sobre todo municipal, situada en las propias localidades y en el Archivo Provincial de Albacete. Este tipo de fuentes ha permitido aportar otra dimensión diferente a los estudios de Historia, puesto que han facilitado identidad a muchos de los protagonistas desconocidos que desde sus localidades permitieron y decidieron la vida de sus municipios. Ya no se trataba de las grandes figuras nacionales o del reino, sino los que de verdad construyeron la realidad municipal. El trabajo sobre la guerra de Pretel Marín viene avalado por los estudios realizados con anterioridad y que han permitido dotar de cuerpo a su investigación como han sido las historias medievales de Chinchilla<sup>3</sup>, Almansa<sup>4</sup>, Hellín<sup>5</sup> o Albacete<sup>6</sup>, así como innumerables contribuciones a revistas y congresos, de los que nosotros nos quedamos con dos por su enorme relación con el tema, a saber: sus contribuciones sobre el cerco de la fortaleza publicados en el Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, en el año 1987<sup>7</sup>, y la publicación en la revista de Anales del centro asociado de la UNED, también de ese mismo año<sup>8</sup>. Además de los trabajos

<sup>2</sup> “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones sobre el Marquesado de Villena” en *II Congreso de Historia de Albacete*. Albacete, 2002, págs. 115-150.

<sup>3</sup> *Chinchilla Medieval*. Albacete, 1992.

<sup>4</sup> *Almansa Medieval. Una villa del señorío de Villena, siglos XIII-XV*. Almansa, 1981.

<sup>5</sup> *Hellín Medieval*. Albacete, 1998.

<sup>6</sup> *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*. Albacete, 2001.

<sup>7</sup> “En torno a la sublevación de Chinchilla y el cerco de su castillo en 1476” en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 2, Murcia, 1987, págs. 1341-1359.

<sup>8</sup> “Los gastos militares de Chinchilla en el cerco de 1476” en *Anales del Centro de la UNED de Albacete*, n° 8 (1987), págs. 167-188.

de obligada referencia de estos autores, el Instituto de Estudios Albacetenses ha trabajado mucho en potenciar la investigación sobre el pasado medieval de la provincia, por lo que era necesario recurrir ineludiblemente al Marquesado de Villena. Dentro de las buenas monografías publicadas sobre el tema que abordan multitud de aspectos<sup>9</sup> (desde la fiscalidad, la producción manufacturera, una síntesis sobre el señorío en el siglo XIV, aspectos religiosos, etc...) es necesaria la consulta de las Actas de los Congresos I y II de la Historia de Albacete<sup>10</sup> (1984 y 2002, respectivamente) y el Congreso de Historia del Señorío de Villena<sup>11</sup> (1987).

No obstante, el escrutinio de nueva documentación sita en archivos nacionales o locales permite la revisión y nuevos enfoques del tema. Continuando con la labor iniciada por Aniceto López Serrano<sup>12</sup>, la consulta de los fondos de la Casa de Pacheco, centralizados en el *Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza. Frías*, aporta información fresca y riquísima sobre la historia de estos pueblos que una vez configuraron el antiguo estado de Villena. Se trata de los documentos generados y manejados por la Casa señorial para el control y administración de sus posesiones, por lo que el valor del documento, su aportación informativa y la credibilidad de los

---

<sup>9</sup> Podemos destacar las obras de J.D. GONZÁLEZ ARCE (*La industria de Chinchilla en el siglo XV*, Albacete, 1993; *La fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*, Albacete, 2002) o la monografía del señorío de Villena (PRETEL MARÍN, A. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Albacete, 1998).

<sup>10</sup> Por la vinculación con el tema, destacan los artículos de PRETEL MARÍN, A. ("La revuelta anti-señorial de 1395 en el Marquesado de Villena", *I Congreso de Historia de Albacete*, págs. 121-154); GIL PERTUSA, M.C. ("Las juntas del Marquesado de Villena en 1476", *Ibidem*, págs. 197-214); RODRÍGUEZ LLOPIS, M. ("Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses durante el siglo XV" *Ibidem*, págs. 155-180); GONZÁLEZ ARCE, J.D. ("Fiscalidad comercial y privilegios de exención en Chinchilla (s. XIII-XVII)", *II Congreso de Historia de Albacete*, págs. 77-90) o GARCÍA MORATALLA, P.J. ("Notas sobre la villa de La Roda a finales del siglo XV", *Ibidem*, págs. 151-162).

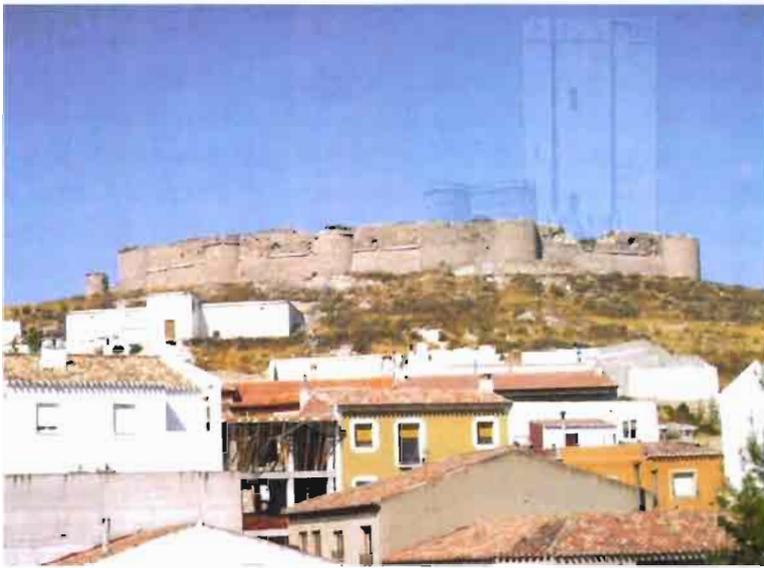
<sup>11</sup> Vienen al caso los trabajos de PRETEL MARÍN, A. ("Los bandos del Marquesado en el siglo XV", págs. 333-348); GARCÍA TROBAT, P. ("Las juntas del Marquesado de Villena", págs. 211-218); CANO VALERO, J. ("Las juntas del señorío de Villena (ss. XIII al XVII). Notas sobre su estudio", págs. 65-84); RODRÍGUEZ LLOPIS, M. ("Las tomas de posesión bajomedievales y la ideología feudal. La incorporación de la tierra de Alarcón al Marquesado de Villena", págs. 349-356).

<sup>12</sup> *Yecla. Una villa del señorío de Villena*, Murcia 1997: "Documentos para la Historia de Yecla y el señorío de Villena del Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza (I)" en *Yakka*, n.º 8 (1998), págs. 141-186; "Documentos para la Historia de Yecla y el señorío de Villena del Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza (y II)" en *Yakka*, n.º 9 (1999), págs. 149-194; "En torno a los problemas y confusión jurídica en la posesión del señorío de Villena (ss. XV y XVI)" en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XXI-XXII (1997-1998), págs. 171-215.

mismos son tan dispares y ricas como aspectos son necesarios para el buen gobierno. Encontramos desde documentación privada, memoriales y envíos de notas personales con gran variedad de impresiones propias de los protagonistas hasta documentos oficiales de la mayor importancia para la Historia de España. Todo ello en un patrimonio documental inmenso. A esa documentación se le debe añadir la consulta de fondos rastreados en otros archivos nacionales (Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional, Archivo General de Simancas) y locales. Con ello hemos logrado ir completando, y desarrollando el discurso y su argumentación. En absoluto se trata de aportar conclusiones definitivas o agotar el tema con nuestras aportaciones. Muy al contrario. La labor de todos estos trabajos es la de seguir sumando, enriqueciendo la Historia de los pueblos. Necesariamente nos debemos basar en los estudios anteriores para seguir avanzando, y es por ello que pretendiendo dar una visión de conjunto y completa del tema hayamos tenido que trabajar con la bibliografía existente y argumentándonos con ella. En aras de no repetirnos y hacer más llevadera, ágil y amena la narración hemos creído conveniente indicar a pie de página las monografías donde se complementa y se profundiza en los aspectos que nosotros ya no hemos querido incidir, puesto que está de sobra trabajado en ellos. De este modo, logramos además convertir este trabajo en una herramienta útil de consulta sobre el tema que permite ir dirigiendo al lector hacia las publicaciones necesarias para profundizar en la materia. En esa ansia de crear algo útil, nosotros hemos querido centrar nuestro discurso de la Guerra del Marquesado utilizando como narrador y protagonista de muchos hechos a la fortaleza de Chinchilla, pero que obligatoriamente debe dirigir nuestra atención hacia otros lugares y agentes para entender en toda su dimensión la magnitud de los hechos vividos durante ese período. De ahí las continuas referencias a los otros pueblos del Marquesado, puesto que sus intereses y vidas estaban unidas entre sí. Si no, cómo entender la angustia de los vecinos de Chinchilla mientras asediaban la fortaleza, enviando espías y estancias a todos los lugares comarcanos para recibir noticias de lo que estaba ocurriendo en Jorquera, en Alarcón, en Belmonte...; de los escritos con Villena desesperados por la incertidumbre; de las reuniones de Juntas en Corral Rubio con otros municipios para pedirles ayuda; de los vecinos que se refugiaban en Albacete y Almansa huyendo de las represalias, etc.

Del mismo modo, no podemos comenzar nuestra narración sin antes hacer un repaso a los acontecimientos ocurridos en el Marquesado antes de 1476. La sublevación de Chinchilla y el cerco de su fortaleza tiene unas causas y una explicación que nos ayudan a entender todo lo que ocurrió duran-

te la guerra, que si omitiésemos desde un principio podría desconcertar ante la ausencia de una motivación. Por ello, hemos creído necesario incluir en esta introducción un panorama de los agentes y hechos que condicionaron la actuación posterior. Se nos perdonará si parece un poco extenso, pero creemos estar trabajando en pro de una mayor inteligibilidad del texto, y de ahí el apartado que a continuación pasamos a narrar, antes de comenzar con la guerra.



Reconstrucción virtual de la torre del homenaje y entrada principal sobre los restos actuales del castillo vistos desde la ciudad.



Vista de la ciudad de Chinchilla. Obsérvese como destaca la fortaleza coronando el promontorio donde se asienta la ciudad. Dibujo de Antonio Van den Wngaerden. Siglo XVI



Fortaleza de Belmonte construída en tiempos de Juan Pacheco.



Fortaleza de Villena remodelada en tiempos de Juan Pacheco.  
Son coetáneas a la fortaleza de Chinchilla.

### Los años precedentes.

Los movimientos vividos en el señorío a finales del siglo XV, que provocaron la desaparición de gran parte del mismo, son el resultado de una serie de elementos, tanto endógenos como exógenos, que tienen como consecuencia el enfrentamiento armado de 1475-1480. Los elementos exógenos son aquellos que debemos relacionar con los acontecimientos que están sucediendo en toda Castilla y que tienen su reflejo en el Marquesado de Villena, influyendo decisivamente en el devenir de los hechos. Pero, junto a esos acontecimientos generales a todo el reino, hay una serie de elementos y circunstancias que se dan en esta zona, cuestiones internas, y que también condicionaron los sucesos violentos del Marquesado. Refiriéndonos a éstos últimos, es de reseñar los continuos alborotos sufridos a lo largo de todo el siglo XV, dando lugar a las parcialidades o banderías. Estos enfrentamientos urbanos e internos iban dejando un sentimiento de odio y división dentro del seno de la comunidad urbana, de honda huella, que sirvió para acrecentar las divisiones que pudiesen surgir del apoyo al bando realista o señorial al final del siglo. Si bien no son exclusivos estos movimientos del siglo XV, lo cierto es que fue en esta centuria cuando aparecieron con mayor nitidez y asiduidad, sin olvidarnos de la existencia de una mayor cantidad y diversidad de documentación que pueda mostrar luz de tales disturbios<sup>13</sup>.

La formación de los bandos se debe al enfrentamiento entre facciones que representaban intereses de determinadas familias en la vida y control municipal. Así, por ejemplo, a mediados del siglo XV, con la llegada de la familia Pacheco a la titularidad del Marquesado se produjeron una serie de hechos que ayudaron a crear la división entre la población. Así, la presión señorial se hacía más fuerte sobre unas comunidades, como Chinchilla, Albacete o Alarcón, que pretendían seguir gozando de los privilegios concedidos por los monarcas a lo largo de sus siglos de existencia y que les permitían una cierta autonomía. El nombramiento de Juan Pacheco como Marqués de Villena provocó que en determinados lugares, como San Clemente o Villena, algunos oficios concejiles, como el de alcalde o alguacil, se concediesen a personas de confianza del nuevo señor en detrimento del sistema electivo anterior. Además, familias que estaban ascendiendo socialmente al amparo del nuevo régimen señorial pretendían eximirse del pago de impuestos mediante el reconocimiento de hidalguía, lo que se traducía en enconados enfrentamientos entre familias puesto que los que no conse-

---

<sup>13</sup> PRIÉTEL MARÍN, A., "Los bandos del marquesado en el siglo XV" en *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete, 1987, pág. 333.

guían ser hidalgos debían pechar el doble<sup>14</sup>. A esto se unía que la toma del poder por parte de algunos linajes conllevaba un proceso de privatización de pastos comunales, no siempre ajustado a derecho, y que beneficiaba a estas oligarquías locales, tal y como se ha podido comprobar en el caso de Chinchilla<sup>15</sup>.

Durante los primeros años de Juan Pacheco en el señorío se constatan levantamientos en Almansa hacia 1454, contra el propio señor, que consiguieron arrebatarse al Marqués el castillo de la localidad. Todos los que participaron fueron luego severamente castigados por orden del magnate. En 1459 se levantó parte de la población de Albacete, y en 1461 contamos con noticias de enfrentamientos de bandos en Chinchilla. Detrás de todos estos alzamientos parece encontrarse la política abusiva de Juan Pacheco y de sus oficiales a la hora de imponer cargos y gestionar finanzas municipales<sup>16</sup>. Debido a la necesidad acuciante del Marqués de hombres de confianza en los puestos municipales para poder mantener controladas a las poblaciones, los corregidores y alcaldes mayores pretendían mantener en los puestos de oficialía a personas de probada lealtad.

Durante el gobierno de Diego López Pacheco (1468-1476) el deterioro del orden público se fue agudizando progresivamente en todo el señorío de Villena, y también en algunas ciudades importantes de alrededor situadas bajo la órbita de los Pacheco, como Alcaraz. En 1469 y 1471 tuvieron que incrementarse las penas que se establecían contra los portadores de armas en Chinchilla, clara muestra de que la medida no se cumplía y que los alborotos eran frecuentes, tomando poderes especiales el alcaide de la fortaleza, García de Pallarés, criado del Marqués, para poder juzgar a todos los forasteros que llevasen armas. El año de 1471 fue especialmente intenso en enfrentamientos urbanos, recogándose especialmente en el partido sur del señorío, es decir, las tierras del señorío adscritas al obispado de

<sup>14</sup> *Ibíd.*, pág. 336.

<sup>15</sup> RODRÍGUEZ LLOPIS, M., "Expansión agraria y control de pastos en las tierras albacetenses durante el siglo XV" en *Congreso de Historia de Albacete*, vol. II, Albacete, 1984, págs. 164-165.

<sup>16</sup> La decisión de nombrar a Ferrand González de Contreras como corregidor y juez en Chinchilla y Albacete no gustó a muchas poblaciones puesto que tenía potestad para ejecutar su justicia sobre el resto de las poblaciones del dominio de don Juan Pacheco. Además, los vecinos debían abonar el elevado salario del oficial mediante un repartimiento considerado injusto. Otra medida de gran disgusto fue la proclamación de la grana como monopolio señorial, por lo que todo debía venderse al señor. Si tenemos en cuenta que la grana era una de las principales riquezas del señorío, se entienden algunos de los actos de violencia acaecidos en Almansa y que se coligen de sus ordenanzas prohibiendo portar armas. PRETEL MARÍN, A., "Los bandos...", pág. 338.

Cartagena, y que sirvieron de preludio al ambiente bélico que se viviría apenas unos años después. El 1 de enero de 1472, Diego López Pacheco escribía a los concejos de Villena, Almansa, Yecla y Sax ante los *grandes daños e males que vienen a esas dichas mis villas e a las otras mis villas del mi marquesado por aver en ellas bandos de que naçen questiones e roydos e muertes e feridas*<sup>17</sup>. Las parcialidades eran criticadas por el joven Marqués puesto que permitían que muchos se atreviesen a realizar atropellos impunemente arropados por las ayudas que les otorgaban los suyos. Los bandos se formaban principalmente por familias, predominando las relaciones de parentesco en las ayudas mutuas que se establecían. Los cabezas de los principales linajes aglutinaban al resto de los parientes. No obstante, los lazos de sangre no eran los únicos que servían para dar cohesión al grupo. Hubo muchos que participaban porque estaban al servicio de otros (criados, mozos...) o por las promesas de fes que se realizaban. Estos eran compromisos entre grupos sin relaciones de parentesco<sup>18</sup> que servían para ayuda mutua y defensa de intereses comunes. Como consecuencia de tales bandos las villas se encontraban muy mal gobernadas ya que las personas que tenían oficios municipales *miran mas a lo que cumple a las presonas de sus vandos e a sus allegados que a lo que cumple al buen regimiento*, llegando incluso a utilizar el dinero municipal para pagar a rufianes y malhechores para debilitar a los de la parcialidad contraria. Tales grupos armados podían ascender a la cuantía de cincuenta hombres armados sin excesiva dificultad, por lo que se convertían en graves problemas de disturbios, aunque no se llegase nunca a la aniquilación completa del bando contrario, y sólo se buscaba debilitar al “enemigo” respetando *unas reglas o normas de conducta que de hecho limitaban los excesos de violencia*<sup>19</sup>. El Marqués intentó disolver los bandos, pero resultó del todo imposible pues fueron tomando posiciones en contra y a favor del régimen señorial, aprovechando los acontecimientos que se estaban produciendo en la Corte castellana. Aún así, en un intento de

<sup>17</sup> Archivo Municipal de Almansa, leg. 1, fol. 105. Recogido en PRETEL MARÍN, A., “Los bandos...”, págs. 347-348.

<sup>18</sup> Tal y como afirma A. MACKAY es posible que se tratase de relaciones entre un grupo dominante y un grupo de “clientes”, *Anatomía de una revuelta urbana; Alcaraz, 1458*, Albacete, 1985, pág. 35.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pág. 34, y PRETEL MARÍN, A., “Los bandos...”, pág. 344. Las luchas de bandos no ponían en peligro el orden socio-político, sino que estimulaban las alianzas de tipo vertical entre individuos de grupos sociales diferentes, creando vinculaciones y fidelidades que ocultaban o bloqueaban tensiones de tipo horizontal, convirtiéndose en un mecanismo de estabilidad (LADERO QUESADA, M.A. “Monarquía y ciudades de realengo en Castilla. Siglos XII a XV” en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 24 (1994), pág. 760.)

frenar lo inevitable, pretendió utilizar el miedo y la represión nombrando como capitán del Marquesado a Juan Alonso de Haro, tío del Marqués, que tendría jurisdicción en causas civiles y criminales, así como la designación de oficios de justicia en todo el Marquesado, y que había demostrado su crueldad y dureza en la represión de los hechos ocurridos en Alcaraz en 1471.

La ciudad de Alcaraz resultaba un enclave apreciado por Juan Pacheco y su hijo debido a su proximidad a las tierras del señorío de Villena. Del mismo modo, el conde de Paredes, Rodrigo Manrique, comendador de Segura, sentía un gran deseo por controlar la ciudad, pues suponía la antecala a sus posesiones santiaguistas en las sierras giennenses y albaceteñas. La ciudad, que era de realengo, había mantenido una relación de desconfianza con Enrique IV que en numerosas ocasiones había pasado por alto los privilegios otorgados a Alcaraz. En la guerra civil de 1465-1468 la ciudad se había posicionado a favor del infante Alfonso, y tras la muerte de éste y el paso de Juan Pacheco al bando de Enrique IV, del que de nuevo resultó ser su principal consejero, la ciudad esperaba convertirse en otra población más del recientemente nombrado maestre de Santiago. Sin embargo, por las capitulaciones de Guisando, Alcaraz pasó a convertirse en una posesión de la infanta Isabel, para asegurar el mantenimiento de su Casa<sup>20</sup>. Pero la ciudad nunca sería entregada a la infanta Isabel. La localidad se mantuvo rebelde hasta 1469, fecha en que fue traída a obediencia regia por Juan Pacheco, que ocupó la ciudad por mandato real poniendo en su alcaidía a Juan Alonso de Haro. Tras las desavenencias surgidas entre Isabel y Enrique a raíz del matrimonio de aquella, Juan Pacheco se negó a entregar Alcaraz a su dueña y, aunque él se negó a vincularla a sus posesiones, el control sobre la misma fue total, ya que no solamente se extendió a lo militar, sino también a lo económico, puesto que se apropió por donación real de todas las rentas de la ciudad<sup>21</sup>. Descontento un sector de la ciudad con la actuación del corregidor-alcaide Juan Alonso de Haro, que se mostraba cada vez más servidor del Marqués, intentaron oponerse a la política de donaciones a la nobleza por parte de Enrique IV mediante una alianza con los Manrique, antiguos enemigos de la villa pero que ahora representaban los intereses de Isabel, única forma de permanecer en realengo. Mediante un plan, intentaron abrir las puertas de la ciudad por la noche para que entraran las fuerzas de Pedro Manrique, hijo de Rodrigo. Enterado el alcaide de la conspiración se apre-

---

<sup>20</sup> PRETEL MARÍN, A., *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz, 1300-1475)*. Albacete, 1978, págs. 137-138.

<sup>21</sup> *Ibidem*, pág. 142.

suró a poner en marcha la represión, encarcelando a los cabecillas de la rebelión y degollando a tres de los principales de la misma, miembros de la oligarquía urbana. Ello no impidió que, de nuevo, se produjese una intentona que tuvo éxito y las lanzas de los Manrique entraron en la ciudad, recluyéndose el alcaide en la fortaleza. La llegada de refuerzos del maestre y del Marqués de Villena hicieron posible el levantamiento del sitio y el control de la situación por parte de los Pacheco. Este hecho dejó a las claras la postura de los diversos linajes nobles (Pacheco-Enrique IV; Manrique-Isabel I), y que los bandos ciudadanos unían a sus enemistades personales los apoyos que recibían por parte de los grandes nobles que controlaban el territorio. Este enfrentamiento de 1471 no fue sino el aviso de lo que habría de venir años después.

Los posicionamientos de la nobleza y sus enfrentamientos es algo ya estudiado para todo el siglo XV<sup>22</sup>. 1464 había supuesto el último hecho bélico de importancia que había enfrentado a la nobleza por conseguir controlar parcelas de poder cerca del monarca. Autores como Tarsicio de Azcona no dudan en calificar este evento de *revolución* puesto que suponía cambiar bruscamente a las personas y a las estructuras políticas<sup>23</sup>. Como manifestación de esa revolución se encuentra la proclamación de Isabel reina de Castilla, apoyada por un importante sector de la nobleza, y que tiene que asentar su autoridad enfrentándose a otro sector nobiliario, terminando por provocar la guerra civil en Castilla de 1475-1480. Ello unido con otros enfrentamientos internacionales, muy involucrados con el asunto de la sucesión, como el mantenido con Portugal. Los intentos de poner una solución pacífica a la situación, una vez fallecido prematuramente el infante Alfonso, se llevaron a cabo mediante las Capitulaciones de Guisando, que no fueron aceptadas por algunos nobles importantes, como el clan de los Mendoza<sup>24</sup>. Guisando suponía volver a aceptar a Enrique IV como rey legítimo pero con

<sup>22</sup> Pueden consultarse al respecto los trabajos de SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*, Madrid, 2003, y de NIETO SORIA, J.M., (dir.) *Los orígenes de la Monarquía Hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999.

<sup>23</sup> AZCONA, T. DE "Isabel la Católica bajo el signo de la revolución y de la guerra (1464-1480)" en *Isabel la Católica y la Política*, Julio Valdeón Baruque (ed.), Valladolid, 2001, pág. 51. Una de las cumbres de dicha revolución se encuentra en la deposición efectuada por los nobles en Ávila el 5 de junio de 1465 de Enrique IV, simulada poniendo un muñeco en un estrado con los atributos reales de los que se les va despojando conforme se van leyendo argumentos para tal hecho. A continuación se nombraba rey al infante Alfonso (XII), hermanastro de Enrique IV y hermano de Isabel.

<sup>24</sup> LADERO QUESADA, M.A., *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1999, pág. 43.

la salvedad de que fuese proclamada princesa heredera de Castilla su hermanastra Isabel. Y aquí comenzaron los problemas.

Enrique IV había casado en segundas nupcias con Juana de Portugal. En el testamento de Juan II de Castilla había quedado fijado el orden de sucesión a la Corona en el caso de que Enrique IV no tuviese herederos legítimos, y que implicaba que Isabel pudiese acceder al trono en caso de fallecimiento de Enrique IV y del hermano de la infanta, Alfonso. Por lo tanto, Isabel ocupaba un tercer puesto en la línea sucesoria. Sin embargo, en 1462 nacía Juana, hija de Enrique IV, tras siete años de matrimonio con Juana de Portugal, e inmediatamente fue jurada como heredera al trono en las Cortes de Madrid sin ninguna oposición. Paulo II aprobó y sancionó dicho nombramiento. Tras la farsa de Ávila, la princesa Juana fue entregada a los Mendoza para su custodia, de ahí la oposición de los mismos a las Capitulaciones de Guisando que les privaba de tan importante baza, como era la custodia de la infanta heredera<sup>25</sup>. Con la muerte del infante Alfonso, algunos nobles intentaron seguir manteniendo el levantamiento contra el rey apoyando los derechos sucesorios de Isabel, como hicieron Juan Pacheco, el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo o los Manrique, aunque la infanta no pretendía en ese momento proclamarse reina pues era consciente de su posición débil ya que Enrique IV aún estaba vivo y era el rey natural. Se contentaba con ser proclamada heredera. Finalmente, en Guisando se reconocía a Juana como hija del monarca, aunque declinaba en Isabel la línea sucesoria condicionada, por ejemplo, a que el matrimonio de ésta fuese consentido por parte de los nobles y del monarca. Al casarse con Fernando de Aragón se rompió dicho compromiso, por lo que el rey, instigado por ciertos nobles como Juan Pacheco que veía con recelo la alianza con Aragón, decidió proclamar a Juana como heredera en 1470 en detrimento de Isabel. Así Castilla se encontraba de nuevo dividida, insólitamente ante la rivalidad de dos herederas, y la sombra de la guerra civil volvía sobre Castilla, aunque en estos primeros años de una manera encubierta. Isabel buscaba presentarse como la legítima heredera. Para ganarse adeptos intentó esgrimir los derechos del realengo sobre los

<sup>25</sup> Juan Pacheco había tenido a su cargo al infante don Alfonso, lo que le sirvió para engrandecer sus estados. Lo que demuestra el valor de controlar y educar a un príncipe lo reflejan los consejos que dio a los Reyes Católicos el propio Juan II de Aragón, cuando les aconsejaba que enviasen al príncipe don Juan a Aragón para mantenerlo a salvo de la nobleza, debido a la importancia que suponía tener y cuidar a un heredero. (Azcona, T. de: "Isabel la católica bajo...", pág. 57. Del mismo autor puede verse sobre este mismo aspecto "El príncipe don Juan, heredero de los Reyes Católicos., en el V Centenario de su nacimiento (1478-1497)" en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 7 (1983)

<sup>26</sup> DEL VAL VAUDIVIESO, M.ª C., "La herencia del trono" en *Isabel la Católica y la Política*, pág. 22

continuos desmanes de la nobleza en los señoríos<sup>26</sup> y en las grandes concesiones obtenidas durante el reinado de su hermanastro. Así las cosas, a la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474 la cuestión sucesoria no quedó resuelta, por lo que Isabel aprovechó la ocasión y se proclamó reina de Castilla, sin esperar, siquiera, la llegada de su esposo que se encontraba en Aragón. Curiosamente, el bando de los Mendoza fue una de las principales bazas que favoreció los intereses de Isabel una vez que se unieron a su causa<sup>27</sup>, al igual que el clan de los Manrique<sup>28</sup>. Por el contrario, la casa de Pacheco se había hecho con la posesión de la princesa Juana por lo que a la muerte de Enrique intentaban hacer valer los derechos de ésta. Empero, Isabel fue mucho más hábil, y apenas días después de la muerte del rey se proclamaba a sí misma reina de Castilla en Segovia, e iniciaba los tratos con los nobles y ciudades a fin de conseguir el mayor número posible de aliados. La ausencia de compromiso de Diego López Pacheco a la hora de reconocerla como legítima soberana fue haciendo crecer la crispación de la joven reina. Manteniendo esa postura el Marqués de Villena sólo estaba dando lugar a que un incidente aislado diera lugar al inicio de una guerra. Se necesitaba un pretexto y este se inició en Alcaraz.

En el mes de marzo de 1475, apenas tres meses de la subida al trono de los Reyes Católicos, la ciudad de Alcaraz vivía una situación de rebelión encubierta hacia los oficiales del Marqués de Villena que controlaban la fortaleza. La ciudadanía se sentía atraída por la propaganda de los monarcas de potenciación del realengo así como la delicada situación de Diego López Pacheco respecto a los nuevos soberanos. Así pues, suponiendo los vecinos de Alcaraz que los monarcas apoyarían un acto de sublevación contra la autoridad del Marqués, salieron a las calles armados y consiguieron apoderarse de la ciudad. Fernando el Católico comprendió la extraordinaria importancia que suponía la rebelión en Alcaraz ya que servía para avi-

---

<sup>27</sup> La llegada del cardenal Rodrigo de Borja (futuro Alejandro VI), amigo de Juan II de Aragón, fue decisiva para la "conversión" de los Mendoza, puesto que trajo el capelo cardenalicio para Pedro González de Mendoza, obispo de Sigüenza, posiblemente a cambio del apoyo a Isabel y Fernando. La adhesión del clan Mendoza a los Reyes Católicos parece ya pleno desde mediados de 1474. LADERO QUESADA, M.A., *La España de los Reyes Católicos...*, pág. 47

<sup>28</sup> Rodrigo Manrique fue de los primeros en apoyar la sublevación nobiliaria de 1464-5 y alinearse en torno al infante Alfonso, de quien recibiría mercedes, como el título de Condestable. Su enemistad con Pacheco y el paso de éste al bando Enriqueño fueron un buen motivo para seguir apoyando la causa de Isabel. Por otro lado, hasta 1472 los Reyes Católicos no obtendrían del conde de Treviño, Pedro Manrique, un compromiso escrito para seguir la causa de los futuros monarcas. MONTERO TEJADA, R.M., *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1994, pág. 190.

sar al señor de Villena de lo que podría ocurrir en el corazón de sus posesiones si continuaba con su oposición a los monarcas, al tiempo que permitía medir las fuerzas de los reyes en su intento de imponerse a la nobleza contraria. Desde Medina del Campo, Isabel y Fernando ordenaron a todos los concejos y nobles leales que apoyasen los requerimientos que les solicitasen el obispo de Ávila, Alonso de Fonseca, y el maestre de Santiago, Rodrigo Manrique, que habían acudido por orden de los monarcas a apoyar la rebelión, y conseguir que el alcaide del Marqués, don Martín de Guzmán, entregase la fortaleza<sup>29</sup>. Rodrigo Manrique, comendador de Segura<sup>30</sup>, y en pugna por el maestrazgo de Santiago con Diego López Pacheco, encontraba en esta situación un pretexto perfecto para debilitar el poder de su contrincante, tanto por el maestrazgo como por el control de las sierras de Alcaraz<sup>31</sup>. Meses antes del estallido en Alcaraz, las fuerzas de Pacheco y las de Manrique se habían enfrentado por el control de algunos pueblos como Riópar, amén de la intentona fallida por parte de los Manrique de tomar la ciudad cuatro años antes y que había terminado de una manera muy vergonzosa para sus intereses. Enterado el Marqués de Villena de la sublevación de la ciudad, acudió con un elevado contingente compuesto por gentes de Carmona, Osuna, Écija, del conde de Plasencia, del maestre de Calatrava y del conde de Ureña. En total unas dos mil lanzas y unos cuatro mil peones frente a las que por el momento cercaban el castillo de Alcaraz y que ascendía a

---

<sup>29</sup> “Sepades que por nos somos informados que por causa que el conçejo, justicia, regidores, escuderos, caballeros, oficiales e omnes buenos de la çibdad de Alcaraz, guardando la lealtad e fidelidad que nos deven e son obligados como a sus reyes e señores naturales, nos dieron la obediencia e alçaron pendones por nosotros e en nuestro nonbre se alçaron por nos e para nuestro seruiçio con la dicha çibdad, e tienen çercado en el castillo e fortaleza de ella a don Martín de Guzmán, que la tiene e con ella en nuestro deseruiçio esta alçado e revelado, e algunos caballeros desas comarcas e de otras partes en deseruiçio nuestro se an movido e quieren mover contra la dicha çibdad para fazer desçercar la dicha fortaleza e apoderarse de la dicha çibdad”. A. Mun. Alcaraz, leg. 219, recogido por PRETEL MARÍN, A., *Alcaraz...*, doc. XLIV, pág. 290. Puede comprobarse como los monarcas ya calificaban al Marqués de Villena como contrario a los intereses de la Corona y por lo tanto léicitos los ataques a sus bienes.

<sup>30</sup> La posición de los Manrique en las tierras de la Sierra segureña era muy notoria, aún más desde su apoyo al infante don Alfonso. De ahí su usurpación de Yeste en 1465 a Alonso de Sequeiros, y en 1474 decide atacar Riópar, en manos del Marqués de Villena, hecho favorecedor de los sucesos de Alcaraz. RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: La encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, Albacete, 1982, págs. 98-100.

<sup>31</sup> Antes de acudir al apoyo de los rebeldes de Alcaraz, don Rodrigo Manrique se encontraba peleando en tierras de Ciudad Real contra el maestre de Calatrava, primo del Marqués de Villena, y contra las encomiendas santiaguistas que seguían a Diego López Pacheco en su nombramiento como maestre.

<sup>32</sup> TORRES FONTES, J., “La conquista...” págs. 50 y 51.

unos mil jinetes y unos dos mil peones<sup>32</sup>. Fuerzas del arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, que había abandonado el partido de los Reyes Católicos en febrero de 1475 para apoyar al Marqués de Villena, intentaron acudir al socorro del castillo de Alcaraz pero fueron detenidas por Fernando el Católico a orillas del Tajo. Claramente los bandos se iban posicionando y las alianzas colocando a cada uno en su sitio ante el inminente conflicto.

La llegada de tropas del Marqués a Alcaraz ayudó a desanimar a los sitiadores del castillo que creían ver la repetición de los hechos ocurridos cuatro años antes. Don Rodrigo Manrique, al ver las fuerzas que comandaba en franca desventaja frente a las del Marqués solicitó ayuda de su yerno, el adelantado de Murcia don Pedro Fajardo. Éste, que había sido amigo de don Juan Pacheco, ante los requerimientos de su suegro y de los monarcas, se decidió a intervenir una vez dejada bajo control la situación en el reino de Murcia y frontera de Granada<sup>33</sup>. Para asegurar aún más la intervención, e intentar mantener las relaciones con el Marqués de Villena, el adelantado de Murcia y el Concejo de la capital llegaron a un acuerdo con el gobernador del Marquesado, Diego de Merlo, por el cual se establecía una tregua entre ambas circunscripciones, Adelantamiento y Marquesado, de no agresión y respeto de las personas y bienes de los habitantes de ambas áreas. Con ello, el Adelantado pretendía hacer creer a Diego López Pacheco que el ataque sobre Alcaraz era excepcional y que no atentaba contra las posesiones del Marqués. En cualquier caso, la participación de don Pedro Fajardo fue decisiva en la rendición de la fortaleza de Alcaraz. Los refuerzos recibidos por Manrique y Fonseca de parte del adelantado, y la inoperancia de las tropas del Marqués, obligaron al alcaide de Alcaraz, Martín de Guzmán, a rendir la fortaleza el 10 de mayo al maestre don Rodrigo Manrique. Seguidamente, los vecinos de la ciudad derruyeron el castillo con la intención de que no volviera a ser ocupado por el señor de Villena en un futuro y evitar los excesos de éste.

La inoperancia de las tropas señoriales mostró cierta debilidad ante las fuerzas realistas y esto sería aprovechado por los monarcas para iniciar un ataque directo hacia las posesiones del noble. Por su parte, la caída de

---

<sup>32</sup> En primer lugar se preocupó de dejar las cosas bien sentenciadas en el Concejo murciano puesto que tenía noticias de un posible levantamiento de aquellos partidarios con los que contaba el Marqués de Villena aprovechando la ausencia del adelantado del reino. Así pues dejó tomadas una serie de medidas para castigar a los sediciosos y de informar a los reyes de quiénes eran. Además, el 22 de abril de 1475 mandaba pregonar la obligación de alistarse en el ejército que iba a comandar por tierras de Alcaraz a todos aquellos vecinos abonados para mantener caballo. TORRES FONTE: S. J., *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, 1953, págs. 134-135.

Alcaraz aceleró los contactos de Diego López Pacheco con Alfonso V de Portugal para que entrase en Castilla, y así se decidió a trasladar a doña Juana de su castillo de Escalona a la fortaleza de Trujillo, mucho más cercana a la frontera. Poco tiempo después, el rey de Portugal entraba en la Península y se iniciaba la guerra entre ambos reinos, teñida de enfrentamiento intestino en Castilla<sup>34</sup>. Agradeciendo los monarcas la gran actuación de Pedro Fajardo, se le encomendó la dirección de las operaciones militares en el Marquesado de Villena, y así fue nombrado Capitán General del Marquesado<sup>35</sup>. Pero no fue él el único en dirigir las operaciones. Poco tiempo después otros capitanes aragoneses, fieles servidores de don Fernando de Aragón, tales como el conde de Cocentaina, los hermanos Fabra, etc. cruzaban la línea fronteriza entre Castilla y Valencia y abrían otro frente en el Marquesado de Villena decisivo para la rendición de muchos pueblos a la causa de los Reyes

---

<sup>34</sup> Tras la muerte de Enrique IV, se llevó una copia del testamento a Alfonso V de Portugal en la que el monarca luso pudo leer como el difunto monarca le pedía que velase por los derechos de su hija Juana, legítima heredera del trono castellano, y confesándole su deseo de un matrimonio entre ambos parientes (tío/sobrina). Visto lo cual, Alfonso V decidió enviar a Castilla a un caballero de confianza para que le informase de la situación en Castilla y con qué posibles apoyos podía contar. El principal valedor con el que podía contar era el marqués de Villena, Diego López Pacheco, que a la sazón contaba con la persona de la infanta doña Juana. Al mismo tiempo, el marqués de Villena le aseguraba el apoyo de don Álvaro de Stuñiga, duque de Arévalo y conde de Plasencia, don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, don Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, el conde de Benavente, don Juan Téllez Girón, conde de Ureña, García Álvarez de Toledo, duque de Alba, don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, don Alonso de Aguilar, don Gómez Suárez de Figueroa, conde de Feria, así como las ciudades de Toledo, Burgos, León, Cádiz, Zamora, Córdoba, Écija y Jerez y otras más. Finalmente, el 10 de mayo de 1475, Alfonso V entraba por Badajoz en Castilla y, juntándose en Plasencia con doña Juana, se proclamaban ambos rey y reina de Castilla. Aunque Alfonso V se refería a la Beltraneja como su esposa, nunca consumió el matrimonio pues no contaba con la dispensa papal ZURITA, J., *Anales de Aragón*, libro XIX, caps. XVIII y ss.

<sup>35</sup> “A vos, don Pedro Fajardo, nuestro adelantado mayor del reino de Murcia y del nuestro consejo, salud y gracia. Bien sabedes como por otras nuestras cartas y poderes vos enviamos mandar que fiziesedes guerra a fuego y a sangre, y todo el mal y daños que pudiesedes, a las villas y lugares y castillos y fortalezas del marqués de Villena y maestradgos de Santiago y Calatrava, tenidas y poseídas por ellos y sus valedores y secaces que son en esa comarca, por quanto el dicho marqués y maestre de Calatrava han seido y son rebeldes y desobedientes en non nos aver querido reconocer por sus reyes y señores naturales, segund que las leyes de nuestros reinos lo disponen. Antes, olvidada la lealtad y fidelidad que nos debían han dado al rey de Portugal y a sus secaces para facer guerras en estos nuestros reinos, y otros males y daños [...]” 1475-VII-18, Tordesillas, A. Mun. Murcia, Cartulario Real 1453-1475, fols. 239v-240r. Recogido por TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, doc. XXXIII, págs. 270-271. En la misma carta, los reyes conceden facultad al adelantado para que pudiese tratar rendiciones y capitulaciones con todas las ciudades y villas del señorío de Villena que quisiesen pasarse al bando realista.

### **Capítulo I. La primera fase de la guerra (1475-1476)**

Los enfrentamientos que se desarrollaron en el Marquesado, formando parte o fase de una guerra de dimensiones nacionales, e incluso internacionales, tenía como principal causa la sucesión al trono castellano. No obstante, por parte de los reyes y de otras casas nobiliarias existían unos intereses determinados que provocaron un mayor compromiso por actuar fuertemente en esta región, castigando y hostigando, unido todo ello a levantamientos populares internos conducentes a liberarse del yugo señorial y de la presión ejercida por su administración. Diego López Pacheco había recibido el encargo de Enrique IV de custodiar a su hija Juana, al tiempo que no quedaba claro el problema de la sucesión al no decidir abiertamente el monarca la cuestión. La rápida actuación de Isabel dejaba al Marqués de Villena en la tesitura de aceptar a la nueva soberana, en cuyo caso peligraba la palabra empeñada al difunto monarca. Desde un primer momento el señor de Villena no se opuso al nuevo reinado de Isabel, aunque lo condicionaba. El hecho de tildar de desmesuradas y provocativas las demandas de Diego López Pacheco para prestar juramento a la nueva reina encubren, tal vez, los ecos de la propaganda vertida sobre su actuación por aquellos fieles seguidores de la Católica que fueron los encargados de difundir los hechos recién ocurridos en Castilla<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Las principales cronistas de la época (Hernando del Pulgar, Antonio de Nebrija, Mosén de Valera, Jerónimo Zurita...) pertenecían al núcleo más próximo de Isabel y Fernando. De hecho, conforman el círculo de eruditos encaminados a ensalzar su labor y verter toda la propaganda necesaria para engrandecer y justificar la legalidad de su reinado. Como tales protegidos por los monarcas, se encargaron de cargar las tintas sobre Diego López Pacheco y Juana la Beltraneja, abogando por la falta de escrúpulos y desmesurada ambición en el primero, y por la ilegitimidad de la segunda.

El excesivo poder adquirido por Juan Pacheco durante el reinado precedente había hecho crecer a la par el número de recelosos que deseaban ver disminuida la riqueza del estado de Villena<sup>37</sup>. Así, por ejemplo, Enrique IV había concedido *in extremis* a Diego López Pacheco el maestrazgo de Santiago, que ostentaba su padre hasta su muerte en 1474<sup>38</sup>. Sin embargo, necesitada Isabel de apoyos había llegado a prometer a Rodrigo Manrique y a Alonso de Cárdenas, Comendador Mayor de la Orden en tierras leonesas, dicho maestrazgo con lo que se aseguraba la ferocidad y adhesión de éstos en el enfrentamiento que pudiese tener lugar contra el Marqués de Villena.

Independientemente de la razón alegada por los cronistas reales de que el Marqués pretendía seguir sangrando el reino al unir a su inmenso patrimonio también el maestrazgo de la Orden de Santiago, al igual que había hecho su padre con Enrique IV, acrecentando sus posesiones en detrimento de la Corona, lo cierto y verdad es que las rentas de los maestrzgos todavía no habían sido incluidas en la Corona, y, por lo tanto, eran cosas totalmente independientes sin menoscabo de las posesiones de ésta. Más bien, tal y como afirma el padre Mariana<sup>39</sup>, la verdadera razón que se escondía detrás de la negativa de los reyes era que la unión de las inmensas rentas de la Orden de Santiago con las posesiones del Marqués de Villena habrían encumbrado muy por encima de los demás a este noble del que los monarcas no te-

---

<sup>37</sup> La familia Ulloa, descendiente de Peribáñez, reivindicaba la villa de Villena en 1480 alegando que la villa había sido tomada indebidamente por el marqués. En el pleito establecido con la Corona, una de las preguntas era si que Juan de Ulloa no podía pedir justicia durante la vida del maestre debido a su gran poder y por el hecho que corría peligro su persona y estados si le demandaba la villa de Villena. AGS. Diversos de Castilla, leg. 11, doc. 22, s. fol.

<sup>38</sup> Biblioteca Nacional (en adelante BN). Manuscritos (en adelante Mss). 13.124, fol. 189v

<sup>39</sup> *Ibíd.*, 189v-190r.

<sup>40</sup> El Marquesado de Villena fue dote de la boda de la infanta castellana María, hija de Enrique III, con su primo Alfonso, futuro Alfonso V de Aragón. Tras la proclamación del monarca aragonés, el marquesado volvió a revertir a la Corona de Castilla, aunque por poco tiempo. Enrique, hermano de Alfonso V de Aragón e hijo de Fernando de Antequera obligó a Juan II de Castilla a que el antiguo Marquesado, reconvertido en ducado en la segunda década del Cuatrocientos, formase parte de la dote de su esposa, la infanta Catalina, hermana de Juan II de Castilla. La guerra aparecida en Castilla entre la Corona y el partido de los infantes de Aragón devolvió de nuevo el señorío a la Corona. Sin embargo, de nuevo en 1436, en esta ocasión el infante aragonés Juan, futuro Juan II de Aragón, consiguió apoderarse del control del Marquesado. La guerra fue la que terminó, otra vez, entregando el señorío a Castilla, y por esta vía a los Pacheco. De ahí, que Fernando el Católico, hijo de Juan II pretendiese recuperar un territorio que había pertenecido a su padre Juan II de Aragón. LÓPEZ SERRANO, A., "En torno a los problemas y confusión jurídica en la posesión del señorío de Villena (s. XV y XVI)" en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XXI-XXII (1997-1998), págs. 172-174.

nían probada fidelidad, a pesar de que contaba con legitimidad al maestrazgo por sanción papal. Asimismo, Fernando el Católico podría haber estado movido por el deseo de recuperar las posesiones que en un tiempo fueron propiedad de su padre, el por entonces don Juan infante de Aragón<sup>40</sup>.

El empeño de los Reyes Católicos por intentar recuperar todas aquellas mercedes realizadas por Enrique IV desde 1464 al considerarlas inválidas debido a la coyuntura en la que fueron hechas, y que tal vez fue uno de los principales argumentos en contra de estos nobles rebeldes, choca con la justificación de la Casa de Pacheco que alegaban que todas las villas, ciudades, nobles y caballeros que habían apoyado a los monarcas vieron ratificados sus privilegios y estados. Además, todo lo que a Diego López Pacheco le quitaban venía por vía de mayorazgo que había fundado su padre<sup>41</sup>.

Por último, la posesión de la infanta doña Juana supuso otro de los principales argumentos y causa de la intervención regia contra Diego López Pacheco. Isabel era consciente del gran problema que podría suponer para sus planes que Juana reclamase sus derechos legítimos al trono. A pesar de sus doce años, al estar en manos de la nobleza era seguro que ésta utilizaría la controversia entre dos aspirantes para conseguir provecho propio en la segura contienda. Toda la propaganda esgrimida por parte del partido isabelino sobre la naturaleza de su procreación destinada a su descalificación y descrédito se puede tomar con cautela, ya que el juramento recibido por diversos nobles como princesa heredera<sup>42</sup> y las diversas tentativas de matrimonio con príncipes y nobles europeos<sup>43</sup> puede hacernos dudar de si tal bastardía era cierta. En cualquier caso, y este no es el objeto de nuestro trabajo, Isabel recelaba de su sobrina y Diego López Pacheco movido, según Torres Fontes<sup>44</sup>, por un ideal caballeresco muy alejado del pragmatismo y oportunismo de su padre, se veía en la obligación, debido a su palabra entregada al moribundo Enrique IV, de asegurar un buen casamiento y tutelar la niña.

---

<sup>40</sup> Desde 1445 todo el Marquesado de Villena forma parte de las posesiones de Juan Pacheco. Éste en 1462 redactó su primer mayorazgo a favor de su hijo Diego López Pacheco. Por una de sus cláusulas, todas las propiedades vinculadas no podían ser enajenadas por la Corona, incluso en crimen de lesa majestad, en cuyo caso los bienes pasarían al siguiente beneficiario de la línea sucesoria, pero nunca enajenados del patrimonio familiar. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). Sección Nobleza. Frías, caja 662, exp. 7, fols. 44-44v.

<sup>41</sup> ZURITA, J., *Anales de Aragón*, edición de Ángel CANILLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1990, pág. 117

<sup>42</sup> *Ibíd.*, pág. 119. Entre los pretendientes estuvieron el duque de Guyena o el propio infante Alfonso, hermano de Isabel la Católica.

<sup>43</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del marquesado...", pág. 45.

Las condiciones del Marqués a Isabel para su reconocimiento como reina pasaban por que le asegurasen un matrimonio de conveniencia para la princesa Juana, junto a su maestrazgo de Santiago. Tal vez, el Marqués de Villena no valoró en su justa medida las consecuencias de su acción al minusvalorar a las fuerzas contra las que debía luchar. Su optimismo por contar con el apoyo del rey portugués y con gran parte de la nobleza castellana le llevó a descuidar que ya no se enfrentaba solo contra parte de Castilla, sino que justo detrás de sus estados se encontraba la Corona de Aragón que a partir de ahora unía sus destinos a los intereses de Isabel. Si antaño el Marquesado de Villena jugó un papel preponderante y privilegiado en las relaciones con la Corona de Castilla debido a su posición estratégica y a los buenos tratos que mantenían los poseedores del señorío con los reyes aragoneses, y que hacían peligrar las fronteras castellanas, ahora era justo su posición la que lo hacía vulnerable. Se enfrentaba en Castilla a los Manrique que atacaban el señorío por el sur y por el norte desde sus posiciones santiaguistas; desde el poderoso concejo conquense se organizaron milicias y expediciones para entrar en el señorío; desde Murcia, el Adelantado dirigía las campañas y hostigaba la parte meridional. Y a todo ello se unían ahora los apoyos que viniesen de Aragón.

Una vez que Isabel y Fernando pudieron comprobar el éxito de Alcaraz y la entrada en Castilla de Alfonso V de Portugal ordenaron a los concejos de realengo circundantes y a diversos nobles con cargos oficiales a hacer la guerra abierta a Diego López Pacheco y a los demás nobles opuestos a su causa. El 19 de mayo se data el llamamiento del rey don Fernando a todos los pueblos del obispado y reino de Murcia para hacer frente a Diego López Pacheco, apenas nueve días después de la entrega de Alcaraz<sup>18</sup>. A don Pedro Fajardo, adelantado del Reino de Murcia, el rey don Fernando le encargó la tarea de dirigir las tropas murcianas que deberían participar en el conflicto en tierras señoriales. El llamamiento general iba dirigido a los diversos municipios del reino, a los caballeros de acostamiento y a todo vasallo y súbdito del monarca, independientemente de su condición. En esta primera misiva se mostraba el talante de don Fernando de intentar conseguir el máximo beneficio con el menor coste posible. Por ello pedía al Adelantado que negociase con los municipios rebeldes al noble, con el fin de reducirse a su servicio y de no enajenarlas nunca del patrimonio regio. La oferta, por tanto, era tentadora y otorgaba plenos poderes a Fajardo para la negociación y para la guerra. Una carta de doña Isabel el 23 de mayo incidía de nuevo en el comien-

---

<sup>18</sup> Archivo Municipal de Murcia (en adelante AMM). Cartulario Real 1453-1475, fol. 232v-233r. Recogido en TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, doc. XXX, págs. 263-266.

zo de las hostilidades con el Marqués de Villena, pero la voluntad de la reina era diferente. Se dirigía a don Pedro Fajardo recordándole cómo los nobles sediciosos habían quebrantado el orden natural al rebelarse contra su señora, máxime habiendo recibido el beneplácito de los tres estamentos en su proclamación. Por lo tanto el castigo debía de ser grande, y las acciones dirigidas a causar el mayor daño posible: herir, matar, encarcelar, robar, asediar, talar, devastar, derrocar, etc. con total impunidad puesto que se trataba de una verdadera guerra a fuego y sangre<sup>16</sup>. La reina veía, tal vez, más de cerca el problema de la sucesión puesto que le tocaba personalmente, de ahí su firme voluntad de erradicar el problema de una manera tajante y traumática.

Como acompañamiento a las acciones bélicas, Isabel y Fernando desplegaron toda una campaña de propaganda tendente a justificar y a desprestigiar a Diego López Pacheco. Sus principales destinatarios resultaron ser los concejos propiedad del noble para lograr, de este modo, el levantamiento de los mismos contra su señor. Los reyes quisieron remarcar en todas sus cartas que ellos eran los reyes y señores naturales, referencia habitual en el epistolario regio para hacer hincapié en la legitimidad de sus gobiernos frente a la amenaza que suponía la presencia de Juana la Beltraneja. El tono de referencia hacia su actuación está pleno de serenidad y de discurrir natural de los hechos. Todo ello con una clara visión tomística encaminada a presentar su reinado como orden normal y armónico dentro de la voluntad divina y, por lo tanto, esencial a la hora de presentar un mundo estable y ordenado. Hablan de la lealtad y de la fidelidad obligada de los vasallos y de los súbditos, del bien de la *res publica*, es decir, del interés general garantizado por su presencia y gobierno. No obstante, el tono cambia drásticamente cuando se pasa a hacer mención a Diego López Pacheco. Por lo general, la actuación del noble se vincula directamente a la actuación del rey portugués Alfonso V, a quien se tilda de adversario. Por lo tanto, Diego López Pacheco pasa automáticamente a posicionarse con un agresor extranjero y no a defender los derechos legítimos de Juana. Así, los monarcas logran que quede diluido el problema sucesorio y enfrentamiento interno dinástico dentro de un contexto de enfrentamiento internacional en el que toma vigor la imagen de la agresión extranjera sobre Castilla<sup>17</sup>. Se acusa de seguir la “malua-

<sup>16</sup> AMM. Cartulario Real, 1453-1475, fol. 232r-v., recogido en TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...* doc. XXXI, págs. 266-267.

<sup>17</sup> Así, podemos leer menciones tales como “viendo la rebelion y mal proposito y dañida intencion...” “seguida con el adversario de Portugal...” “en deservimiento nuestro y daño de lo publico de estos nuestros reinos como buenos e leales subditos y naturales nuestros...” en numerosa correspondencia de los monarcas con las villas del señorío. Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Registro General del Sello (en adelante RGS). IV-1476, fol. 260

da opinion del dicho aduersario e del dicho don Diego Lopez Pacheco” a aquellos que se posicionan a favor del Marqués en el conflicto, y por lo tanto se les acusa de “rebeldes”. El tono de agresividad en los documentos no sólo se reduce a la actuación del noble durante los primeros acontecimientos bélicos. Intentando justificar el ataque contra sus posesiones, que están vinculadas, Isabel y Fernando no dudan en tildar de tiránica la actuación del mismo durante su gobierno en las villas<sup>48</sup>. Todo ello, unido al gran despliegue en defensa de los bienes de la Corona, pudo motivar un impacto en los municipios que verían de este modo respaldado los intereses de aquellos sectores de las localidades deseosos de librarse de la presencia señorial. Pero para la revuelta popular se hacía necesaria la presencia de elementos armados foráneos que redujesen la capacidad militar y de represalia de Diego López Pacheco.

Los capitanes reales con sus importantes fuerzas bélicas fueron el acicate para la decisión de sublevación por parte de la mayoría de las villas del Marquesado. La primera villa que pasó a manos reales fue Jumilla<sup>49</sup>, si bien se trataba de un caso especial. Bastante antes de que se produjese el llamamiento de Isabel y Fernando para hacer guerra a sangre y fuego al Marqués, durante la sublevación de Alcaraz, el capitán aragonés Andrés Mateo

---

<sup>48</sup> El concejo de Hellín tenía una escribanía que arrendaba o daba a quien quisiera al igual que un horno de alfarería. El Marqués se había apoderado de ellos y por eso, ahora que estaban en guerra le pedían a los monarcas que los devolviesen al concejo. Los Reyes Católicos cuando se refieren al Marqués hablan de que los despojó “tiránicamente” mientras que ellos son señores naturales, hablan de lo público de los reinos, AGS, RGS, IV-1476, fol. 205. Sirva, también, como ejemplo el caso de la aldea de Perona y la villa de San Clemente en la que la actuación del Marqués se hizo bajo coacción y miedo, como afirma el testimonio: “que podia aver treynta e çinco años, poco mas o menos, que la dicha villa tenia la dicha aldea de Perona por su aldea, e que antes que la dicha villa se reduziere a nuestro seruiçio, el dicho marques vos fizo merçed [a Fernando del Castillo, criado del Marqués] de la jurediçion de la dicha aldea, para que pudiesedes poner en ella forca, e que por cabsa que el dicho marques en aquel tiempo hera persona poderosa e señor de las villas del Marquesado, e por temor e miedo que de el ovieron, non pudiendo ellos darse a otro remedio, dieron lugar contra su voluntad a que pusiesedes la dicha forca en el dicho lugar Perona, e que al tiempo que Garçi de la Madriz, capitán de don Pedro Manrique, conde de Paredes, con su poder, en nonbre e por nuestro mandado, tomo la dicha villa e fue reduzida a nuestro seruiçio, que despues de estar la dicha villa reduzida a nuestro seruiçio, que el liçençiado Fernando de Frias, nuestro gouernador que hera del dicho marquesado, veyendo que el perjuizio que por cabsa de estar la dicha forca en el dicho lugar a la dicha villa se registrava, e a pedimento del dicho conçejo, derribo la dicha forca”. AGS, RGS, V-1480. Recogido en TORRENTE PÉREZ, D., *Documentos para la Historia de San Clemente*, vol. I, Madrid, 1975, págs. 175-177.

<sup>49</sup> PRETEL MARÍN, A., “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones sobre el Marquesado de Villena” en *II Congreso de Historia de Albacete*, vol. II, Albacete, 2002, págs. 121.

Guardiola, mayordomo mayor del infante Enrique Fortuna, primo de Fernando el Católico, se hacía con la villa, sin apenas oposición. El infante aragonés entraba en apoyo de su hermano en marzo de 1475, presumiblemente atraído por los tambores de guerra que ya sonaban en la comarca. Isabel y Fernando quitaron la alcaidía de Jumilla a Rodrigo Pacheco, hermano del Marqués, y se la otorgaron a Guardiola. Los reyes no pretendían quitar la villa a Diego López Pacheco, pero sí quitarle la fortaleza, símbolo de poder señorial y principal baluarte de control de la villa, con el pretexto de la cercanía de la frontera<sup>50</sup>. La posesión nominal de la villa seguía siendo del Marqués, pero la fortaleza quedaría en una especie de tercería en manos del capitán real.

Después de Jumilla, y con la guerra abiertamente declarada, la primera ciudad en levantar los pendones por los monarcas fue Hellín, en septiembre de 1475. El Marqués ya recelaba de las posibles sublevaciones de sus villas, y por ello intentó tomar medidas preventivas como el encarcelamiento de personas de probada infidelidad hacia su persona. Así, en Hellín parte del clan de los Rodríguez y de los Valcárcel<sup>51</sup> fueron presos y enviados a fortalezas de su señorío. De nada sirvió, pues, la sublevación se produjo alentada por don Pedro Fajardo. Éste estaba muy interesado en la toma de Hellín que representaba la puerta al reino de Murcia desde La Mancha, por lo que puso todo su empeño y persuasión en la toma de la villa. Ésta sirvió de puente para apoderarse de Tobarra, y fuera del Marquesado de Ontur, Alcaozo, Bogarra, Peñas de San Pedro, Pozohondo, etc.

En diciembre caía Requena<sup>52</sup> en realengo bajo la presión de las tropas de Roger Ladrón de Pallars, vizconde de Chelva y Vilanova<sup>53</sup>. Tampoco estaba dentro de los límites del señorío, pero estaba bajo dominio de Diego López Pacheco, quién había puesto en la alcaidía a Sancho de Arróniz. El alcaide no se atrevió a plantar cara a las tropas aragonesas y rindió la fortaleza y la ciudad a los reyes. También se hacían los monarcas con Utiel y posiblemente con Iniesta, ya que en mayo de 1476 ya estaban los monarcas confirmando la villa en realengo<sup>54</sup>. Con ello los monarcas se aseguraban

<sup>50</sup> TORRES FONTES, J. "La conquista del marquesado..." pág. 52

<sup>51</sup> PRETEL MARÍN, A., *Hellín Medieval*, págs. 130-131.

<sup>52</sup> TORRES FONÉS, J. "La conquista del marquesado..." pág. 64.

<sup>53</sup> Gracias a su intervención, los monarcas le hacen merced, de por vida, de la capitánía general de estas villas. Se pide a las villas que lo honren cuando vaya y se le acoja como es debido así como que acudan con todas sus fuerzas, pertrechos e impedimenta a sus llamamientos. AGS. RGS. VII-1476, fol. 493

<sup>54</sup> En la confirmación se asegura que Iniesta fue una de las primeras villas en alzar los pendones por los Reyes Católicos. La entrega fue negociada por Miguel Zarzuela, copero de los reyes, y posiblemente bajo las órdenes de Roger Ladrón. GARCÍA MORATALLA, P.J., *Iniesta...*, pág. 137

una puerta de entrada al señorío desde el reino de Valencia, desde donde fue tomada Ves y asediada toda la parte nororiental del señorío. En fecha todavía no precisada, pero en 1475, el Adelantado también se apoderaba de la villa de Yecla<sup>55</sup>, posiblemente tras la toma de Hellín.

En enero de 1476 se producía el levantamiento en Villena, socorrido por Gaspar Fabra, aunque la fortaleza permanecería sitiada hasta el mes de septiembre, y en marzo Sax por el conde de Cocentaina, cuya fortaleza no se rendiría hasta el mes de julio. En el verano se levanta la ciudad de Chinchilla, principal bastión del Marquesado en la zona sur, y por las cartas de solicitud de ayuda que envía a las poblaciones vecinas sabemos que ya se había decantado por los monarcas la villa de Albacete, también con la ayuda de don Pedro Fajardo. Almansa se alzó por los reyes también en verano de 1476, en junio, pero su castillo resistía ser tomado. Mientras que a Chinchilla acudió en ayuda Juan Ruiz de Corella, a Almansa se desplazó Gaspar Fabra, aunque ya en septiembre.

En el partido norte la intervención de Pedro Manrique, hijo del maestro Rodrigo Manrique, pudo asegurar la revuelta originada en San Clemente con el envío del capitán García de Lamadrid, permitiendo su asentamiento en el realengo<sup>56</sup>. Es posible que fueran los Manrique los artífices del paso a realengo de Lezuza y Munera. Villarrobledo también se sumó a las sublevaciones alentada, presumiblemente, por la presencia de fuerzas realistas, y los reyes le concedieron la exención de la villa de Belmonte, pasándose a llamar desde entonces Villarrobledo de la Vega por un privilegio de los monarcas en agosto de 1476<sup>57</sup>. Aunque Lezuza, Munera y Villarrobledo no eran villas propias del señorío, sí que estaban bajo posesión de Diego López Pacheco, y servirían de antesala para la toma de diversas villas del señorío. Villanueva de la Jara también fue una de las villas que se rebelaron contra el Marqués, logrando de este modo la independencia de Alarcón.

En todos los casos contamos con cabecillas locales que incitan a la rebelión en los municipios. En Villena fue el bachiller Fernando de Mergelina<sup>58</sup> el que alentó a la sublevación; en Yecla parece ser la familia Yagüe<sup>59</sup> la que tuviese ese acometido; en Albacete la dirige García de Quesada ayudado por Martín Sánchez de Cantos; en San Clemente son los

<sup>55</sup> Archivo de la Casa ducal de Medina Sidonia, leg. 1655.

<sup>56</sup> AGS, RGS, V-1480, fol.

<sup>57</sup> DE LA CAVALLERÍA Y PORTILLO, Fco., *Historia de Villa-Robledo*, Madrid, 1751. Edición y prólogo de Aurelio Pretel Marín, Albacete, 1987, págs. 49-55.

<sup>58</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del marquesado...", pág. 65

<sup>59</sup> LÓPEZ SERRANO, A., *Yecla...*, pág. 163

Rosillo y Montoya<sup>60</sup>, entre otros; los Atalaya parecen que capitanearon la sublevación en Villanueva de la Jara; Hernán Muñoz y Pascual de Cubas lo hicieron en Iniesta<sup>61</sup>, etc. Los concejos se rebelaron incitados, posiblemente, por espías o infiltrados de los capitanes reales y fue la chispa que hizo saltar una situación tensa arrastrada desde años<sup>62</sup>. Curiosamente, algunos de los que apoyaron la sublevación no eran enemigos acérrimos del Marqués, y se puede seguir la trayectoria política de éstos bajo su gobierno, apuntándose a la insurrección ante las posibilidades de ascenso que podía conllevar gracias a las mercedes de la Corona una vez que pudieron comprobar que las rebeliones podían alcanzar éxito. Es el caso de Martín Sánchez de Cantos en Albacete, de los Balboa en Hellín, de los Soriano en Chinchilla<sup>63</sup>, etc.

## **Capítulo II. La sublevación de Chinchilla y el cerco a la fortaleza (1476-1477).**

Chinchilla era la principal plaza, y única localidad con el título de ciudad, de Diego López Pacheco en el Marquesado. Formaba parte de la historia del señorío de Villena desde sus mismos inicios, desde 1282. Ya en aquel momento era el principal núcleo poblacional de la zona. No obstante, los momentos de mayor auge de la localidad los encontramos en los años iniciales del siglo XV, consiguiendo en 1422 la condición de ciudad. Por aquellos entonces su población podía oscilar entre los mil vecinos, es decir, alrededor de cinco mil habitantes. Encaramada en la cima de un monte, fuertemente amurallada, era la llave a los llanos manchegos y baluarte de la defensa de las comunicaciones entre el centro de la Península y el Sureste. Su posición privilegiada había servido de polo de atracción demográfica, fomentando el comercio y una incipiente industria. Su inmenso alfoz era la principal fuente de riqueza, y el desarrollo de la ganadería en los siglos bajomedievales había alimentado importantes fortunas al calor de los negocios ganaderos. Ricas familias ganaderas con buenos ingresos hacían ostentación de su

<sup>60</sup> Archivo Municipal de San Clemente, leg. I, doc. 7. Recogido en TORRENTE PÉREZ, D., op cit., pág. 127, doc. 22 (tomo I)

<sup>61</sup> ZARCO CUEVAS, J., *Relaciones del obispado de Cuenca*, Cuenca, 1983, págs. 308-310.

<sup>62</sup> "por nuestro mandado ouisteis entendido con el conçejo de la dicha villa de Aluaçete e con algunas personas particulares de la dicha villa, e tractastes e touistes manera como la dicha villa e vecinos della se reduziesen e tornasen al seruiçio e obediencia de las ilustrísimos e muy poderosos reyes e señores don Fernando e donna Isabel" AGS. Diversos de Castilla, leg. 20, doc. 28, recogido por PRETEL MARÍN, A., *La consolidación de una oligarquía (Linajes de Albacete a finales de la Baja Edad Media)*, Albacete, 2001, pág. 70

<sup>63</sup> PRETEL MARÍN, A., *La consolidación...*, págs. 69-70.

buena fortuna con la construcción de recias casas y, sobre todo, con el control del concejo y su vinculación con la Casa de los Pacheco.

A mediados del XV Chinchilla vive su momento álgido. Sin embargo, en el vecino llano de Albacete se está larvando la causa de su pronta decadencia. La planicie de su orografía favorecía la realización de tareas agrícolas y agilizaba las comunicaciones<sup>64</sup>. Las incomodidades de vivir en lo alto de un risco se veían sustancialmente disminuidas en Albacete, y muchas familias decidieron probar suerte en la vecina localidad atraídos por sus ventajas comerciales e intentando escapar de una localidad en la que el poder municipal se encontraba cada vez más concentrado en pocas manos, debido en gran parte a que la presencia señorial, fuertemente arraigada. La existencia de bandos se hacía cada vez más patente y el incremento de la presión señorial en la década de los sesenta se veía favorecida por este hecho, ya que la oligarquía chinchillana estaba fuertemente dividida, tanto por intereses económicos como por los acontecimientos que se estaban viviendo en Castilla<sup>65</sup>.

Para la familia Pacheco Chinchilla suponía una de las más preciadas posesiones de todos sus estados. Así, en 1472 lo hacía saber a la ciudad en una misiva enviada a la misma por el nacimiento del hijo Juan Pacheco de Luna<sup>66</sup>. Tras la pérdida de la ciudad por la guerra, en 1509 se quejaba de la gran pérdida que le supuso la toma de las tierras meridionales de su señorío, puesto que eran de “grand valor e estado e estimación<sup>67</sup>”. Incluso en su

---

<sup>64</sup> Para 1480 Alfonso Díaz de Montalvo afirmaba que Chinchilla era la ciudad más importante del reino por detrás de Murcia y Lorea (ambas con unos doce mil y cinco mil almas respectivamente) pero no indica ninguna cifra (AGS. Diversos de Castilla, leg. 12) salvo la de Villena que estaría con quinientos vecinos y por detrás de la ciudad de Chinchilla. Hernando Colón, a principios del XVI, daba una cifra para Chinchilla de mil quinientos vecinos a todas luces exageradas pero interesante pues para Albacete daba quinientos vecinos, contando con La Gineta. (MOLINA MOLINA, A.L., “Datos sobre sociodemografía murciana a fines de la Edad Media” en *Anales de la Universidad de Murcia*, n.º XXXVI (1979), págs. 169-183). No obstante, en 1533, el padrón mandado realizar por Carlos I, ya muestra a Albacete por delante de Chinchilla, puesto que aquella contaba con 1059 vecinos frente a los 648 de Chinchilla (CHACÓN JIMÉNEZ, F., *El censo del reino de Murcia de 1533*, Murcia, 2000). La tendencia a la baja termina por comprobarse a finales del siglo XVI, donde las relaciones de Felipe II recogen quinientos vecinos para Chinchilla (CEBRIÁN ABELLÁN, A.; CANO VALERO, J., *Relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia*, Murcia, 1992) y 1384 para Albacete (cifra para 1587 facilitada por MERINO ÁLVAREZ, A., *Geografía Histórica de la provincia de Murcia*, Madrid, 1915, pág. 378)

<sup>65</sup> PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, pág. 305.

<sup>66</sup> Archivo Histórico Provincial de Albacete, Municipios, libro 26, fol. 107r.

<sup>67</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 121, exp. 32.

mayorazgo, Diego López Pacheco mantenía que sus herederos debían recibir la posesión de la ciudad y su fortaleza<sup>68</sup>. Todo este amor se acompañaba con la estancia de gente adicta a su causa en la ciudad. Así, figuras como los corregidores Juan Beltrán de Guevara o Miguel Ruiz de Tragacete, el alcaide García de Pallarés o el caballero Tristán Daza estaban presentes en la vida de la ciudad, sin comentar los lazos de clientela entre familias locales como los Pallarés, los Navalón, Ruiz de La Almarcha, Requena u otros oligarcas de la ciudad que se veían favorecidos con la recaudación de las rentas señoriales y otros cargos municipales. Sin embargo, a pesar del control de la ciudad y la posesión de la formidable fortaleza de Chinchilla, remodelada y engrandecida por Juan Pacheco que dominaba la localidad con una imponente torre del homenaje, la tensión en la ciudad fue creciendo conforme se aclaraba el sonido de los tambores de guerra. En todas las localidades del Marquesado se habían agudizado las rivalidades entre familias y la violencia salpicaba las calles. El concejo de Chinchilla se resistía a enviar al Marqués el valor de las rentas aunque no se había declarado abiertamente la rebeldía en la localidad<sup>69</sup>. Para adelantarse a los acontecimientos, Diego López Pacheco mandó encarcelar en Alarcón o Belmonte a miembros de algunas familias que él consideraba poco afectas a su causa, como algunos del linaje Soriano, de la Mota y Gascón. Todo fue inútil porque desde el otoño de 1475 parte del Marquesado se encontraba en plena rebelión ayudada por agentes reales como el adelantado Pedro Fajardo.

En Chinchilla, el levantamiento se produjo en la primera semana de junio de 1476, una vez que ya lo habían hecho todos los pueblos de alrededor, y se vio favorecido por la huida de los cabecillas anteriormente detenidos en fortalezas señoriales. La revuelta popular debió cundir como un reguero de pólvora. Todo el universo que suponía para las gentes de Chinchilla un gobierno señorial y sus arbitrariedades se podía venir abajo mediante la sublevación. La propaganda real estaba de su parte, y buena parte de la oli-

---

<sup>68</sup> "con el titulo de el y çitdad de Chenchilla, e con todas las villas y lugares de el, e so el dicho titulo ynclussas y contenidas, así de las que yo al presente tengo y poseo como de las que la Corona Real de Castilla me tiene tomadas, las quales yo ansí mismo tuue y posey y del derecho que a pedillas tengo e me pertenezen, así en posesion como en propiedad. E de la fortaleza de la dicha çitdad de Chinchilla y otras fortalezas y casas fuertes y llanas e de morada de las dichas villas e lugares que al presente tengo y poseo e del derecho que a repetir las que non poseo tengo, e de otras quales quier cossas en el titulo e so el titulo del dicho marquesado ynclussas, y puestas e metidas e a el anexas e que con el andan según las yo tengo o me pueden pertenez por qualquier raçon o causa con la juridiçion çeuil e criminal [...]" AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 675, exp. 4, fol. 29r.

<sup>69</sup> PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla Medieval*, pag. 368.

garquía chinchillana se valió de este descontento para canalizarlo hacia sus propios intereses. De otro modo no podría entenderse el éxito de la revuelta en Chinchilla y buena parte del Marquesado reduciéndolo todo a un problema de banderías nobiliarias. Lo que sí es cierto es que fue la capacidad de movilización de gentes que poseían los potentados como Gil Sánchez Soriano, Miguel Soriano, Pedro Gascón o Pedro Sánchez de Belmonte los que facilitaron el levantamiento de la protesta así como el encauzar y dirigir las ansias de la gente<sup>60</sup>. Una vez producida la sublevación, los partidarios al Marqués huyeron precipitadamente al interior de la fortaleza, y los dirigentes de la rebelión no tardaron en ponerse en contacto con los reyes, con los capitanes reales de la zona y con los pueblos vecinos para que viniesen a ayudarles a terminar con los seguidores del Marqués. La guerra llegaba, por tanto, a Chinchilla, y es el momento de que fijemos nuestra atención, aunque sea de una manera sucinta, al tipo de enfrentamiento que se llevó a cabo en Chinchilla y en todo el Marquesado en este período.

La guerra en la Edad Media formaba parte de la vida cotidiana de los hombres. No en vano, en apenas cien años, la ciudad de Chinchilla se había cansado de ver a soldados castellanos luchar por estas tierras en continuas guerras civiles. Además, como se recoge en el llamamiento de don Fernando a los pueblos del reino de Murcia, la presencia de los ciudadanos era general, si exceptuamos a los niños menores de dieciséis años y ancianos mayores de sesenta, amén de aquellos que tuvieran privilegio de no acudir o servir con armas. Las cartas de los reyes incitaban a los pueblos a sublevarse, pero al mismo tiempo era un llamamiento para la conformación de las milicias concejiles dispuestas a defender los intereses de la Corona. Si bien la asistencia a estos llamamientos nunca era total, pues tampoco era efectiva<sup>61</sup>, lo cierto era que existía una conciencia del servicio. Los concejos se veían en la obligación de acudir con tropas a la orden real. La obligación militar alcanzaba a la mayoría de los vecinos. Los caballeros, los vecinos más ricos, acudían con sus monturas y armas en debida forma. Los peones llevaban escudos, ballestas, lanzas... Los alardes municipales eran los encar-

---

<sup>60</sup> Al respecto, es de obligada consulta para este aspecto el trabajo de PRETEL MARIN, A., "En torno a la sublevación de Chinchilla y el cerco de su castillo en 1476" en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 2, Murcia, 1987, págs. 1341-1358.

<sup>61</sup> En los llamamientos generales acudían todos los hombres libres. El problema fundamental era el de los recursos al tener que costearlos uno mismo, por ello la efectividad y preparación de las gentes era muy baja. Este tipo de llamamientos se irá reservando sólo para la defensa local, prefiriendo el llamamiento selectivo para la campaña ofensiva. GARCÍA FITZ, Fco., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Madrid, 1998, pág. 15

gados de mantener al día el armamento militar de los vecinos y obligaba a que cada uno aportase, en función a su patrimonio, un determinado tipo de armamento.

Generalmente, cada concejo solía resolver la cuestión del reclutamiento contratando personas que desearan combatir<sup>72</sup>. Se fijaba un sueldo o una igualla por el conjunto de la campaña y, como siempre había gentes dispuestas a guerrear, no había problemas a la hora de la recluta y obedecer la petición real<sup>73</sup>. Además, el monarca contaba con los vasallos de acostamiento, que eran aquellas personas que recibían un salario del rey por mantener caballo y armas a su servicio. Por tanto, además de la frecuencia de la guerra, los ciudadanos tenían asimilado el concepto de una sociedad militarizada en la que cada uno debía participar en la medida de sus posibilidades, pero involucrándose en ello. Este grado de compromiso militar fue aún mayor en el caso de Chinchilla en 1476 al tratarse de un levantamiento popular, en pleno enfrentamiento bélico general, que pretendía liberarse de la presencia de agentes señoriales dentro de la propia ciudad. En casos como éste, la presencia ciudadana era el principal elemento de actuación.

Desde el momento en que la ciudad de Chinchilla pidió a los monarcas la incorporación a la condición de realengo y la ayuda de los capitanes reales, la ciudad se convirtió en un objetivo más de la campaña real, y por lo tanto, la sublevación popular y armada pasó a estar controlada oficialmente por los capitanes reales, entrando a formar parte la leva popular de una unidad más del contingente real. La heterogénea hueste real estaba dirigida por una serie de nobles que desempeñaban el cargo de la dirección de las operaciones. La organización militar respondía al esquema social imperante, demostrando una vez más la fusión entre lo militar y civil en el mundo medieval<sup>74</sup>. El adelantado Pedro Fajardo había sido requerido por los reyes para que dirigiese las tropas murcianas en la intervención en tierras señoriales, al igual que se le encargó al conde de Cocentaina, Juan Ruiz de Corella, y lugarteniente general del reino de Valencia, o al maestresala Gaspar Fabra, noble valenciano y capitán de don Juan II de Aragón, la intervención en tierras del señor de Villena. Estos nobles, como se constata en el caso del conde de

<sup>72</sup> Aunque ligeramente posterior, en la guerra de Granada, el concejo de Chinchilla se comprometió a mandar cien hombres. Para ello decidieron contratar a mercenarios valencianos que estuvieron en la ciudad causando graves alborotos ante el impago de la cantidad prefijada por el concejo. AGS. RGS. VII-1488, fol. 180.

<sup>73</sup> LADERO QUESADA, M.A., *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967, pág. 136.

<sup>74</sup> GARCÍA FITZ, Feo., *op.cit.*, pág. 10

Cocentaina<sup>75</sup> o de Gaspar Fabra<sup>76</sup>, entraron en acción aportando sus propias fuerzas costeadas por ellos mismos, respetando su propia organización y cadena de mandos. No existe una burocracia militar centralizada preparada para dirigir las acciones del conflicto, pues entre otras cosas no existe un ejército permanente que lo requiera. Aunque el noble de mayor rango era don Pedro Fajardo, todo parece indicar que los nobles valencianos actuaban por su propia cuenta ante el llamamiento de los municipios u ofreciéndose ellos mismos a las villas sublevadas. Asimismo, una vez que los municipios tenían constancia de la voluntad de ayuda por parte de estos capitanes tenían que pedir la aprobación de los monarcas para que intervinieran en dichas acciones bélicas, como se comprueba en el caso de Chinchilla<sup>77</sup>.

El Adelantado de Murcia tenía debajo de su mando otros capitanes que al mando de pequeños contingentes abrían frentes o se encargaban de la custodia de villas que ya habían sido tomadas, como en el caso conocido de Hellín<sup>78</sup>. Pero la intervención castellana no se redujo tan sólo a Fajardo. El clan de los Manrique se mostró muy activo en la intervención militar del señorío, y así encontramos a Pedro Manrique, hijo del maestro, apoderándose de San Clemente<sup>79</sup>, o posteriormente su hermano Jorge en otras poblaciones. Otros nobles de menor entidad también intervinieron en la guerra. Desconocemos su origen, pero es de suponer que al igual que Gaspar Fabra, se trataba de pequeña nobleza no titulada que buscaba prosperar haciendo servicios a la monarquía aportando su propio capital en la recluta, consiguiendo la toma de posiciones fuertes (por ejemplo la torre de Daimez en la villa de Jorquera por Pedro de Lisón<sup>80</sup>), favoreciendo de esta manera los

<sup>75</sup> SÁEZ, C., "Los sitios de Sax y Chinchilla en la conquista del Marquesado de Villena (1476)" en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 12 (1982), págs. 585-596.

<sup>76</sup> AGS. Contaduría Mayor de Cuentas. Tenencia de fortalezas, 2ª Serie, leg. 377. Documento extenso sin foliar.

<sup>77</sup> "[...] peon que fue a la señora reyna al segundo camino faziendole saber a su Alteza como el conde de Coçentayna avía escripto que quería tomar este sitio, por ende que sy mandaua su Alteza lo acojeseamos, e su Majestad mando que sy" AHPA. Municipios. Caja 7. Expedientes de guerras y milicias, s.fol. Recogido en PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares de Chinchilla en el cerco de 1476" en *Anales del centro asociado de la UNED en Albacete*, n.º 8 (1986-7), pág. 184.

<sup>78</sup> Tras la toma de la villa en septiembre de 1475, el Adelantado dejó una importante fuerza, para garantizar las comunicaciones con Murcia e iniciar la presión sobre otras poblaciones comarcanas como el caso de Tobarra, al mando de los capitanes Alfonso de Lisón y Juan de Ayala. PRETEL MARÍN, A., *Hellín medieval*, pág. 135.

<sup>79</sup> AMSC, leg. 1/7. Recogido en TORRENTE PÉREZ, D., *Op.cit.*, doc. 22, págs. 127-129.

<sup>80</sup> AHN, Sección nobleza. Frías, leg. 127, exp. 43

planes de los reyes. Las tropas reales se solían completar con gentes reclutadas por otros procedimientos como eran la Hermandad<sup>81</sup> o tropas mercenarias compradas por el monarca.

La configuración de los ejércitos medievales dista mucho de la visión decimonónica, y el enfrentamiento entre gruesos contingentes de caballeros bien pertrechados chocando violentamente es, más bien, anecdótico. En realidad, fueron muy pocos e inusuales los enfrentamientos directos entre contrarios, predominando en su caso las escaramuzas y otras tácticas de guerra menos “espectaculares” pero mucho más eficaces<sup>82</sup>. Como guerra todavía medieval, lo acaecido en el Marquesado de Villena se aleja considerablemente de una guerra de batallas. De hecho, no se contempla ni un solo enfrentamiento entre el grueso de la hueste real y la señorial. Y mucho menos un enfrentamiento armado de caballería. La abundancia de infantería es lo que predomina en el escenario de la guerra. Ya señaló en su momento Ladero Quesada la importancia que esta fuerza desempeñó en la guerra medieval, no surgiendo de la nada el típico ejército castellano del siglo XVI con un abundante número de infantes. La propia configuración del reclutamiento predisponía a la existencia de gente a pie, puesto que el grueso de las milicias concejiles lo configuraban vecinos que no disponían de la suficiente cuantía como para pagarse y costear un caballo de guerra y el armamento que requería. Esta infantería estaba formada por ballesteros, lanceiros, cavadores, hacheros, etc. No poseemos, apenas, noticias del volumen de las tropas y por lo tanto es totalmente quimérico el realizar una aproximación del número de los que participaron en la guerra. Contamos con datos

---

<sup>81</sup> La hermandad, como tal elemento militar, no resultaba desconocida a los Reyes Católicos. La confirmación de las Ordenanzas de la Hermandad Vieja de Toledo y Talavera se produjo en abril de 1475. Además, habían participado en el sitio de Burgos durante la guerra hispano-luso. El proyecto innovador fue la creación de la Hermandad General, sufragada por los propios súbditos. Los reyes aprovecharon la especial coyuntura negativa del momento, fuerte inseguridad en las ciudades y campos, para conseguir que en las cortes de Madrigal de 1476 los procuradores de las ciudades solicitaran su instauración a la que no pusieron pegas los monarcas. Si bien el objetivo era la formación de una unidad de “policía”, los reyes no tuvieron reparos en utilizar dicha fuerza para usos meramente militares como comprobamos en la Guerra del Marquesado en su reanudación de 1479 y, posteriormente, en la guerra de Granada. UROSA SÁNCHEZ, J., *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Madrid, 1998, págs. 145-155.

<sup>82</sup> Estas tácticas fueron la cabalgada y el asalto por sorpresa, la tala, el cerco y las escaramuzas. Definición de cada una de ellas pueden encontrarse en LADERO QUESADA, M.A., *Castilla y la conquista...*, págs. 14-17.

referentes a los asedios de Sax y Chinchilla por el conde de Cocentaina que pueden ser ilustrativos y ejemplificadores de las formaciones militares que participaron en el Marquesado de Villena. Observamos que las tropas del noble en el cerco de Sax estaban configuradas por unos 150 infantes<sup>83</sup>, sin especificar la función que desempeñaban (ballesteros, lanceros...). A ellos habría que añadir los carpinteros, herreros y otros maestros artesanos que ayudaban a la reparación de las herramientas y a la fabricación de otras nuevas. Estos hombres traídos por el noble se sumaban a los contingentes que podría aportar el pueblo sublevado en aquellos casos en los que se realizaba un cerco, con lo que las huestes reales se incrementaban considerablemente en el foco de conflicto inmediato. Así, en Chinchilla, a los 100 peones<sup>84</sup> que trae el conde de Cocentaina, se suman los más de trescientos vecinos que participan en las funciones de asedio de la fortaleza<sup>85</sup>.

Un elemento fundamental, pero no mayoritario, fueron los jinetes. La caballería en Castilla se alejaba bastante del modelo francés o centroeuropeo. La “lanza” que era muy típico en estos países, es decir, un caballero fuertemente armado seguido de un pequeño séquito de otros hombres a caballo menos armados que él y a pie se desconoce, en la Península en el siglo XV. La caballería característica castellana es aquella que en las fuentes aparece con el apelativo de *a la jineta*. El caballero combate sólo, o a lo sumo acompañado por un paje, y su armamento es muy ligero. Las técnicas de combate aconsejaban una gran maniobrabilidad por parte de los jinetes que tenían que actuar de una manera muy fugaz en las incursiones en tierras enemigas, las cuales estragaban y se retiraban con la mayor rapidez posible, o en las acciones punitivas de desgaste. Esta caballería ligera actuaba en escuadrones y estaba formada por los vecinos de las villas y ciudades que poseían una cierta cuantía que les permitía el costearse este tipo de montura y armamento adecuado. Desde el Ordenamiento de las lanzas de las Cortes de 1390 se establecía que los “vasallos del rey”, es decir aquellos que recibían un acostamiento por parte del monarca para que sirviesen con sus corceles en las acciones bélicas regias, debían poseer ciertas armas apropiadas. Los alardes periódicos se encargaban de que dichos requisitos se cumplie-

---

<sup>83</sup> En un primer momento el contingente estaba formado por 700 peones moros que sólo permanecieron en el cerco de Sax quince días. Después, desertaron. SÁEZ, C., *Op.cit.*, pág. 589

<sup>84</sup> Es de suponer que tras el cerco y la toma de la fortaleza de Sax, el conde decidiese dejar una guarnición lo suficientemente fuerte para defender y mantener la villa en posesión de los reyes. De ahí la disminución de ciento cincuenta a cien hombres. Amén de algunas bajas y deserciones que se pudieran haber realizado.

<sup>85</sup> AHPA, Municipios, caja 7, recogido por PRETEL MARÍN, A., “El cerco...”, pág. 184.

sen. Si bien la nobleza en el mundo feudal resultaba el estamento dedicado en exclusiva a la función guerrera, del que derivaban todos sus privilegios, en absoluto comprobamos que llevasen el peso de la guerra. De las tropas que intervinieron en las tierras del Marquesado, suponemos que más de la mitad estaba formado por infantes, es decir, gentes del común. De las tropas del conde de Cocentaina encontramos una proporción de 1,5 peón por jinete. Es de suponer que los capitanes decidiesen contar con un número considerable de jinetes para facilitar la rapidez y movilidad de sus tropas a la hora de ayudar a las villas, pero esta proporción queda muy desproporcionada cuando se unían los vecinos de las villas en las acciones de asedio, como hemos podido comprobar en el caso de Chinchilla. La proporción de los peones aportados por Gaspar Fabra en Villena supone siete a uno<sup>86</sup>. La guerra en la Edad Media no es tanto una guerra de caballería como una guerra dirigida por caballeros<sup>87</sup>. La hueste se completaba con todas las tropas auxiliares que rodeaban la campaña bélica. Así, se hacía necesaria la presencia de picapedreros, carpinteros, herreros, taladores de bosques, alarifes, cirujanos, escribanos, etc.

En ningún caso las sublevaciones resultaron ser pacíficas, y los seguidores del Marqués pusieron fiero empeño en abortar las revueltas, produciéndose duras peleas *donde se siguió entre nosotros algunas muertes e nafras, por donde el dicho marques fizo rigurosa execuçion en las personas e bienes nuestros*<sup>88</sup>. Las tropas señoriales reflejaban a escala la configuración del ejército real. Ante la invasión a la que se vieron sometidos sus dominios, Diego López Pacheco reaccionó realizando levas, tanto del Marquesado de Villena como de sus tierras toledanas. Tenemos el ejemplo de la recluta de hombres llevada a cabo en Almansa en el otoño de 1475<sup>89</sup>. Los concejos que permanecían bajo su dominio se apresuraban en organizar toda la caballería y peonía que pudiesen y conforme a las ordenanzas de cuantía establecidas en los municipios. Al igual que los reyes, el Marqués contaba con su propia nómina de cuantiosos que en casos como este debían de servir a su señor con todo el pretrecho necesario<sup>90</sup>. Así mismo, todas estas

<sup>86</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista...", pág. 66.

<sup>87</sup> GARCÍA FITZ, Fco., *op.cit.*, pág. 34.

<sup>88</sup> BN. Mss. 20.215/40. Recogido en LÓPEZ SERRANO, A., *Yecla, una villa del señorío de Villena. Siglos XIII-XVI*, Murcia, 1997., pág. 161.

<sup>89</sup> PRETEL MARÍN, A., *Almansa Medieval*, pág. 130

<sup>90</sup> Aunque se conserva una lista de los caballeros de acostamiento del marqués algo tardía, 1497, sirve como ejemplo de lo que debió de ocurrir en los años de la guerra. AHN. Sección Nobleza. Frías. Caja. 668, exp. 38.

tropas quedaban encuadradas en capitanías que se esparcían a lo largo del señorío con tal de hacer frente a las sublevaciones. De esta guisa encontramos a Pedro de Baeza, sin duda el capitán más cualificado del Marqués y gran hombre de su confianza, en Alcalá del Río<sup>91</sup>; a Juan Pacheco, señor de Minaya, ayudando a su pariente en la defensa de las tierras centrales del señorío; a Fernando del Castillo, alcaide de Alarcón, Hernando de Alarcón y Pedro Pacheco en Villena; García de Pallarés y Tristán Daza en Chinchilla<sup>92</sup>; Miguel Ruíz de Tragacete y Pedro de la Plazuela en Jorquera<sup>93</sup>, etc.

La sublevación de los concejos no aseguraba el control total del municipio. Si los reyes contaban con el apoyo de la población, resultó que en algunas ocasiones la fortaleza seguía siendo favorable al Marqués, lugar dónde se refugiaron los vecinos partidarios a su causa. La guerra en la Edad Media está plagada de asedios de castillos y constituyó, sin duda, una de las principales tácticas militares. Un asedio resultaba muy costoso y difícil de llevar a cabo. Su importancia radicaba en el hecho de que era vital el control de la fortaleza para poder asegurar el dominio del espacio. No en vano, Juan Pacheco dedicó grandes esfuerzos para remodelar y engrandecer las fortificaciones que jalonaban el señorío de Villena, siendo buena muestra de ello las reformas llevadas a cabo en el castillo de Chinchilla. Con ello, tanto los señores como los reyes, conseguían asegurarse el control de la ciudad en la que estaban edificadas y gracias a su posición estratégica facilitaban el dominio de importantes rutas de comunicación o fuentes de riqueza. El asedio de un castillo inutilizaba al mismo, pero la ciudad no estaba del todo ganada puesto que la fortaleza seguía siendo un lugar desde el cual se hostigaba a los vecinos, al tiempo que al convertirse en foco de resistencia podría derivar en el germen de una futura reconquista del municipio. La guerra, en definitiva, giraba en torno a la posesión de las fortalezas<sup>94</sup>. Villas como Sax<sup>95</sup>, Villena<sup>96</sup>, Almansa<sup>97</sup>, o la ciu-

---

<sup>91</sup> Diego López Pacheco tenía en gran consideración a Pedro de Baeza. Aunque le encargó la alcaidía de la villa de Alcalá del Río (luego del Júcar) (AHN. Sección Nobleza. Frías. Caja 666. exp. 5) siempre estuvo a su lado, y de igual manera lo encontramos saqueando al lado del Marqués la villa de La Alberca en 1479 (AGS. Consejo Real. leg. 89. exp. 5)

<sup>92</sup> PRETEL MARÍN, A.. *Chinchilla medieval*, pag. 375.

<sup>93</sup> AGS. RGS. IV-1477. fol. 132

<sup>94</sup> GARCÍA FITZ. Fco. *Ejércitos...*, págs. 50-56

<sup>95</sup> La fortaleza estuvo cercada desde el mes de marzo a julio. Finalmente un presumible acuerdo con el alcaide facilitó la entrega del castillo a cambio de una indemnización. SÁEZ, C.. *Op. Cit.*, pág. 585-586.

dad de Chinchilla<sup>98</sup> vivieron largos asedios de sus fortalezas. Ello suponía que la ciudad entera tenía que convivir con el miedo diario de los proyectiles, que llegaban a derruir edificios enteros como la iglesia de San Salvador en Chinchilla<sup>99</sup>. También hay mención a cercos en Jorquera, Alarcón e Iniesta. Los vecinos construían cercas en las calles con la intención de sellar un espacio en torno a los castillos. Así mismo, era normal el sembrar ese espacio con abrojos, con lo que se dificultaba cualquier salida inesperada de los sitiados con fines punitivos. Las casas más cercanas al castillo quedaban destruidas por los proyectiles, e incluso se derribaban por los propios vecinos para evitar que fuesen lugar de refugio de los hombres de la fortaleza, desde el cual hostigar a la ciudad. Las torres de las iglesias se transformaban en baluartes para hacer la competencia a las almenas y tener una posición más elevada a la hora de disparar contra la fortaleza. Pero sin duda, el mayor miedo de los vecinos estribaba en una llegada de las tropas de auxilio a los sitiados, lo cual les convertiría en presa fácil al quedar rodeados por dos frentes, el del castillo y el de las tropas de ayuda. Los espías se mandaban a los puertos cercanos y a los municipios para que informasen de cualquier movimiento de tropas o chismes promovidos en los pueblos vecinos que proporcionasen información del enemigo. A su vez, esta información era utilizada por los villanos para imprimir urgencia a los monarcas y a sus

---

<sup>98</sup> Desde fines de enero de 1476 en el que Gaspar Fabra tomó posesión de la villa en nombre de los monarcas hasta finales del mes de julio, el castillo de Villena vivió un asedio duro, salpicado además por violencia urbana pues se saquearon y mataron a muchos partidarios del Marqués que no pudieron refugiarse en la fortaleza, especialmente nuevos cristianos (Archivo Municipal de Villena (en adelante AMV), leg. I, doc. 39). Ante tanto abuso, los reyes tuvieron que otorgar un perdón general a todos los vecinos que habían intervenido en las matanzas y atropellos (SOLER, J.M., *La relación de Villena...*, doc. LXIX, págs. 342-348). El pago de setenta mil sueldos de Aragón (AGS, Contaduría del Sueldo, Tenencia de Fortalezas, 2ª serie, s/fol.) por parte de Gaspar Fabra al alcaide Pedro Pacheco y la ausencia de ayuda del marqués garantizaron la entrega.

<sup>99</sup> Desde el mes de junio parece que la fortaleza estaba asediada por los vecinos de Almansa ayudados por algunas tropas reales. Al frente de la fortaleza se encontraba Gonzalo de Hellín, el cual, aunque cercado, no fue combatido a pesar de la escasa guarnición del castillo. No obstante, el carácter roquedo de la fortaleza y los hombres que la defendían era suficiente para su defensa. La llegada de Gaspar Fabra estrechó el cerco a fines de septiembre de 1476 y dieron comienzo los intentos por tomar el castillo. La peste hizo estragos dentro de la atalaya, muriendo casi todos los defensores, incluidos la familia del alcaide, quedando apenas solo Gonzalo de Hellín. El castillo fue tomado una vez firmado ya el armisticio con el Marqués (PEREDA HERNÁNDEZ, M.J., "Moros, Mudéjares, moriscos y cristianos en Almansa" en *Jornadas de Estudios Locales. Musulmanes y cristianos en Almansa. De la Historia a la fiesta*, n.º 2 (1999), págs. 93-96.

<sup>100</sup> El cerco duró más de siete meses, desde junio de 1476 hasta enero de 1477.

<sup>101</sup> PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares...", pág. 174.

capitanes para que no cesasen en el empeño y redujesen la fortaleza lo antes posible. No es de extrañar que una vez terminado el conflicto y reducida la fortaleza los municipios solicitasen el derrumbe de los castillos de tal modo que esos momentos de angustia no volviesen a repetirse<sup>100</sup>. Los reyes accedieron en algunos casos como Iniesta<sup>101</sup>, El Cañavate<sup>102</sup>, La Roda<sup>103</sup> y Alcaraz<sup>104</sup>. En Chinchilla no hicieron caso a las rogativas de los vecinos, alegando en un primer momento que la fortaleza no estaba tomada<sup>105</sup>, y después de solucionada la cuestión los monarcas no quisieron desprenderse de una fortaleza tan importante. No les sobraban motivos a los vecinos de la ciudad para pedir la demolición del castillo, puesto que la fortaleza fue una de las causas que mantuvo a la población en vilo mucho después de triunfar la revuelta y núcleo de constantes conflictos entre la población y los residentes en la misma, así como entre la Corona y la Casa de Pacheco, como tendremos ocasión de comprobar.

En realidad, los vecinos de Chinchilla tenían que enfrentarse a un asedio nada fácil debido a la propia orografía de la ciudad. Dentro de la peña donde se ubica la localidad, la parte más alta de la misma se encuentra dominada por la imponente fortaleza. Sus muros de más de ocho metros de altura construidos en sillarejos, reforzados con cal y arena se veían magnificados gracias a un impresionante foso de más de seis metros de profundidad por diez metros de ancho, todo él excavado en la roca. Al castillo sólo se podía acceder por dos puertas, la principal que miraba a la ciudad y la puerta falsa que miraba hacia el sur, defendidas por baluartes recios y por un puente levadizo de madera en ambas. Por si fuera poco, los lienzos de muralla de la fortaleza estaban protegidos por un total de nueve torreones que peri-

---

<sup>100</sup> Un ejemplo claro lo tenemos en el caso de Yecla. En la capitulación con el Adelantado, la villa solicitaba "Otrosy, que por quanto el maestre don Juan Pacheco, seyendo señor de esta villa, mando derribar la fortaleza de ella e todas las casas que los vesinos de esta dicha villa dentro tenían. E agora, por mandado del dicho señor Adelantado ha tornado a faser la fortaleza a su costa de la dicha villa, en que han puesto fasta oy mas de tres mil peonadas, por lo qual estan muy gastados e fatigados por ser la dicha villa poco pueblo e gente pobre. Que para enmienda e remuneracion de estos gastos, los dichos señores reyes fagan franca esta dicha villa..." Archivo de la Casa ducal de Medina Sidonia, leg. 1.655, s.fol.

<sup>101</sup> GARCÍA MORATALLA, P.J., *op.cit.*, pág. 143

<sup>102</sup> ZARCO CUEVAS, J., *op.cit.*, pág. 206

<sup>103</sup> AGS, RGS, IX-1476, fol. 625

<sup>104</sup> PRETEL MARÍN, A., *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz 1300-1475)*, Albacete, 1978, pág. 178.

<sup>105</sup> GIL, PERFUSA, M.C. "Las juntas del Marquesado de Villena en 1476" en *I Congreso de Historia de Albacete*, vol. II Edad Media, Albacete, 1984, pág. 203.

metraban la planta que asemeja un pentágono muy irregular. Finalmente, la majestuosa torre del homenaje sobresalía con creces por encima de los paños de piedra elevándose más de treinta metros del suelo, maciza, recia, con planta cuadrada pero con seis esquinas porque la esquina que tenía al mediodía *tiene vn quadro que haze tres esquinas y ansi tieye seys en el cuerpo de esta torre*<sup>106</sup>. El castillo era totalmente inexpugnable, y tan sólo un largo asedio y una rendición de la fortaleza por falta de alimentos podía provocar el desenlace.

El levantamiento de la ciudad se había llevado a cabo relativamente tarde, en un momento en el que los rumores de rendición y capitulación entre el Marqués y los monarcas corrían por las tierras del señorío. Aún así, los vecinos decidieron poner cerco a la fortaleza y a los refugiados en ella. Sin embargo, la superioridad del armamento de la fortaleza y la posición estratégica favorable del castillo sobre la ciudad pronto demostró a los ilusionados vecinos que aquello no tenía visos de solución sin la participación de fuerzas especializadas enviadas por los reyes. Curiosamente, buena parte de las fuerzas reales, o sus dirigentes, no estaban por la labor de aplastar a Diego López Pacheco, y más aún cuando se preveía que estaba dispuesto a capitular con los reyes. Juan II de Aragón era partidario de relajar la situación, y Pedro Fajardo, el capitán de la guerra en la zona, prohibió a los vecinos de Albacete y Hellín que fuesen a ayudar a los chinchillanos en su cerco. Es probable que el Adelantado pretendiese que el Marqués mantuviese la fortaleza como baza de negociación con los monarcas<sup>107</sup>. Por ello, desde el inicio del asedio hasta que Isabel obligó a que se estrechase el cerco con el envío de ayuda a través de sus capitanes en el mes de julio la situación fue desesperada porque desde el castillo no paraban de lanzar proyectiles contra la población y los vecinos no eran capaces de doblegar fortaleza tan fuerte. No en vano, en este primer mes fue frecuente que los sitiadores subieran a parlamentar con los sitiados e, incluso, a devolverles parte de sus pertenencias en prueba de buena voluntad. Empero, la llegada de Juan Ruiz de Corella, conde de Cocentaina, promovida por las insistentes cartas de la localidad, pero sobre todo por la orden recibida por Juan II de Aragón a instancias de su hijo, ayudó a recobrar el espíritu combativo. Venfan cuarenta y tres caballeros pertrechados con Eiximén Pérez de Corella, hijo del conde,

<sup>106</sup> CEBRIÁN ABELLÁN, A.; CANO VALERO, J., *Op. Cit.*, pág. 122.

<sup>107</sup> PRETEL MARÍN, A., "En torno a la sublevación...", pág. 1344. En una carta recogida por PAZ Y MELIA (*El cronista Alonso de Palencia*, Madrid, 1914, doc. 137, págs. 271-272) Tristán Daza informando al Marqués sobre el cerco de Chinchilla le decía a su señor que el Adelantado era el mejor aliado con el que contaba en Castilla.

a dirigir las acciones del cerco, hecho que realizó el 14 de julio de 1476, diez días después de llegar a la ciudad<sup>108</sup>. Por esa misma fecha informa el conde que llegó con más gente de a caballo y a pie, sumando en total unos ciento cinco jinetes, más noventa y cuatro peones y ocho espingarderos<sup>109</sup>. El cuartel principal, y residencia del conde en la ciudad, se ubicó en la casa de García de Pallarés, alcaide sitiado en la fortaleza, como clara muestra de hostigamiento y guerra psicológica<sup>110</sup>. Durante este primer mes, y con la llegada de los militares, la actividad en la ciudad fue frenética. Los carreteros y carpinteros iban talando árboles y comprando madera en los municipios vecinos para la construcción de cureñas, se recolectaba atocha y piedras para que los maestros albañiles pudieran construir baluartes en San Blas y en San Salvador, los carpinteros no daban abasto, los herreros trabajaban a destajo y continuos mensajeros salían de la ciudad para pedir ayuda e información en los pueblos vecinos. Las carretas en busca de pólvora, salitre y azufre surcaban los caminos, y todos tenían sus miradas clavadas en la fortaleza, dónde los vecinos y tropas favorables al Marqués esperaban sin remedio la lluvia de piedras lanzadas desde el trabuco construido detrás de San Salvador, y desde los proyectiles arrojados por las lombardas y espingardas situadas en las atalayas improvisadas en las torres de San Blas y San Salvador. No obstante, el castillo se hacía inexpugnable.

Resulta difícil ante la escasez de fuentes directas averiguar cuánta gente se refugió en el castillo. No obstante, tenemos la fortuna de conservar los inventarios de pertrechos efectuados durante la guerra, lo cual nos puede arrojar cierta luz sobre la vida dentro de los muros. La guarnición de los castillos era de los pocos contingentes permanentes dedicados al mundo de las armas, puesto que los alcaides disponían de continuo de gentes encargadas de la defensa de la fortaleza y se supone que del término. Creemos deducir que en la fortaleza de Chinchilla la guarnición durante este período bélico podía oscilar entre los veinte o treinta individuos. Ellos serían los encarga-

---

<sup>108</sup> SÁEZ, C. "Los sitios de Sax y Chinchilla en la conquista del Marquesado de Villena (1476)" en *Anuario de Estudios Medievales*, n.º 12 (1982), pág. 595.

<sup>109</sup> El conde deja entender en su memorial de gasto a los reyes que hizo acto de presencia en Chinchilla en el mes de julio, aproximadamente por el día catorce. Sin embargo, en la relación de gastos del concejo, también durante el cerco de la fortaleza, podemos leer: "E mas se pagaron a vn lombardero que estouo en esta çibdad tirando con vna lombarda a la dicha fortaleza tres meses, fasta que el dicho conde vino...". (documento recogido por PRETEL MARÍN, A. "Los gastos militares...", pág. 183). Si hacemos caso a este dato, puesto que el propio conde luego trajo sus propios lombarderos, personalmente no había hecho acto de presencia hasta finales de agosto o septiembre.

<sup>110</sup> AGS. Consejo Real, leg. 674, doc. 15, s.fol.

dos de defender el castillo lo suficientemente pertrechados y con acceso al arsenal, puesto que si algún vecino refugiado portaba sus propias armas no quedó reflejado. En cualquier caso, la cifra no debió de ser muy superior. Los indicios que nos llevan a decantarnos por tal cantidad son los veintiocho pares de zapatos negros de hombre y dieciocho blancos hechos con piel de vaca que se mencionan en 1480. Además, veinte paveses<sup>111</sup>, treinta y una lanzas buenas y malas<sup>112</sup>, quince pares de corazas<sup>113</sup>, veinticuatro ballestas<sup>114</sup> y las aproximadamente veinte armas de fuego que analizaremos más adelante.

Durante el primer mes de asedio, Tristán Daza escribía al Marqués y le informaba optimista de que podrían aguantar un asedio mínimo de dos años, aunque viniera sobre ellos la misma reina, de la que se *dice que es muy brava*<sup>115</sup>. Tan seguro se sentía el criado porque el castillo se hallaba bien pertrechado de víveres. Agua no les faltaría en mucho tiempo ya que el aljibe mayor, situado en el centro del patio de armas y ligeramente escorado hacia la izquierda según se entraba por la puerta principal, se encontraba lleno de agua, y a tenor de las relaciones de 1575, llena una vez la cisterna *tiene para muchos años*<sup>116</sup>. Además, dentro de la torre del homenaje se encontraba otro aljibe pequeño, también cerrado con una puerta al igual que el mayor, que se *queda totalmente enrrypiado en derredor de su puerta*, con suficiente agua. Parte de los alimentos se encontraban situados en la torre del homenaje, divididos entre las dos bóvedas, o salas, que contenía la torre. En el inventario de 1477 no se especifica mucho sobre la ubicación de los enseres, y tan sólo recoge la cantidad de los mismos. Como es normal, los productos consumidos en la fortaleza durante un periodo normal de convivencia eran los de temporada, pero en un momento como el que se vivía la fortaleza no podía ser abastecida de diario, por lo que los productos almacenados eran de larga duración. Lo básico de la dieta eran los cereales, con especial predominio del trigo. Así, había cuatrocientas setenta fanegas de trigo y seten-

<sup>111</sup> Inventario de 1477. En 1480 sólo se nombran diecisiete.

<sup>112</sup> Inventario de 1477. En 1480 se nombran veinte lanzas viejas, aunque hay 72 astas de lanzas y varios hierros rotos. En 1499 hay veintiocho hierros de lanzas.

<sup>113</sup> Inventario de 1499. En 1480 había 2.

<sup>114</sup> Inventario de 1480. En 1477 se nombran 23 más cinco rotas, así como numerosas cureñas y arcos quebrados, 23 buenas hay en 1499.

<sup>115</sup> PRETEL MARÍN, A. "En torno a la sublevación...", pág. 1344.

<sup>116</sup> CEBRIÁN ABEILÁN, A., CANO VALERO, J. Op. Cit., pág. 122. En el inventario de 1480, el estado del aljibe era con "mucho agua en vista del dicho comendador Garçia de Osorio e de los suyos"

ta y tres de centeno. A ellas había que sumar cuarenta y cinco fanegas de harina. No se especifica si el grano estaba almacenado en tinajas, en sacos o en cajones. En 1480 se fija que el centeno y ciento noventa fanegas de trigo se encontraban en la bóveda alta, cien en la bóveda baja y cuarenta y seis en la casa del bastimento o almacén. Es de suponer que también en 1477 se guardaban en la casa del bastimento, posiblemente el edificio construido adosado a la torre, los veintisiete tocinos, las veintisiete arrobas de cecina de buey y vaca, las doscientas cuarenta y dos piezas de pescados en salazón, los más de veinte quesos, en tinajas las cuatro fanegas y media de garbanzos, otras cuatro y media de judielos y las seis fanegas de arroz. Para cocinar, se conservaban en la torra del homenaje una tinaja de aceite de unas quince arrobas, otra de vinagre de veinticinco, y en la casa de la bodega una tinaja de cincuenta arrobas que tendría unas cuarenta de vino vinagre puesto que ya se habían consumido las otras diez. Todo ello unido a las ochenta fanegas de sal, posiblemente en la bóveda baja de la torre.

Como se puede comprobar, la dieta alimenticia de los soldados estaba asegurada con los alimentos básicos. El consumo de cereales era la clave de la alimentación. Todos los cereales están formados por una semilla farinácea recubierta de una capa dura. Por ello se hacía necesaria moler el grano para romper la cáscara ya que el grano que no era molido resultaba muy difícil de masticar y digerir. Para este fin se contaba en el castillo, en la bóveda superior de la torre del homenaje, con un molino de mano con su aparejo. Sin ánimo de aventurar acontecimientos futuros, es necesario que nos remontemos a 1480 para seguir comprendiendo la alimentación y la ubicación de las viandas en el castillo, porque en el inventario efectuado por García de Osorio aparecen con mucho más detalles los elementos, a pesar de que es posible que durante el primer cerco no se conservasen en la fortaleza o fuesen omitidos en la relación. Así, por ejemplo, mientras que en el primer inventario nos habla de pescado, posiblemente en salazón o cecial, ya que el pescado ahumado era más difícil de conseguir debido a un consumo de extra de leña y no se generalizará hasta el siglo XVIII<sup>17</sup>, en el segundo inventario ya se habla de mielgas, tofllos y cazones, junto a pescado *çecial galiçiano* almacenado en la torre, en la bóveda baja. Tanto en la casa del bastimento como en la torre del homenaje, el almacenamiento de la comida convive con la guarda de herramientas y armas, por lo que no es extraño encontrar en las descripciones que *en la boueda de arriba çierta madera, tablas, maderos viejos que esta en derredor del*

<sup>17</sup> POUNDS, N.J.G., *La vida cotidiana. Historia de la cultura material*, Barcelona, 1999, pág. 228.

*trigo e çenteno*. En la bóveda primera de la torre convivía el sebo y la pez junto con la carne. Ésta se almacenaba en una saetera, perfectamente apilada la cecina de buey, vaca, ternera, carnero y cabrón<sup>118</sup>. Mucho del vino, principal bebida fundamental puesto que el agua se corrompía fácilmente, se perdía debido a su almacenamiento y al transcurso del tiempo sin consumir, por lo que éste terminaba convirtiéndose en vinagre<sup>119</sup>. Finalmente, la miel servía como edulcorante de las comidas y aporte energético de la guarnición<sup>120</sup>. Ningún alimento aparece recogido en la cocina, edificio aparte, puesto se especifica claramente la cocina como un edificio independiente del almacén y de la bodega. Es allí donde, además de prepararse los alimentos, la guarnición comía y se calentaba. De hecho el equipamiento de la cocina era bastante sencillo, y junto al menaje normal (tinajas, un molinillo de mano, cazuela, morteros, picadora de molino, artesas para amasar, cucharas de hierro, palas de horno, cedazos para cerner la harina, lecheras, jarros, calderas, badiles, ollas, arcas...) había dos pies de mesa y una tabla larga donde comía la gente, además de otra tabla larga para sentarse cara al fuego. Allí debía haber una gran chimenea que sirviese de cocina, para la que se había utilizado un eje grande de trabuco para hacer un trasfuego. Además de la cocina, la existencia de palas de horno induce a pensar, lógicamente, en la presencia de un horno en el mismo edificio donde elaborar las tortas, pan y otros tipos de alimentos y necesidades.

Para aguantar un asedio no bastaba con tener el castillo bien guarnecido de alimentos. Se necesitaban multitud de herramientas y pertrechos que asegurasen la reparación y mantenimiento del edificio y servicio de la guarnición<sup>121</sup> durante el cerco del mismo. Es por ello que existía una pequeña fragua, ubicada en el edificio de la cocina, que reparaba y mantenía las armas y demás utensilios de hierro. Dicha fragua estaba dotada con sus fuelles, cañón y tajón, claveras, además de los martillos, tenazas, pujavantes y

---

<sup>118</sup> “e falta para acabarse de fenchir para el remate de ella a la entrada de la saetera vara e medica en alto, e a la fyn de ella vn palmo e medio en alto, e mas viene vna raya fecha para el costado de la dicha saetera a la mano yzquierda como ome entra en la dicha boueda, fasta do llegan las dichas çeçinas, las quales quedan para se pesar porque todo estaba muy bien puestas e apeladas porque no se oviesen de dañar”. AHN. Sección Nobleza, Ffás. caja 100, exp. 12.

<sup>119</sup> En el inventario de 1480 se recogen quince tinajas mayores llenas de vino, de las cuales catorce estaban malas y sólo una buena, junto a otra tinaja pequeña. Todo el vino se guardaba en la casa de la bodega, diferenciada de la casa del bastimento.

<sup>120</sup> En el inventario de 1480 se recoge una tinaja de cinco arrobas en la bóveda baja de la torre.

<sup>121</sup> En el inventario de 1499 aparece recogido una horma para fabricar zapatos. Dicha herramienta no aparece en los otros memoriales.

herramientas necesarias para reparar ballestas, carretas, ejes y demás. En la fortaleza existían limas, hazadones, hoces, barrenas, barras de hierro, carruchas de hierro y de madera, tinajas, ladrillos, cedazos, piedras y herramientas para hacer sillares, cuerdas, numerosos maderos en forma de vigas para trabajar con ellas y hasta ochenta y nueve escobas, repartidas entre la bóveda alta de la torre y la casa del bastimento. Todos estos utensilios se encontraban recogidos por todo el castillo, en las diversas estancias que conformaban el interior del edificio. En el patio de armas, situadas en el centro, se podían encontrar piedras, ladrillos apiñados, cuerdas y armas. En la torre del homenaje, entre las dos bóvedas, la segunda con otra camarilla con puerta aunque sin cerradura, se amontonaba la comida, las armas y las herramientas. Como venimos diciendo, se citan otras estancias en la fortaleza que son difíciles de precisar a la hora de ubicarlas juntas en un mismo edificio o por separado. Una vista a los dibujos de José La Corte sobre el estado del castillo en 1811 no nos ayudan en demasía para desvelar el dilema. En el dibujo referente al estado de la fortaleza se aprecia claramente el espacio de la torre y otro edificio adosado bastante grande, que nosotros pensamos que se trata de la casa del bastimento, basándonos solamente en que en la descripción de 1480 se nombra la casa del bastimento justo después de la torre del homenaje, además de una troj que podía corresponder con cierta separación apreciada en el esquema, a pesar de que no se indica a las claras en el inventario la disposición de los elementos en las estancias. Ni siquiera se sabe a ciencia cierta si los elementos están todos juntos en la misma sala aunque parece existir una relación entre los objetos y las veces que se indica el lugar. En cualquier caso, en 1811 el edificio está en total ruina y no queda dibujo de ninguna otra planta, aunque sí escombros. La propuesta de remodelación de José La Corte refleja tres estancias que perfectamente podría responder a los tres edificios principales que perimetraban el patio de armas, a saber: la casa del bastimento, la casa de la bodega y la cocina<sup>122</sup>. Con cerradura propia sólo encontramos la casa del bastimento, la bodega<sup>123</sup>, la torre del homenaje y los dos baluartes de las puertas. La puerta trasera tenía una cerradura buena de tipo francés con su llave. La bóveda baja de la torre del home-

---

<sup>122</sup> Un vistazo al inventario de 1480 demuestra que en el itinerario seguido, García de Osorio se dirige de la torre del homenaje a la casa del bastimento, de allí vuelve otra vez a la torre del homenaje para volver a dirigirse a la cocina pasando antes por el baluarte de la puerta falsa o trasera. De la cocina se vuelve otra vez a la torre pasando por el patio donde se halla un trabuco, y de allí a la casa de la bodega, que podría contar con un segundo piso denominado palacio grande donde se almacenan principalmente armas. De nuevo, desde la casa de la bodega se volvería a la casa del bastimento y de allí al patio.

naje contaba con una cerradura con su cerraja y su llave, al igual que la casa del bastimento. La puerta principal tenía su cerradura con dos cerrojos y llave. Las otras puertas es posible que se cerrasen con candados de cubo de los que se conservaban unos cuantos en el castillo.

Asegurada la supervivencia con todo lo necesario, puesto que se contaba además con cargas de leña y carbón para aguantar en invierno y alimentar las cocinas y fraguas, lo que realmente atemorizaba a la población era el potencial militar que se escondía tras los muros del castillo. Las ballestas constituían un importante conjunto dentro del arsenal militar. Su número oscila en torno a veintitrés unidades totalmente operativas, a lo que había que añadir las que se encontraban quebradas o sin cureña<sup>124</sup>. Normalmente, las ballestas podían estar hechas de acero o de madera (el brazo o arco), puesto que la cureña solía ser de madera. Al contrario que en otros castillos de la época<sup>125</sup>, las ballestas de la fortaleza eran de acero, mayoritariamente, lo que implicaba un mayor coste en la construcción y mantenimiento aunque una mayor fuerza en el disparo. Precisamente, debido a la mayor fuerza en la tensión del arco se necesitaban mecanismos para poder tensar o armar la ballesta. Es aquí donde tiene sentido la mención a artilugios tales como martinetes, poleas (con los machos y las escaleruelas), tornos y cintos que se aplicaban a la ballesta para por medio de un mecanismo de poleas poder tensar el arco, apoyando el arma en el suelo, sujetándolo con un pie por medio de un estribo ubicado en el centro del arco, y de ahí la denominación de ballestas de pie<sup>126</sup>. Junto a los artilugios para armar y las propias ballestas, situadas todas en la casa del bastimento, aparecen numerosos utensilios como sete-

<sup>124</sup> En ninguno de los inventarios se hace mención a establos, cuadras u otro lugar donde refugiar a los animales, a pesar de que sabemos que el alcaide tenía su propio ganado para abastecer a la fortaleza, lo que no implica que tuviera que estar, necesariamente, en el interior y sí por un corral en la ciudad. Por otra parte, no aparecen menciones a mazmorras ni otros espacios dedicados a los prisioneros ni al descanso de la guarnición. Sin embargo, pensamos que los soldados descansarían por turnos en la casa de la bodega, en la posible planta superior mencionada como palacio grande, ya que es allí donde aparecen mencionados cuatro almadragues viejos y otra ropa de cama. El alcaide y otros podrían descansar en la torre del homenaje, en la planta de arriba, donde tenemos constancia por las relaciones topográficas de que estuvo preso allí Cesar Borgia (CEBRIÁN ABELLAN, A., CANO VALERO, J., Op. Cit., pág. 122).

<sup>125</sup> En el inventario de 1477 eran dos ballestas de acero quebradas con las cureñas; una ballesta de palo descamalgada y cuatro ballestas rotas sin brazos.

<sup>126</sup> FRANCO SILVA, A.; SOLER DEL CAMPO, A., "Los arsenales de dos fortalezas castellanas: Inventarios de Torremormojón (1506) y Pedraza de la Sierra (1512)" en *Historia. Instituciones. Documentos*, vol. 21 (1994), págs. 309-343.

<sup>126</sup> LILLO CARPIO, P.A., "Notas sobre la ballesta y el cuadrillo en la Baja Edad Media" en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 1, Murcia, 1987, págs. 871-880.

cientas cuarenta y cuatro madejas de bramante para ballestas (la cuerda también podía hacerse con cuero), treinta y siete docenas de pasadores de pasa (dardos de ballestas), dos docenas y media de pasadores medianos y siete docenas de astas de pasadores<sup>127</sup>. Los ballesteros se protegían con corazas, protecciones para la cabeza como ventales, capacetes o barretas y paveses grandes, realizados muchos de ellos con madera de chopo. A pesar de que la artillería estaba haciendo acto de presencia e imponiéndose en los campos de batalla, la ballesta seguía siendo una herramienta fundamental en las acciones militares<sup>128</sup>. El arco había dejado de tener importancia ya desde el siglo XII-XIII precisamente por la estimación hacia la ballesta<sup>129</sup>. Mientras que el arco parece sobrevivir más en el campo como un arma de los campesinos que utilizan para cazar y la defensa, la ballesta se impone como un arma urbana y que gana terreno en los ejércitos. La razón estriba en que para formar un buen arquero se necesitaban muchos años de práctica y dedicación exclusiva que se traducían en deformaciones del cuerpo<sup>130</sup>. Sin embargo, un balletero podía en pocas semanas aprender a manejar una ballesta y a ser útil con ella.

El trabuco y demás mecanismos similares (cabritas, catapultas...) seguían siendo artillería mecánica esencial en los cercos, utilizado tanto por los sitiadores como por los sitiados. De hecho, el concejo de Chinchilla mandó llamar a un maestro trabuquero para la construcción de uno que se situó detrás de la iglesia del Salvador, desde el que se arrojaban grandes piedras a la fortaleza. En ella, por el contrario, en el inventario de 1477 no se hace mención expresa a un trabuco en uso y sí a numerosas partes de un trabuco viejo (dos ejes de hierro, tres cercos, dos pernos, parte del arca del trabuco), así como una cabra entera que tiraba con dos maromas, y una cabrita. Con ellas respondía la fortaleza a las piedras lanzadas desde el municipio. No obstante, en el inventario de 1480 sí que aparece un trabuco asentado

<sup>127</sup> Cifras procedentes del inventario de 1477. Por lo que podemos comprobar, se encontraba bien surtido para aguantar el asedio. En 1480, las cantidades facilitadas son 584 madejas para hilo de ballesta y 91 dardos con sus hierros.

<sup>128</sup> Es de suponer que muchos de los infantes que venían con el conde de Cocentaina eran ballesteros. Además, el concejo de Chinchilla pagó los servicios de 23 ballesteros de Alcaraz utilizados para el asedio de la fortaleza. PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares...", pág. 183.

<sup>129</sup> SOLER DEL CAMPO, A., *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y Al-Andalus (siglos XII-XIV)*. Madrid, 1993, págs. 61 y ss.

<sup>130</sup> Estudios patológicos realizados sobre arqueros demuestran deformaciones del antebrazo izquierdo, en la parte superior de la columna vertebral y de los dedos de la mano derecha, siempre si el arquero era diestro, utilizados para sujetar las flechas. HALL, B.S. *Weapons and warfare in Renaissance Europe*. Baltimore-Londres, 1997, pág. 20

en medio de un patín con dos ejes de hierro, sus tornos, canal y aparejo, honda, guindaleta, desarmador de cáñamo y escalas. Es de suponer que éste se construyó a lo largo del transcurso de la guerra al igual que el realizado por la ciudad para el cerco. El trabuco, derivado de la palabra francesa *trebuchet*, hace su aparición en el siglo XIII como elemento clave en la poliorcética, ya que contaba con la gran ventaja de valerse de la fuerza de la gravedad para arrojar enormes piedras sobre altos muros fortificados con una alta precisión<sup>131</sup>. Además, su mantenimiento y construcción resultaban mucho más barato que los gastos requeridos para las nuevas piezas de artillería.

Junto a este tipo de artillería mecánica hay que reseñar la presencia en la fortaleza, y por parte de los sitiadores, de armas de fuego. La artillería y las armas de fuego ya eran conocidas en el ejército castellano desde mediados del siglo XIV pero el desarrollo había sido escaso, y sólo comienza a despuntar en la década de 1480<sup>132</sup>. Los acontecimientos acaecidos en el Marquesado sirvieron, sin duda, de entrenamiento para su gran exposición en la Guerra de Granada. La presencia de tropas aragonesas ayudó a difundir las tácticas y usos de estas nuevas armas que debido a su elevado coste y mantenimiento se hacían exclusivas para el uso de la Corona o de los grandes magnates. Las piezas de artillería podían hacerse en hierro forjado o en bronce. Las lombardas eran piezas de grueso calibre, que utilizaba proyectiles de piedra<sup>133</sup> que podían alcanzar setenta u ochenta centímetros de diámetro y cien kilos de peso. Mas, estos proyectiles eran demasiado pesados, se rompían al recibir la fuerza expansiva de la pólvora y ajustaban mal en las cañas de las lombardas. Por ello se decidió posteriormente realizar los proyectiles de bronce<sup>134</sup>. Los sitiadores de la fortaleza la ame-

<sup>131</sup> *Ibíd.*, pág. 21.

<sup>132</sup> El uso de proyectiles arrojados por medio de explosión es algo conocido desde la antigüedad. Sin embargo, no se usaba la pólvora, que hasta la Edad Media en la Europa Occidental no se generaliza como elemento esencial en la artillería, especialmente en el siglo XIII. Muchos, como los árabes, eran conocedores del fuego griego y de otros elementos de combustión, pero no de la pólvora fabricada a partir del salitre (OMAN, Ch., *A History of the art of war in the Middle Ages*, Londres, 1924, págs. 205-209).

<sup>133</sup> En las cuentas del concejo chinchillano entregadas a los Reyes Católicos podemos apreciar como aparecen mencionados diversos vecinos que van en busca de piedras para lombardas. En los campamentos se hacía indispensable la presencia de picapedreros para la elaboración de los proyectiles. PRETEL MARÍN, A., "El cerco..." pág. 181.

<sup>134</sup> La frecuencia de tiro de estas armas rondaba el disparo por hora, debido a la elevada temperatura que alcanzaba el metal. De hecho, era muy frecuente que las armas terminasen reventadas, como se puede apreciar en el inventario. Confróntese, LADERO QUEJADA, M.A., *Castilla y la conquista del reino de Granada...* pág. 120

nazaban con dos lombardas en el primer mes de asedio, y es posible que alguna más con la llegada del conde. Sin embargo, la fortaleza contaba con cuatro lombardas gruesas y tres sin especificar, situadas en la torre del homenaje, en el baluarte de la puerta falsa o trasera y en la principal<sup>135</sup>.

Acompañando a las lombardas encontramos pasavolantes en el inventario (pequeñas lombardas de unos 20 centímetros de calibre y de más de dos metros de longitud<sup>136</sup>). También, piezas pequeñas de artillería eran el ribadoquín, falconete, espingardón<sup>137</sup>, mosquetón, cerbatana, culebrina, etc<sup>138</sup>. La espingarda resultó la pieza de artillería ligera más difundida. Estaban más calibradas y eran más fáciles de manejar y transportar que las lombardas. Servían tanto para el asedio de posiciones fortificadas como para la defensa de campamentos. Eran manejadas por un solo infante pero tendremos que esperar hasta el siglo XVI para ver su generalización en el ejército castellano<sup>139</sup>. De hecho, el conde de Cocentaina tan sólo llevaba ocho espingarderos en su compañía, siendo sintomático de lo caro que resultaban y lo difícil de su manejo en contraste con el uso de la ballesta, que en este momento es el artilugio más común en uso por parte de la infantería. Del mismo modo, espingardas había cinco en la fortaleza en 1477<sup>140</sup>, además de un trueno desguarnecido y dos cuartazgos.

Para dar servicio a la artillería en el castillo se encontraban multitud de utensilios que servían de repuesto o materiales para su uso. Así, había cureñas de espingardas y lombardas preparadas para sustituir a las en uso. Carretas herradas servían para desplazar la artillería de un lugar a otro, o para sacarla de la fortaleza<sup>141</sup>. Se guardaba en la casa del bastimento la pólvora<sup>142</sup>, mientras que en la bóveda baja de la torre del homenaje el salitre.

<sup>135</sup> En el inventario de 1480 aparecen muchas de ellas sin cureña y guardadas en la casa de la bodega.

<sup>136</sup> 2 pasavolantes enteros y cuatro medios. De los enteros uno estaba sobre una cureña y el otro sobre una escalera, lo que permitía regular la trayectoria del proyectil.

<sup>137</sup> Había dos en el inventario de 1477. Uno quebrado y el otro sano.

<sup>138</sup> LADERO QUESADA, M.A., *Castilla y la conquista...*, págs. 117.

<sup>139</sup> LADERO QUESADA, M.A., "La organización militar de la Corona de Castilla...", págs. 220-222.

<sup>140</sup> En 1480 había cuatro operativas y otras tantas bien sin cureña bien reventadas.

<sup>141</sup> En el testamento de Diego López Pacheco de 1529 podemos leer cómo el ejército castellano se nutría bien de la artillería que poseían los nobles. Si bien la Corona contaba con armamento propio almacenado en el castillo de Medina del Campo, para grandes campañas tenía que contar con las armas de los nobles que las tenían guardadas en sus castillos. Por eso, en el testamento Diego López Pacheco le deja a su hijo toda su artillería, aunque buena parte de ella dice que la está utilizando Carlos I en Flandes, AHN, Sección Nobleza, Frías, caja 675, exp. 16, fol. 31r.

el azufre y el carbón para la fabricación de pólvora, con los moledores, cedazos para pólvora y demás utensilios necesarios. En la fragua se trabajaría con las arrobas de plomo almacenadas a fin de fabricar los proyectiles necesarios para las espingardas. También, había piedras labradas para tiros de artillería grandes, medianos y pequeños, piedras sin labrar y herramientas necesarias para su trabajo (escoplos de hierro, barrenas, un molde para hacer piedras). Suponemos que la mayoría de los miembros de la guarnición, además de su trabajo de vigía y defensa militar, tendrían otras ocupaciones ayudando a menestrales especializados, como el fragüero, carpintero o alarife, de tal manera que durante el asedio sus días transcurrieron entre el adarve y las diversas tareas. Gracias a lo bien surtido y fortificación del castillo, no es de extrañar que el cerco se prolongase en el tiempo.

El mantenimiento del asedio resultaba bastante caro. No en vano el concejo de Chinchilla se dejó setecientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco maravedís en los meses que van desde junio de 1476 a enero de 1477 en gastos referentes al asedio. El dinero provenía del concejo y de aportaciones de los vecinos, pero dicha cantidad tenía que reembolsarla la Corona, y por ello le presentaron las cuentas a la reina Isabel. En ellas aparecen los gastos de los peones, materiales, pago a artesanos, etc. que podemos seguir gracias al documento publicado por Pretel Marín<sup>143</sup>, y que sirve de contrapeso para la visión de la vida en el castillo. A esa cantidad hay que sumar los gastos realizados por el conde de Cocentaina en el cerco de la fortaleza, y que ascendían a cuatro mil seiscientos sesenta y seis libras, dieciocho sueldos y tres dineros, o lo que es lo mismo, aproximadamente un millón y medio de maravedís. Bastante más de dos millones de maravedís le costó a la Corona el cerco de la ciudad de Chinchilla en tan solo seis meses. En estas macrocifras es interesante que nos quedemos con algunos datos referentes a sueldos. Los peones que mantenía el concejo salían a un sueldo de unos mil quinientos maravedís por sus servicios frente a la fortaleza (más de seis maravedís al día suponiendo que estuvieran desde el primer día del cerco hasta el final, puesto que no se

<sup>142</sup> En el inventario de 1477 no se recoge ninguna cantidad de pólvora y sí algunos elementos necesarios para su fabricación. Por el contrario, en 1480, inventario mucho más largo y con más detalle, se mencionan 7 arrobas y 14 libras de pólvora guardada en zurrones, 27 arrobas y 20 libras de salitre, 14 arrobas y cuatro libras de azufre

<sup>143</sup> PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares...", págs. 178-188.

indica nada), mientras que los hombres del conde, soldados pagados por él, recibían sólo como ración, sin contar su salario, unos cuarenta maravedís diarios. Esto los infantes, ya que los caballeros recibían una paga que ascendió a más de diez mil maravedís más la ración, que podrían ser más de sesenta maravedís diarios<sup>144</sup>. Para satisfacer estas cantidades, la Corona accedió a devolver ese dinero a la ciudad mediante las rentas que debía abonar la propia localidad, liberando a Chinchilla del pago de las alcabalas de 1476<sup>145</sup>. Por el contrario, a los nobles les otorgaba juros de heredad y tenencias con los que satisfacer las deudas<sup>146</sup>.

La requisa de bienes pertenecientes a partidarios del Marqués también se utilizó como medio de sufragar las acciones que se estaban llevando a cabo. Suero de Pallarés era clérigo prestamero de San Salvador y Santa María de Chinchilla, y hermano del alcaide de la fortaleza. Es muy posible que sus bienes fuesen confiscados desde mucho antes, pero el acto de represalia llegó hasta el punto de atentar contra los bienes de la Iglesia. El 18 de octubre, un día después de que el conde de Cocentaina se hubiera retirado a Valencia, según él requerido por asuntos importantes, dejando a su hijo Juan Corella como lugarteniente suyo en el cerco de Chinchilla, éste confiscó todo el trigo, centeno, cebada, escaña, vino, miel y cera que pertenecían a Suero, alegando que las necesitaba para el pago y manteni-

---

<sup>144</sup> Estos precios nos sirven mejor si los ponemos en referencia con otros datos. Así, por ejemplo, en Chinchilla y en un período aproximado en años que oscila en torno a un lustro, dos litros de vino valían unos siete maravedís (Archivo Histórico Provincial de Albacete (en adelante AHPA), Municipios, Libro 26, fol. 200r), unos zapatos caros unos cuarenta y tres maravedís, el salario de un albañil era de unos treinta y cinco maravedís al día (AHPA, Municipios, Libro 3, fol. 87v-89r), un celemin de harina unos veinte maravedís y un mulo unos cinco mil maravedís (En este caso los precios vienen dados por datos referentes a Belmonte y en fecha un poco más tardía, 1510, AGS, Consejo Real, leg. 70, exp. 5, fol. 35r).

<sup>145</sup> En 1478, los Reyes Católicos enviaban una carta a la ciudad en la que informaba que ratificaba otra misiva anterior por la que se instaba a Pedro de Ávila y a Rodrigo de Egas, en nombre de Luis de Alcalá que era el receptor de las rentas reales del año de 1476, para que recibiese en cuenta del concejo de Chinchilla los mrs que gastó de las dichas rentas en el asedio de la fortaleza, ya que corría el rumor de que los receptores tenían otra carta de la reina que anulaba ésta "e que estovyesen e posasen e paguassen por las abenencias e ygualas del alcabala que ciertos vezinos de la dicha cibdad fisieron el dicho año con los procuradores del conde de Cocentaina e no les demandasen mas". AGS, RGS, II-1478, fol. 37.

<sup>146</sup> Está estudiada por nuestra parte la política de pagos a la nobleza por estos servicios con el caso concreto de Gaspar Fabra en los sitios de Villena y Almansa en "La vinculación de la fortaleza de Almansa a la familia Fabra" en *II Congreso de Historia de Albacete*, Albacete, 2002, págs. 181-193.

miento de sus tropas. El clérigo Juan de Bailén era el tercero puesto por el arcipreste Gil Sánchez Soriano, y ante la intención de Juan Corella de meterse con los bienes de la Iglesia, el tercero se dirigió a Gil Gómez de Villar de Cantos, teniente del arcipreste, para que tomase cartas en el asunto y prohibiese la violación de los bienes eclesiásticos. Sin embargo, aquél no hizo nada por remediar el saqueo. No es de extrañar, puesto que Gil Sánchez Soriano era uno de los cabecillas que dirigían la revuelta<sup>147</sup>, y acusaciones vertidas posteriormente por Suero de Pallarés iban dirigidas contra la actuación de Juan Corella, que había ido contra sus bienes para conseguir pagar los préstamos que le habían hecho Andrés de La Mota y otros. Curiosamente, Andrés de La Mota era otro de los cabecillas de la rebelión, y miembro de una de las familias más ricas de Chinchilla, en clara oposición a los Pallarés, fieles servidores del Marqués. La cantidad no era nada desdeñable porque se trataba de un valor relativo a los cuarenta o cuarenta y cinco mil maravedís<sup>148</sup>. Los promotores de la revuelta tenían muy claro que la nueva situación debía ser para mejorar, y que ellos no iban a correr con los gastos y el sacrificio. Lo entendían como una inversión de la que querían pronto recibir los beneficios.

Sin embargo, las cosas no pintaban nada claras. Eran muchos los gastos que se estaban llevando a cabo, mucho el sacrificio de los ciudadanos y muy pocos los resultados. La fortaleza seguía sin tomarse y los ejércitos reales no parecían estar muy dispuestos a poner empeño en tomarla. Desde el primer momento las tropas valencianas parecían haber venido más a contener el asedio que a finalizarlo. El armamento que habían traído no era suficiente para tomar una fortaleza tan brava, y tampoco se les veía con ánimo. Al contrario, como dirigentes de las operaciones mantenían una postura muy laxa. Se añadían los rumores de un pacto entre el Marqués y la Corona que dejaba en una posición muy delicada a la población de Chinchilla que podía temer represalias por parte de Diego López Pacheco, aunque el conde de Cocentaina aseguraba a los vecinos que no levantaría el cerco. Pero septiembre traía la noticia de la capitulación del Marqués. El desconcierto debió cundir entre la población y la junta directiva del concejo, puesto que

<sup>147</sup> Precisamente, Gil Sánchez Soriano y Pedro Sánchez de Belmonte se encontraban por aquellas fechas en la Corte intentando conseguir que la reina accediese a algunas mercedes. PRETEL MARIN, A., *Chinchilla medieval*, pág. 376.

<sup>148</sup> AGS. Consejo Real, leg. 674, doc. 15. Se trata de un pleito puesto por Suero de Pallarés en 1514 en la Corte reivindicando la cantidad, informando que se trataba de bienes de la Iglesia, y por sí acaso, reivindicaba el perdón otorgado por los reyes y la devolución de todos los bienes robados.

nada quedaba claro<sup>149</sup>. Supuestamente, el cerco de la fortaleza debía seguir hasta que un tercero, una persona neutral, tomase en fianza el castillo. La marcha del conde de Cocentaina en octubre de 1476, que no sus soldados, parecía presagiar lo ineludible: el abandono de las tropas reales del cerco. El tercero debía haber tomado posesión de la fortaleza sesenta días después del pacto firmado el 11 de septiembre entre Diego López Pacheco y los Reyes Católicos, y, sin embargo, por allí no hacía aparición. Para colmo, el 24 de diciembre se marchaban las tropas valencianas. Con más alivio que desilusión el concejo de Chinchilla decidía tomar las riendas del cerco y continuarlo a pesar de la tregua. En una reunión de juntas con otros pueblos del Marquesado, todos de *lo Reducido* a la Corona, Chinchilla solicitó ayuda de las localidades para continuar ellos mismos con el asedio<sup>150</sup>. No obstante, la reunión terminó de una manera precipitada por la incursión de hombres armados, posiblemente partidarios del Marqués, pero que recibieron refugio en tierras del conde de Cocentaina, lo cual demuestra el grado de interés del conde por apoyar una sublevación contra Diego López Pacheco<sup>151</sup>. Aún así, el cerco por parte de los vecinos continuó hasta el 17 de enero de 1477, día en que Gonzalo de Ávila, diputado tercero por los reyes y el Marqués, tomó cuenta de la fortaleza.

---

<sup>149</sup> Es significativa al respecto la correspondencia mantenida entre Villena y Chinchilla al respecto, intentando informarse mutuamente. Sin embargo, ambas confiesan no saber nada de lo que pasa. PRETEL MARÍN, A. "En torno a la sublevación...", págs. 1349-1350.

<sup>150</sup> GIL PERTUSA, M<sup>o</sup> C., "Las juntas del marquesado de Villena en 1476" en *Congreso de Historia Albacete*, Albacete, 1984, págs. 202-203.

<sup>151</sup> PRETEL MARÍN, A., "En torno a la sublevación...", págs. 1352-1352

Fig. 3.ª. Planta del mismo Castillo como el representado en la Planilla en su estado y Dimensiones.

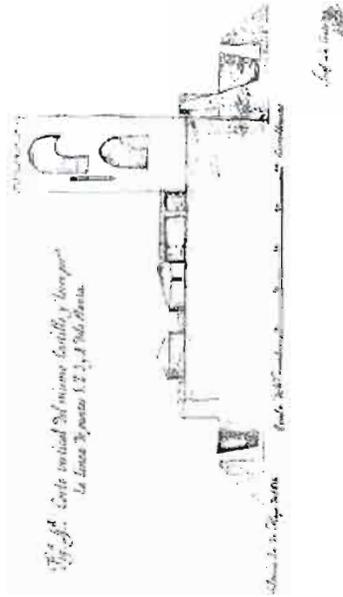
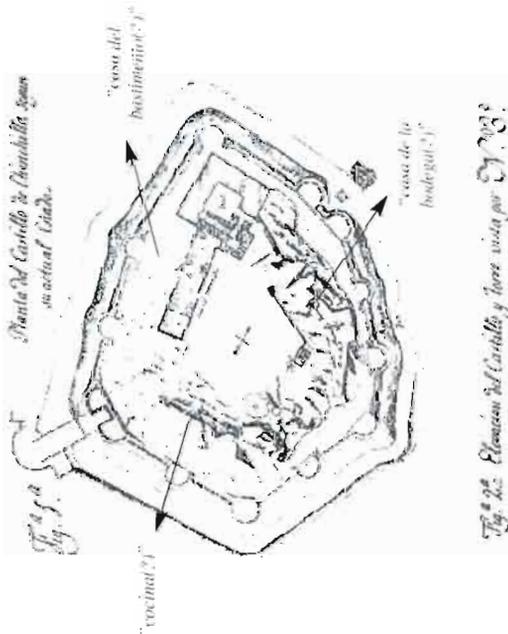


Fig. 4.ª. Corte vertical del mismo Castillo, y elevación de la línea de puntos S. E. y S. N. de la Planilla.



Planta del Castillo de Chinchilla segun su actual estado.

Fig. 2.ª. Elevación del Castillo y torre vista por el frente de la Alameda.



Planos de la fortaleza de Chinchilla de José la Corte (1811). Publicado por PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*. Albacete, 1992, págs. 384-385.



Vista de la ciudad de Chinchilla desde los restos de la fortaleza



Vista de la fortaleza de Chinchilla desde los restos de la antigua iglesia de San Blas.



Detalle del foso y construcción de las murallas



Vista del Interior del castillo. Estado actual. Detalle del patio de armas, con la puerta principal al fondo (hoy tapiada)

### Capítulo III. La primera capitulación y el período de tercería (1476-1479)

Las derrotas militares en Toro<sup>152</sup> y en Uelés<sup>153</sup> desvanecieron por completo las pretensiones de Diego López Pacheco de llevar a buen puerto su proyecto de poner en el trono a Juana la Beltraneja. Convencido del poderío de Isabel y Fernando, que estaban consiguiendo a su vez no sólo frenar el avance de Alfonso V de Portugal sino apoderarse de su señorío, intentó negociar un acuerdo de paz con los monarcas que le permitiese salir airoso del conflicto. Por su parte, la actuación de los capitanes reales resultaba muy laxa, con la consiguiente preocupación de los municipios que veían temerosos una vuelta al señorío que supondría, a buen seguro, duras represalias. Los vecinos de Chinchilla se quejaban del comportamiento del conde de Cocentaina que más bien retenía el avance del asedio en lugar de acelerarlo. Por su parte, los monarcas tuvieron que enviar en diversas ocasiones cartas al Adelantado para que continuase las acciones bélicas contra el marqués de Villena<sup>154</sup>. Juan II de Aragón incitaba igualmente a sus capitanes aragoneses a que continuasen con el hostigamiento. Entre todo ello, Diego López Pacheco corrió el rumor de que ya había firmado una tregua con los monarcas con la intención de frenar las pérdidas de sus posesiones. Mientras seguían las sublevaciones, como en Chinchilla y Almansa, el Marqués intentó hacer llegar al Adelantado que ya había firmado con los monarcas, con lo que pretendía que Fajardo cediese en sus acciones bélicas, al tiempo que proclamaba que don Pedro Fajardo había caído en desgracia real, con lo que los municipios no debían acceder a sus llamamientos. Inmediatamente, la reina tuvo que enviar misivas a todos los poderes del reino para informar

<sup>152</sup> El día 2 de marzo de 1476 escribía el rey don Fernando al concejo murciano informando de su gran victoria en Toro frente a Alfonso V de Portugal, que había terminado con la muerte de muchos de los portugueses y la captura del pendón real. Esta derrota hizo volver a Alfonso V a su reino. AMM. Cartulario Real 1453-1475. fol. 245r, recogido en TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo*, doc. XXXVII, págs. 276-277.

<sup>153</sup> Tras Toro, la derrota de Uelés fue la causante de la pérdida de fuerza del partido de la Beltraneja. La fortaleza estaba en manos de Pedro de la Plazuela, vasallo del Marqués, que se vio cercado por el maestre de Santiago Rodrigo Manrique, con ayuda del marqués de Santillana. BN, Mss. 13.124, fol. 193r.

<sup>154</sup> Las cartas se repiten en mayo y julio de 1475, en abril de 1476 y en agosto de este mismo año. El relajamiento de las tropas en esta última carta de los capitanes parece exasperar a la reina que quiere hacerse con la mayor parte del señorío antes de negociar con el Marqués en unas entrevistas que ya parece que se están fijando. Por ello pide al Adelantado que negocie con los alcaides y que les prometa seguridad si alzan los homenajes que tienen hechos al Marqués y se someten al realengo. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo*, docs. XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLIII.

de que en ningún caso se había llegado a un acuerdo con el señor de Villena y de que el Adelantado seguía siendo el Capitán General en el Marquesado, por lo que tenían que acatar sus peticiones y ayudarle en la guerra cruenta que estaban manteniendo contra los seguidores del noble rebelde<sup>155</sup>.

Las presiones de algunos nobles y de Juan II de Aragón, que no veían con buenos ojos el aniquilamiento del marqués de Villena, y la predisposición de éste a reconocer a los monarcas, facilitaron el acuerdo del 11 de septiembre de 1476 que ponía fin, por el momento, a la guerra en el señorío y en el reino<sup>156</sup>. El acuerdo constaba de treinta y ocho puntos, constituyendo un largo documento que en absoluto dejaba a Diego López Pacheco en una posición de pérdida de poder social y económico. Lo primero que pedían los reyes era la obediencia del marqués de Villena y el reconocimiento de sus personas como monarcas legítimos, al igual que la jura de la princesa Isabel, hija de los reyes, como princesa heredera<sup>157</sup>. La aceptación de Diego López Pacheco llevaba consigo la sumisión de toda su Casa y parientes. El duque de Arévalo, el conde de Ureña y el maestre de Calatrava ya habían presentado sus juramentos a los reyes unos meses antes, por lo que en la capitulación de septiembre entraban Luis de Acuña, obispo de Burgos, el conde de San Esteban, hijo del Marqués, y Alfonso Téllez Girón<sup>158</sup>. Junto a ellos, como dicho queda, en la rendición entraban todos los seguidores y partidarios de cada uno de ellos, menos una serie de personajes como Gómez de Miranda y Sarmiento, hermano del obispo de Burgos, Fernando de Silva, Alvar Pérez de Osorio, Juan de Tovar y Castañeda, todos criados del Marqués, a quienes los monarcas no perdonaban los hechos ocurridos<sup>159</sup>. A los demás se les perdonaban todos los desenfrenos cometidos, permitiéndoles recuperar sus posesiones, con la salvedad de que devolviesen aquellas cosas que probadamente se demostrasen que habían ocupado durante la guerra. Se trataba, en definitiva, de una amnistía que pusiese fin a las heridas abiertas, pero que en ningún caso se lograrían cerrar. A Diego López Pacheco se le reconocían, igualmente, todas sus posesiones, títulos y preeminencias (título de marqués, Mayordomo Mayor, Alcalde de rentas en el obispado de Cartagena...) y todas las rentas e impuestos obtenidos por juro de heredad y concesiones de la Corona<sup>160</sup>.

<sup>155</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del marquesado..." págs. 76-78

<sup>156</sup> AHN, Sección nobleza, Frías, caja 17, exp. 1. Documento original firmado por Isabel I en Segovia

<sup>157</sup> *Ibíd.*, Capítulo I de la concordia.

<sup>158</sup> *Ibíd.*, Capítulo II.

<sup>159</sup> *Ibíd.*, Capítulo VII.

<sup>160</sup> *Ibíd.*, Capítulo VI.

Los cambios importantes consistían en sus posesiones del señorío de Villena. Los monarcas tenían que cumplir con su palabra dada a las villas del Marquesado de mantenerlas en el realengo, después de todo el sacrificio que éstas habían realizado para conseguir el éxito de los reyes. Por ello, a Diego López Pacheco se le reconocía el marquesado de Villena pero Chinchilla, Albacete, Hellín, Tobarra, Villena, Almansa, Yecla, Sax, Villanueva de la Jara, Iniesta, Utiel, La Roda, San Clemente, Munera, Leczuza, Villanueva de la Fuente, El Bonillo y Villarrobledo se quedaban en realengo. En un plazo de veinte meses se debía evaluar el valor de lo que perdía el Marqués para recompensarlo económicamente, por lo que las villas, castillos y rentas quedaban para los reyes, salvo que no fuese entregada la enmienda<sup>161</sup>. Durante esos veinte meses, las rentas que se cobrasen en estos municipios serían para el marqués de Villena, excepto el pedido y moneda que quedaba para los reyes, incluso en aquellas poblaciones que se mantenían en poder señorial<sup>162</sup>. Además, todas aquellas villas que se alzasen contra Diego López Pacheco pasada la virgen de septiembre, día doce del mes, no serían acogidas por los reyes<sup>163</sup> y todas las libranzas hechas en las rentas del Marqués serían revocadas<sup>164</sup>. El acuerdo resultaba ventajoso y en ningún momento parecía hacer presagiar la pérdida de prestigio del Marqués. Si es verdad que no respondía a ninguna de las pretensiones que el noble había impuesto a los soberanos en el año de 1475, teniendo en cuenta que venía de perdedor en un enfrentamiento bélico contra los reyes, en absoluto suponía esta capitulación su aniquilamiento, sino más bien la pacificación de la zona.

Para garantizar los acuerdos se establecieron una serie de garantías que afectaban a las principales fortalezas del señorío y otras estratégicas en Castilla bajo posesión del marqués de Villena. La atalaya de Chinchilla aún se encontraba en poder de partidarios del noble, aunque se encontraba cercada. Lo mismo ocurría con Almansa. Los reyes pretendían que Gonzalo de Ávila, señor de Villatoro y Navalmoreuende, se hiciese cargo de las fortalezas por un plazo de veinte meses, como tercero, para que asegurase el pacto, amén de que él se hacía depositario de toda la documentación para su cumplimiento. Los monarcas tenían que entregar los castillos de Villena y Sax, mientras que Diego López Pacheco debía hacer donación al tercero de Chinchilla y de Almansa<sup>165</sup>. Se debían alzar los sitios para que se pudieran

<sup>161</sup> *Ibíd.*, Capítulo V.

<sup>162</sup> *Ibíd.*, Capítulo VIII.

<sup>163</sup> *Ibíd.*, Capítulo XXII.

<sup>164</sup> Estas eran las fianzas para el cumplimiento de los acuerdos. *Ibíd.*, Capítulo X.

<sup>165</sup> *Ibíd.*, Capítulo XI.

entregar a Gonzalo de Ávila, quien las devolvería al Marqués si éste no rompía el acuerdo levantándose en armas, otra vez, contra los reyes o cualquier otro acto de felonía. Además, Diego López Pacheco tenía que entregar el alcázar de Trujillo<sup>166</sup>, que se encontraba bajo la alcaidía de Pedro de Baeza, al tercero, quien si se cumplía la enmienda la entregaría a los reyes. En caso contrario volvería a manos del Marqués. Éste tenía, también, que entregar los alcázares de Madrid a Juan de Bobadilla<sup>167</sup>, regidor de Medina del Campo, quien se encargaría de vigilar las entregas de los castillos para en un caso u otro entregar la fortaleza de Madrid a los reyes o a Diego López Pacheco. Si se cumplían todos los plazos y entregas, los alcázares madrileños pasarían a manos de los reyes, muy interesados en el control de esta importante plaza estratégica. En todo este negocio también entró la fortaleza de Requena, en posesión de Sancho de Arróniz, quién tendría que cubrir la no entrega de Sax por los monarcas al marqués de Villena con la donación de su fortaleza al noble. Si no se entregaban las fortalezas, los monarcas podían libremente seguir cercando los castillos<sup>168</sup>.

En este estado de cosas, los emisarios del Marqués corrieron por los pueblos del antiguo señorío propagando la noticia del acuerdo de paz y exigiendo su cumplimiento por parte de los concejos y la devolución de los bienes incautados a los partidarios del señor. Por su parte, la reina enviaba una carta el 9 de octubre de 1476<sup>169</sup> a todas las villas notificando el acuerdo con Diego López Pacheco y su intención de cumplirlo. En ellas se recordaba que todas las villas alzadas antes de Santa María de septiembre permanecerían en realengo, con la intención de apaciguar los ánimos, ya que éstos aún permanecían muy crispados. Alfonso de Belmonte, criado del Marqués de Villena, se quejaba ante el licenciado Frías, gobernador del Marquesado, de que en su visita a Villarrobledo para notificar la carta del concierto con el Marqués, a su regreso le habían salido hombres a caballo con la intención de matarlo. Solicitaba que le indemnizasen en más de cuarenta mil maravedís por la muerte de su caballo y por la pérdida de una barjuleta repleta con documentos de su señor. Tal vez, lo más interesante de su testimonio sea el lamento por la falta de justicia en aquella tierra<sup>170</sup>.

La reina actuaba de una manera poco cristalina. Si bien formalmente había escrito a sus capitanes que cesasen en sus actuaciones contra

---

<sup>166</sup> *Ibíd.*, Capítulo XII.

<sup>167</sup> *Ibíd.*, Capítulo XIII.

<sup>168</sup> *Ibíd.*, Capítulo XIV.

<sup>169</sup> AGS, RGS. X-1476, fol. 682.

<sup>170</sup> AGS, RGS. XII-1477, fol. 554.

el Marqués<sup>171</sup>, no permitía que se disolviesen aquellas tropas que tenían cercadas las fortalezas de Chinchilla y Almansa<sup>172</sup>. El nombramiento del gobernador Fernando de Frías<sup>173</sup> no ayudaba mucho a solventar la situación pues se trataba de un enemigo declarado del Marqués<sup>174</sup>, además de un gobernante de mano dura que no dudaba en malversar impuestos reales<sup>175</sup>. Se llegó al extremo de que los reyes solicitaron una pesquisa de su actuación al doctor Pedro Sánchez de Briviesca porque Fernando de Frías se estaba comportando de una manera impropia al ser remiso a la hora de impartir justicia y al apropiarse de rentas reales<sup>176</sup>. Sin embargo, los reyes lo mantuvieron en el cargo, tal vez porque cumplía unas órdenes no escritas de los monarcas tendentes a provocar al Marqués para que rompiese la tregua<sup>177</sup>.

La villa de Jorquera fue una de las que se sublevó en septiembre de

<sup>171</sup> Carta escrita el mismo día de la concordia, el 11 de septiembre de 1476. AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 666, exp. 20.

<sup>172</sup> Junto a los documentos oficiales, los reyes enviaron instrucciones verbales con los mismos emisarios que llevaban los otros papeles en las que, seguramente, informaban de que las acciones contra el Marqués continuarían o que no había intención de cumplir con lo pactado. Así se desprende, por ejemplo, del testimonio de la visitita de Juan López de Sangüesa a Villena para notificar la tregua. SOLER GARCÍA, J.M<sup>o</sup>, *La relación de Villena de 1575*, Alicante, 1974, doc. LXX, págs. 349-351.

<sup>173</sup> AGS, RGS, XI-1477, fol. 278. Con el paso de buena parte del señorío a realengo se producía la necesidad de administrar las nuevas posesiones. Para ello, los Reyes Católicos decidieron el envío de una figura, algo atípica en Castilla, que representara sus intereses y administrase justicia y gobierno. Se trató de el gobernador (de hecho, a partir de este momento se hablará de la Gobernación del Marquesado de Villena hasta su desaparición en 1586). Aunque Gonzalo de Ávila venía con el título de corregidor (funciones similares) y los capitanes Gaspar Fabra y Roger Ladrón de Pallars gozaban de atribuciones parecidas en las villas que habían tomado, lo cierto es que el primer gobernador con tal título y mando fue el licenciado Alfonso de Navas (abril de 1477), muy pronto sustituido por Alfonso Manuel, miembro del Consejo Real. La situación poco estable de la región obligó a los monarcas a tomar medidas más drásticas y colocar a personajes oscuros pero que cumplieren con la tarea de incorporar con creces un nuevo territorio. De ahí el nombramiento de Frías en noviembre. Posteriormente, se podrá apreciar como el mandato de los gobernadores es mucho mayor en la medida en que la tierra ya estuvo pacificada. Confróntese GONZÁLEZ ALONSO, B., *Gobernación y gobernadores*, Madrid, 1974, págs. 79 y ss.

<sup>174</sup> ARChG, Sala 512, leg. 2.358, doc. 4. En dicho documento se puede leer como ante el interrogatorio sobre la delimitación de términos de San Clemente, Frías tomo partido "y hubo muchas cosas de fecho por su propia abtoridad sin tener aqui señorío ni mandamiento de sus altezas contra dicho marqués de Villena" (213v)

<sup>175</sup> AGS, RGS, VI-1478, fol. 59. Carta de don Fernando a Frías para que no se apropie de las rentas reales, no ponga embargos ni entorpezca en la labor de los recaudadores reales.

<sup>176</sup> AGS, RGS, VI-1478, fol. 56.

<sup>177</sup> PRUETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, págs. 399-400.

1476<sup>178</sup>, junto con Ves. Ello implicaba un inconveniente pues ya se estaba en negociaciones con el Marqués. Éste, por mediación de un criado suyo, el hidalgo Juan de Oquina, dio de plazo a Pedro de Lisón, capitán real, treinta días para defender la torre, y si no obtenía ayuda debía abandonarla. Si dentro de ese plazo recibía una carta de los reyes ordenándole la entrega de la fortaleza también tenía que acceder a ello<sup>179</sup>. La carta llegó en febrero de 1477 y en ella ordenaban a Lisón, que tenía ocupada la torre de Daimez, y a Francisco Zarzuela, quién parece ser el cabecilla de la revuelta, que acatasen a Diego López Pacheco como su señor y como tal le prestasen y exhibiesen obediencia, alzando además de todo pleito homenaje al capitán por la posesión de la torre<sup>180</sup>. La villa de Jorquera sí que pasó a manos de Diego López Pacheco, pero no ocurrió lo mismo con Almansa. Esta fortaleza fue tomada por Gaspar Fabra una vez firmada la capitulación, por lo que el marqués de Villena envió al licenciado García López del Castillo ante la reina en octubre de 1476 para requerirle que cesasen las hostilidades entre ambos bandos, y que el capitán aragonés estaba incumpliendo lo acordado. Por ello, Diego López Pacheco se excusaba si el tercero reclamaba la fortaleza de Almansa puesto que ya no estaba en su poder, por lo que no se le podría recriminar el que no la entregase<sup>181</sup>. La reina respondía el 23 de octubre de ese mismo mes por medio de su secretario Alfonso de Ávila que ella estaba con plena intención de cumplir con todo lo que estaba estipulado. No dejaba nada claro, y lo único que hacía era mostrar su gran ambigüedad sobre la paz que había firmado con el noble rebelde. Los acontecimientos de Chinchilla mostraron a las claras la poca disposición de la reina por mantener unos acuerdos de los que ella no estaba convencida.

Capitanes reales como el conde de Cocentaina o el propio Adelantado estaban de acuerdo con el tratado de paz y perdón, más aún viendo la predisposición del marqués de Villena a cumplirlo. Fajardo se retiró a sus bases de Murcia y abandonó cualquier acción en el señorío, y Corella levantó el cerco sobre Chinchilla, aunque no los vecinos, y se retiró a Valencia.

Se dio el caso de que vecinos de Villena se quejaban de las tropelías cometidas por algunos partidarios del Marqués que **asaltaban la tierra**. Villena pidió ayuda al conde, quien no hizo ningún movimiento para ayudar al con-

<sup>178</sup> El 8 de septiembre de 1476 los monarcas permitían a Villanueva de la Jara delimitar su término, que lindaba con Alarcón y Jorquera, ambas aún en poder de Diego López Pacheco, AGS, RGS, IX-1476, fol. 588.

<sup>179</sup> 10-I-1477, AHN, Sección Nobleza, Caja 127, exp. 43

<sup>180</sup> AGS, RGS, II-1477, fol. 303.

<sup>181</sup> AHN, Sección Nobleza, Frías, Caja 666, exp. 24.

cejo, quejándose la corporación de que el noble aragonés se alegraba de los atropellos sufridos por los villencos por el levantamiento contra su antiguo señor. La nobleza no podía ver con buenos ojos rebeliones contra su autoridad, y, mucho menos, que estas rebeliones municipales pudiesen servir de ejemplo a otras. Por su parte, el matrimonio entre una sobrina de López Pacheco y el capitán Mateo Guardiola, asentado en Jumilla, le permitía tener, si no un aliado, al menos una persona no hostil a su causa. El propio Juan II de Aragón instaba a su hijo a que cumpliesen lo pactado con el Marqués, puesto que éste se encontraba en plena disposición de acatar la voluntad de los reyes.

### **La Tercería de la fortaleza de Chinchilla (1477-1479)**

El día 17 de octubre, apenas un mes después de los acuerdos, Diego López Pacheco se ponía en contacto con Gonzalo de Ávila en Segovia, donde estaba como corregidor, por mediación de su criado Juan de Oquina<sup>182</sup>. El Marqués remarcaba la intención de cumplir lo acordado con los reyes, y por ello hacía manifestación pública y clara de querer entregar la fortaleza de Chinchilla a la persona que la propia reina había dispuesto para que fuese el tercero de la misma mientras se llevaban a buen término los acuerdos firmados. Quedaba, por lo tanto, en la obligación Gonzalo de Ávila de presentarse en Chinchilla o enviar un criado suyo para que en su nombre tomase, *in situ*, la atalaya, al tiempo que debía obligar al levantamiento del cerco. Coincidencia o no, el mismo día, en la ciudad, el conde de Cocentaina abandonaba Chinchilla pretextando negocios suyos en Valencia. Juan de Oquina mostraba al corregidor de Segovia una copia de una carta que había enviado el Marqués a García de Pallarés en la que se ordenaba que, sin esperar otra orden suya, facilitase la fortaleza a Gonzalo de Ávila, o a quién tuviese poder de él, puesto que era su voluntad cumplir con todo lo que había negociado con los reyes. Para ello le relajaba de cualquier juramento hecho para la tenencia del castillo<sup>183</sup>. Diego López Pacheco buscaba la mayor transparencia posible en toda su actuación y se andaba con pies de plomo, conocedor de las artimañas de la reina Isabel. Confiaba que con una actuación totalmente legal no tendrían más remedio los monarcas que compor-

<sup>182</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, doc. 37. Ver apéndice documental.

<sup>183</sup> La tenencia de un Castillo suponía ejercer la autoridad del mismo en nombre del señor, ya fuese el rey o un noble. Para ello, el castellano debía realizar un juramento sobre las sagradas escrituras, cuyo incumplimiento suponía felonía que podía ser condenada con la excomunión. Palabras mayores para una época donde quedar fuera de la comunidad cristiana significaba perder todo apoyo social y derecho a una vida eterna. Sobre la tenencia, confróntese el trabajo de QUINTANILLA RASO, M.<sup>a</sup> C.: "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media" en *En la España Medieval*, vol. V-II (1986), págs. 861-895.

tarse de igual manera. Por ello, su procurador obligó al levantamiento de un testimonio notarial por el que se notificaba que de las cuatro fortalezas que debía recibir Gonzalo de Ávila, sólo Chinchilla restaba por entregar, puesto que las otras ya estaban en manos de los capitanes reales, por lo que él poco podía hacer en eso, y por lo tanto requería encarecidamente que fuese a la ciudad a tomar posesión del castillo y obligase a levantar el cerco que sitiaba a sus hombres<sup>184</sup>. Juan de Oquina, además, se ofrecía para ir con Gonzalo de Ávila para que no hubiese ningún problema en el traspaso de poderes.

La reina Isabel sólo pretendía ganar tiempo con el acuerdo firmado con Diego López Pacheco. Ciertamente, el asunto con Portugal no estaba solucionado, y mientras Alfonso V no renunciase a sus derechos sobre el trono, y la infanta Juana quedase en poder de los Reyes Católicos, la cuestión del Marquesado no quedaría resuelta. Por ello, los acuerdos de septiembre eran tan poco claros, o al menos, la actuación de los reyes dejaba muchas sombras. El envío de la noticia del acuerdo por parte de los monarcas se acompañaba con instrucciones verbales a los concejos en los que se daba tranquilidad a estos municipios de que ya nada volvería a ser igual. Incluso Diego López Pacheco se lamentaba que el documento firmado por él no era el mismo que el que se presentaba a los pueblos. El propio Gonzalo de Ávila confesaba que su tardanza en ir a levantar el cerco de Chinchilla y tomar posesión de la fortaleza se debía a que la reina *avía e ha de faser e conplir conmigo algunas cosas que cunplen a su seruiçio para que las yo las fuese o enbiase a resibir e tomar e tener en la dicha terçeria, espeçialmente para la dicha fortaleza de Chinchilla, en la qual fasta agora su alteza no ha dado orden como aquello se cunpliese, lo qual su alteza conpliendo conmigo yo esto presto a faser e conplir lo a mi requerido de parte del dicho señor duque e marques*. A ello añadía las dificultades que estaba poniendo Gaspar Fabra en entregar las fortalezas de Villena y Almansa.

En noviembre 1476, el día diez, fecha en que vencían los sesenta días de plazo para entregar la fortaleza, reconocía el corregidor de Segovia la intención del Marqués de entregar el castillo de Chinchilla<sup>185</sup>, pero la fortaleza seguía

<sup>184</sup> "E que de su merçed [se dirige al tercero] no le sea ni pueda ser ynutada culpa ni negligencia alguna, pues que por su parte no han quedado no queda de gaurdar e conplir la dicha captulacion e asyento". AHN, Sección Nobleza, Frías, caja 127, doc. 37.

<sup>185</sup> "Certifico a todas e qualesquier personas que sobre lo susodicho convenga ser certificadas que el dicho señor marques me fizo requerir e yo fuy requerido por su parte en deuido logar e tiempo e forma que yo fuese o enviase a receber la dicha fortaleza de Chinchilla dentro del dicho termino de los dichos sesenta dias e que el estaua presto de me la fazer luego entregar llana e realmente segund que estaua obligado". AHN, Sección Nobleza, Frías, caja 127, exp. 38.

sitiada por los vecinos de la ciudad, que se parapetaban con buenas cargas de leña para aguantar el duro invierno chinchillano<sup>186</sup> y solicitaban ayuda a los municipios reunidos en la junta para reducir la fortaleza<sup>187</sup>. De nuevo, reiteraba Gonzalo de Ávila que la reina todavía no le había dado orden de ir a recibir la fortaleza. Todo semeja un intento por parte de Isabel de provocar un incumplimiento del Marqués que la facultase para poder tomar medidas unilaterales en el Marquesado. Buscaba un pretexto legal, cuando la Corona lo había incumplido con la toma de Almansa y la posesión, todavía, de las fortalezas de Sax, Villena y la propia Almansa. Pero Diego López Pacheco se había asegurado gracias a los documentos que le había facilitado Juan de Oquina sobre su predisposición de entregar la atalaya en tiempo lugar y forma debida. Algo que podría alegar en su defensa frente a los valedores del acuerdo de paz, el duque del Infantado, el cardenal de España, el conde de Benavente, el maestre de Calatrava, el duque de Alba, el conde de Ureña y don Alonso de Aguilar. Además, ya había hecho entrega de la fortaleza de Madrid a Juan de Bobadilla y mucho antes, el mismo día 11 de septiembre, había prestado juramento de fidelidad a los reyes<sup>188</sup>.

El tiempo transcurría y nada parecía cambiar. No obstante, el 7 de diciembre de 1476 Juan de Montalvo, regidor de Arévalo y procurador de Gonzalo de Ávila, hacía acto de presencia en la fortaleza, y ante el escribano de la ciudad, Alfonso Gascón, hacía leer una carta de la reina Isabel. En ella informaba tanto al alcaide como a la ciudad que Juan de Montalvo debía recibir el castillo y convertirse en el alcaide. La ciudad debía prestarle todo el apoyo y medios necesarios para su labor, así como armas y demás pertrechos. Pero, tal vez, lo más interesante es que la carta presentaba fecha de 22 de septiembre de 1476. Desde luego, Isabel no tenía nada de prisa en que la medida se cumpliera. En cualquier caso, García de Pallarés pedía testimonio escrito antes de tomar una decisión, puesto que era mucho lo que se jugaba, a pesar de contar, supuestamente, con la orden de Diego López Pacheco. Junto a él, le acompañaban en el Castillo Pedro de Soto, Gómez de Pallarés y Rodrigo de Santander. Dos días después, el 9, García de Pallarés respondía que él tenía la fortaleza por Diego López Pacheco, no por la reina, y que al no haber hecho pleito y homenaje por el castillo no estaba obligado a cumplir la carta de la soberana. Eso suponía que el alcaide verdadero era el Marqués

<sup>186</sup> PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares de...", pág. 175

<sup>187</sup> Los municipios que acuden son Chinchilla, Villena, Hellín, Albacete, Almansa, Tobarra, Sax y Yecla. GIL PERTUSA, M.C., "Las juntas del marquesado...", doc. III, págs. 210-213.

<sup>188</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del marquesado...", pág. 85.

y él sólo un criado puesto allí. La decisión última, por tanto, la debía tomar el señor y para ello García de Pallarés pretendía ganar tiempo solicitando permiso para enviar cartas a Diego López Pacheco, y así saber de su voluntad, amenazando a Juan de Montalvo que si no daba lugar al envío del mensajero y el asunto se dilataba aún más, puesto que no estaba dispuesto a entregar el castillo sin orden expresa de su señor, las culpas por la dilación de la entrega serían todas para el tercero. El día 12 de diciembre, Juan de Montalvo volvía a subir a la fortaleza y allí con mayor firmeza se quejaba de la actuación de Pallarés, puesto que si no tenía hecho juramento por la fortaleza más motivo tenía para poder acatar la orden real, siendo hidalgo, caballero y súbdito natural. Para ello se argumentaba con la mención a las Partidas, en cuyo texto todo habitante del reino tenía obligaciones con los reyes, incluso si se había hecho homenaje y juramento por algo. Por tanto, pedía la fortaleza sin más, acusando de entorpecer la negociación y culpándole de las costas que tal actitud estaba provocando. Aún así, no se oponía ni él, ni la ciudad ni Juan Corella al envío del mensajero<sup>189</sup>.

Finalmente, Diego López Pacheco mandó las órdenes precisas de la entrega firmadas el día 20 de diciembre. Era preceptivo que *realizasen un inventario de los pertrechos que se quedaban en la fortaleza porque con aquellos recabdos me la ha de tornar al tiempo que la ha de entregar*. El Marqués seguía convencido de que Chinchilla terminaría revirtiendo en su poder. García de Pallarés mandó llamar a Juan de Montalvo el 26 de diciembre para comunicarle que le entregaría la fortaleza. Dos días antes, las tropas valencianas de Juan Corella habían decidido abandonar la localidad, posiblemente ya concededores de la predisposición de entregar la ciudad. El mismo día veintiséis, Juan de Montalvo comunicó al alcaide que al día siguiente

---

<sup>189</sup> Al mismo tiempo, Diego López Pacheco también estaba teniendo problemas con los reyes por la fortaleza de Trujillo. A Isabel I le interesaba dicha fortaleza pues la situación privilegiada de la misma en la frontera la hacían muy valiosa, sobre todo en relación con el rey de Portugal que seguía con ansias de obtener el trono para su sobrina Juana. También en Trujillo se encontraba Pedro de Baeza, que a pesar de ser alcaide de Alcalá del Río (esta fortaleza la dirigía su brava mujer Beatriz Fernández), se negaba a cualquier entrega de la misma si antes los reyes no solucionaban la entrega de Almansa, Villena y Sax, además de la entienda. Hasta tal punto llegó la terquedad del capitán que la reina se decidió a levantar un ejército contra la ciudad, haciendo llamar al Marqués para que convenciese a su hombre, ordenándole a Diego López Pacheco que no se atreviese a aparecer ante su real presencia si no lo lograba. Finalmente, el 24 de junio se entregaba la fortaleza a los reyes, quienes se negaron a tomarla, y cumpliendo con lo acordado se la concedieron a Francisco de Ávila, hermano de Gonzalo, para que la fuese en tenería. TORRES FONTES, J., "La conquista del Marquesado...", pags. 92-95.

tomaría la fortaleza<sup>190</sup>. Sin embargo, hasta el día 16 de enero de 1477 no se produjo el acto de la toma de posesión. ¿Qué debió ocurrir? Abandonada la ciudad por los valencianos, los vecinos de Chinchilla estaban poco ilusionados con el pacto de los reyes y mucho menos ante la posibilidad de que existiese la más mínima ocasión de que la ciudad volviese a manos señoriales. Tenían el ejemplo vecino de Almansa, donde había caído en manos de los vecinos la fortaleza después del pacto y no había ocurrido nada. Al contrario, los reyes la mantenían en su poder y no había indicios que hicieran presuponer que la fuesen a dar al tercero. Tal vez, cuando Juan de Montalvo comunicó al concejo que iba a tomar la fortaleza se encontró con la oposición de los vecinos de abandonar el cerco, al menos hasta que llegase un poder de Gonzalo de Ávila. ¿Esperaban ganar tiempo y lograr rendir la fortaleza, posiblemente ayudados por algunos vecinos de los pueblos comarcanos a tenor de los acuerdos de la junta realizada ese mismo mes en Corral Rubio? Lamentablemente, no contamos con documentación referente a estos días, ni cartas reales ni documentación municipal que arroje luz. Lo cierto es que los vecinos terminaron por levantar el cerco el 17 de enero, un día después de que Juan de Montalvo fuese a la fortaleza a requerir a García de Pallarés que se la entregase, mostrando los poderes de Gonzalo de Ávila. Puesto que ese día 16 ya tocaba a su fin, Juan de Montalvo decidió posponer los actos de entrega para el día siguiente.

El día 17 por la mañana se presentaban en la fortaleza por parte del concejo Pedro Sánchez de Belmonte y Alonso de Requena, Pedro Gascón, Gonzalo Ruiz de la Almarcha, Marco de Navalón y Fernando del Castillo. Requena, Gonzalo Ruiz de la Almarcha y del Castillo eran claros adictos a la causa del Marqués, mientras que los otros habían estado desde el primer momento en la revuelta. Juan de Montalvo fue recibido por García de Pallares, quien lo introdujo en la fortaleza por la puerta falsa. Una vez dentro, y como acto simbólico, Juan de Montalvo hizo salir a García de Pallarés por la puerta cerrándola con llave y recibéndolas personalmente. Ocho hombres armados de Juan de Montalvo permanecían a su lado en el interior de la fortaleza. A continuación, volvió a dejar entrar a García de Pallarés como

---

<sup>190</sup> Al parecer, García de Pallarés, al igual que Pedro de Baeza en Trujillo, no estaba nada convencido de entregar la fortaleza, al menos, hasta que los reyes cumpliesen lo pactado. A pesar de las órdenes firmadas el 20 de diciembre, el treinta del mismo mes volvía el Marqués a escribir a García de Pallarés obligándole a cumplir con las órdenes que le había dado, puesto que el alcaide le había vuelto a solicitar que le confirmase en dicha actuación, mientras esperaba la llegada de un poder de Gonzalo de Ávila a Juan de Montalvo, AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 39.

muestra de la nueva autoridad que tomaba posesión del Castillo. A partir de ahora, el alcaide era Juan de Montalvo. Continuando con el proceso de entrega de la fortaleza, García de Pallarés acompañó a Juan de Montalvo por toda la barbacana y lo introdujo por la puerta principal, repitiendo el acto de la entrega de llaves. Siguiendo el rito, hicieron lo mismo en la torre del homenaje. Finalmente, ascendieron a lo alto de la torre, donde estuvieron platicando un rato, para que justo después García de Pallarés descendiese al patio de armas, y desde allí requerir a Juan de Montalvo si se sentía satisfecho con la entrega de la fortaleza. Tras este acto, Juan de Montalvo realizó el inventario de los pertrechos que recibía, tomando entera posesión del castillo de Chinchilla.

Comenzaba un período realmente difícil en la ciudad. La capitulación otorgaba el perdón a todos los que habían participado en la guerra, y suponía la devolución de los bienes incautados. La vuelta a la ciudad y a sus casas fue conflictiva para muchos, ya que vieron sus posesiones tomadas por gentes del bando contrario. Las querellas y la violencia estuvieron a la orden del día, y así parecen demostrarlo las continuas licencias dadas por los monarcas a determinados vecinos para poder portar armas con las que defender su integridad física ante las amenazas sufridas<sup>191</sup>.

En el concejo las cosas no estaban mucho más calmadas puesto que convivían partidarios del señor y promotores de la rebelión. A ello había que sumar los intentos del grueso de la población de conseguir mejoras considerables como la introducción de un representante del común que defendiese sus intereses. Aunque los reyes accedieron, parece que habrá que esperar otra década más para ver al procurador síndico en acción<sup>192</sup>. Las familias más poderosas habían conseguido hacerse con el control de la ciudad, abortando de este modo cualquier manifestación de cambio social que hubiera podido significar el cambio de jurisdicción. Además, la Corona tampoco estaba excesivamente interesada en cambios drásticos<sup>193</sup>, y para evitar daños irrepara-

<sup>191</sup> PRIETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, pág. 400.

<sup>192</sup> *Ibidem*, págs. 397-398. Del mismo autor, y para entender el funcionamiento y el significado que pudo haber tomado y que no tomó esta institución debe consultarse su libro *La "Comunidad y República" de Chinchilla (1488-1520). Evolución de un modelo de organización de la oposición popular al poder patricio*, Albacete, 1989.

<sup>193</sup> Más bien sería al contrario, puesto que la Corona, a través de las mercedes regias fue aumentando los beneficios de aquellos que se habían sublevado y dirigido la rebelión, de tal manera que cada vez era más el poder que iban acumulando. Tal era el caso de Pedro Sánchez de Belmonte. La corporación municipal, formada en casi su totalidad por miembros de la oligarquía, actuaba impunemente declarándose exenta de impuestos, controlando la vida económica, etc. PRIETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, págs. 402.

bles ya había decidido enviar a los gobernadores, encargados de la supervisión de la vida en los municipios. Estos oficiales pronto se encargaron de dinamitar cualquier proceso de cambio social (impidiendo, por ejemplo la realización de juntas sin su consentimiento ni supervisión), alineándose descaradamente con la oligarquía triunfante y hostigando a todos los partidarios del Marqués. El licenciado Fernando de Frías fue el personaje clave de este período, puesto que su actuación se centró en sangrar en lo posible y beneficiarse de su nuevo cargo al tiempo que levantaba las protestas y las rivalidades entre los vecinos ya que se manifestó descaradamente contra los partidarios de Diego López Pacheco<sup>194</sup>. El por qué los reyes decidieron seguir manteniendo a Frías en la gobernación a pesar de iniciar un proceso de residencia en 1478, debido a su actuación, haya que buscarlo en que su cometido secreto era el de no cerrar las heridas porque iba a ser necesaria que estuvieran abiertas en una futura reanudación de las hostilidades.

Las relaciones entre Gonzalo de Ávila y Diego López Pacheco eran de lo más correctas, pues ambos estaban convencidos de lo firmado y, por tanto, en la rectitud de sus comportamientos. Sin duda, esta era una de las cuestiones que no alegraban a Isabel, pues la rectitud de Gonzalo de Ávila estaba muy lejos de sus deseos. El 14 de septiembre de 1477 el tercero escribía al Marqués prometiéndole que pues presentada la renunciación a las villas de Alcaraz, Requena, Trujillo, Madrid y Mira, conforme a lo capitulado, él le hacía juramento una, dos y tres veces según *al fuero e costumbre de España*<sup>195</sup>, ante su tío Rodrigo de Valderrábano, caballero igual que él, de no entregar ninguna documentación a los reyes hasta que no se produjese la entrega de las fortalezas de Almansa, Sax y Villena<sup>196</sup>. Pero el tiempo pasaba y Diego López Pacheco no veía intención por parte de los monarcas de avanzar en la situación. El gobernador del Marquesado pasaba el tiempo en fingidos tratos con Gaspar Fabra, quien se negaba a entregar los castillos que tenía en su poder (Villena y Almansa)<sup>197</sup>. La fecha de vencimiento de los veinte

---

<sup>194</sup> “El liçenciado Frias con malvada yntençion e de fecho, syn una cabasa para ello, fazia en las dichas mis rentas e para que so color de justiçia matase e destruyese e robase los vasallos del dicho ni Marquesado segund fazia, publicando que lo fazia por mandado de sus altezas y a los que me tenian afeccion los buscava muchos achaques y con falsas ynformaçiones que avia a fin de los matar, robar e destruyr de guisa que non les convenia al fazer salvo coecharse con el o yrse de la tierra”. TORRES FONTES, J., “La conquista del Marquesado...”, pág. 133.

<sup>195</sup> Sobre la tenencia de fortalezas “a la costumbre de España” confróntese los trabajos de M<sup>a</sup> T. FERRER I MALLOL “La tenença a costum d’Espanya en els castells de la frontera meridional Valencia (segle XIV)” en *Miscel·lànea de Textos Medievals*, n<sup>o</sup> 4 (1988).

<sup>196</sup> AHN, Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 47 (doc. I). Ver apéndice documental.

meses para cumplir todos los acuerdos llegaba a su fin y los reyes no habían cumplido nada de lo capitulado. En lugar de tomar una resolución drástica, Diego López Pacheco negoció con los reyes una ampliación del plazo, una prórroga que permitiera mantener todavía los castillos en tercería. Gonzalo de Ávila el 5 de mayo de 1478 decidió aceptar el encargo de seguir siendo tercero, con la condición de mantenerlas en su poder hasta el día 25 julio. Si en ese plazo recibía las plazas de Villena, Sax y Ves él las mantendría todas hasta el último día del año, fecha acordada por las partes para hacer cumplir los acuerdos de 1476. Si en esa fecha no veía resolución por parte de los monarcas, estaba dispuesto a hacer entrega al Marqués de los castillos<sup>198</sup>. El día 10 de mayo, el propio Gonzalo de Ávila escribía al Marqués informándole de su aceptación de la prórroga, pero aún más significativo es el tono con el que le escribía: *suplico a vuestra merçed [Gonzalo de Ávila al Marqués], que quera alla dar horden como Juan de Montaluo sea alla proueydo de donde aya de aver dinero para su mantenimiento, que me enbia dezir que no tyene facultad para de donde lo aya de tomar y esta mal con aquellos de la çibdad. E sy estas otras fortalezas de Villena e Sax e Ves se me an de entregar por çierto yo lo querria mudar de alli que entiendo que es grande ynconueniente su estada alli. Mucho suplico a vuestra merçed en esto mande remediar e asy mesmo en la gouernaçion e administración de aquel Marquesado de la justiçia que entiendo que mejor lo terna la persona que yo pusiere de mi mano para lo que toca a vuestro seruiçio que no aquel alcalde de Frías que malamente lo haze. Y de lo que yo tengo de hazer Vuestra Señoria pierda el cuidado*<sup>199</sup>. Sin duda alguna, las relaciones de Juan de Montalvo con la ciudad no debieron de ser buenas desde el primer momento de su llegada, en la que los vecinos lo vieron como un elemento intruso que no favorecía en nada su causa. Más bien al contrario. Como se estaba demostrando, su presencia podía dar lugar a la aparición otra vez de Diego López Pacheco por esas tierras. Por ello, y ante la falta de apoyos y financiación obligada que tenía que facilitar el concejo, según la carta de Isabel allá por diciembre de 1476, a Gonzalo de Ávila no le quedaba más remedio que acudir al

<sup>197</sup> La reina mandó una carta el 28 de junio de 1477 a Gonzalo de Ávila en la que le prometía que antes del 11 de mayo de 1478 entregaría las fortalezas de Sax, Villena y Ves (en lugar de Almansa). Si esto no se producía daba facultad al tercero para que devolviese Chinchilla al Marqués. (AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 666, exp. 25). Se trataba llanamente de dilaciones y pretextos, más aún entonces que hacía cuatro días que Diego López Pacheco había entregado otra ciudad.

<sup>198</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 667, exp. 3. Ver apéndice documental.

<sup>199</sup> AHN. Sección Nobleza. Caja 127, exp. 47. Ver apéndice documental.

señor de Villena, el único que se estaba demostrando fiel a lo escrito. Estaba muy claro que los monarcas esperaban un pretexto para continuar con los enfrentamientos, ahora que se veían reforzados en su poder al haber podido superar un enfrentamiento con parte de la nobleza en los comienzos de su reinado. No estaban con la intención de entregar las fortalezas al tercero Gonzalo de Ávila, y ni mucho menos, entregar al Marqués una recompensa por las pérdidas sufridas en su señorío. De hecho, el 15 de julio de 1478, Gonzalo de Ávila escribía a Juan de Montalvo informándole de la ausencia de propósito de los reyes en cumplir los acuerdos, por lo que el día 25 del mes, si no había nueva orden, debía entregar Chinchilla al Marqués<sup>200</sup>. Cansado Diego López Pacheco de tanta mentira, el 29 de julio se atrevía a pedir a Juan de Montalvo que le entregase la fortaleza a Pedro de Verastegui, criado suyo<sup>201</sup>. Sin embargo, la carta no debió de llegar a su destino, puesto que Juan de Montalvo siguió en la tercería. La situación se estaba poniendo cada vez peor. Los rumores de una nueva invasión del rey de Portugal, y un nuevo posicionamiento del marqués de Villena a su lado corrían como la pólvora. Se decía que iba a entregar la fortaleza de Trujillo al portugués, pues aunque la tenía en tercería Gonzalo de Ávila, de sobra era conocida su predisposición a cumplir con la legalidad, y por lo tanto a devolverla al noble<sup>202</sup>. López Pacheco se encontraba entre la espada y la pared, consciente de que no le dejarían recuperar Chinchilla por las buenas es muy posible que decidiese retirar la orden dada y optase por la postura contraria, es decir, ampliar las prórrogas. De hecho, el día 2 de noviembre, enviaba a Pedro de Baeza a negociar con los reyes la ampliación de un nuevo término<sup>203</sup>.

Isabel y Fernando parecían tener clara la inminencia de una guerra y la necesidad de acabar con toda posibilidad de fuerza por parte del marqués de Villena. Había que buscar alguna excusa, y sobre todo, no consentir que la actitud de Gonzalo de Ávila diera al traste con su proyecto. Curiosamente, en diciembre de 1478, a punto de concluir el plazo propuesto en la prórroga con Gonzalo de Ávila, Fernando de Frías, sin estar claros los motivos cercó la fortaleza de Chinchilla. Paralelamente los monarcas sitiaban Trujillo, alegando la supuesta amenaza creciente de una nueva invasión del rey portugués desde el mes de noviembre, pidiendo al tercero que les entregase la

<sup>200</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 667, exp. 4.

<sup>201</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 48. Ver apéndice documental.

<sup>202</sup> En Mayo de 1478, a punto de concluir el primer plazo, Fernando el Católico había salido con un ejército desde Sevilla para impedir la entrega del alcázar. La ampliación del plazo trastocó los planes del monarca. TORRES FONTES, J., "La conquista del Marquesado...", pág. 96-97

<sup>203</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 667, exp. 5. Ver apéndice documental

fortaleza. Lo cierto es que ya se había iniciado otra vez la guerra, por mucho que los Reyes Católicos intentasen despistar alegando que Fernando de Frías estaba actuando por su propia cuenta y contra la voluntad regia. Cómo un gobernador iba a tomar una decisión de ese calibre y hacer frente a una fortaleza tan grande si no era porque contaba con el apoyo regio, y más aún después de salir de una revisión de su actuación como gobernador con una residencia realizada por el doctor Pedro Sánchez de Briviesca. El plan para que el marqués de Villena tomase las armas ya se estaba dando<sup>304</sup>.

Diego López Pacheco no vio otra salida que la de formar un ejército de ayuda que fuese en defensa de Juan de Montalvo. Al parecer, el Marqués no pretendía levantarse en armas contra los reyes, sino tan solo hacer cumplir lo capitulado y levantar un cerco que no tenía sentido para él. Por ello pidió ayuda y consentimiento al duque del Infantado, que no tuvo reparos en ayudar con algunas tropas al Marqués dirigidas por Antonio de Mendoza, hijo del duque<sup>305</sup>. Ante la llegada de éstos el licenciado Frías se retiró del cerco dejando a los vecinos a su suerte, entrando el señor de Villena en la ciudad. El concejo de Albacete se fortificó presuponiendo un ataque de las tropas señoriales, pero estas pasaron de largo pues su interés sólo era Frías<sup>306</sup>. El 22 enero de 1479 el propio Marqués escribía al concejo de Murcia para explicar su comportamiento, sabedor de lo que se jugaba, en un vano intento por conseguir la intercesión del concejo murciano ante los reyes. En ella hace exposición de todos los acontecimientos desde su entrada a servicio de los Reyes Católicos, de cómo cumplió todos los preceptos que a él le tocaban, y a cambio lo único que recibía era el no poder coger las rentas que le correspondían de su señorío y del arcedianato de Alcaraz, según la capitulación. A todo ello se unía la no entrega de Almansa, Villena y Sax; la toma de Jorquera y su castillo nuevamente por Frías, amén del asedio de Trujillo. Sin embargo, el envío de tropas por parte del Marqués a Chinchilla les sirvió a los Reyes Católicos de pretexto para declarar de nuevo la guerra al noble<sup>307</sup>.

El antiguo señor de la ciudad no evitó refrenar sus instintos de cas-

---

<sup>304</sup> PRETEL MARÍN, A., "La guerra sucesoria de los Reyes Católicos...", págs. 143-144. No en vano, desde el preciso momento de la marcha del Marqués hacia Chinchilla, Isabel y Fernando ordenaron a sus capitanes, como Jorge Manrique, que se dirigiesen hacia Chinchilla para que tomasen la fortaleza y otros lugares en manos de Diego López Pacheco. Documento publicado por GARCÍA MORATALLA, P.J., *La tierra de Alarcón en el señorío de Villena (siglos XIII-XV)*, Albacete, 2003, doc. XXXIV, págs. 390-392.

<sup>305</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del Marquesado...", pág. 102.

<sup>306</sup> PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, pág. 404, nota 841.

tigar la rebelión de los que él consideraba sus súbditos, una vez que pudo comprobar las acciones que se habían llevado a cabo en el cerco del castillo y las minas para derruir sus muros. Por ello castigó severamente, y de una manera ejemplar, a aquellos vecinos y demás comarcianos que encontró y supo de su actuación. Su entrada en la ciudad fue poderosa, con ostentación de fuerza. Además, se volvió a producir una remodelación en el concejo y la ciudad, con la huída masiva de todos aquellos que habían apoyado la rebelión. Era el momento de la venganza de los vecinos partidarios al Marqués, por mucho que éste asegurase a los monarcas que ponía todo su empeño en que la situación no terminase en un río de venganza. Aún así, los exilios y las extorsiones fueron frecuentes, con el secuestro de bienes y familiares de muchos cabecillas de la revuelta. Algunos ante el temor de represalias habían huido desesperadamente hacia Albacete y Almansa<sup>208</sup>. Curiosamente, los vecinos de Chinchilla partidarios de la sublevación acusaron a Juan de Montalvo de facilitar la entrada del Marqués en la ciudad<sup>209</sup>. Debió suponer un alivio para el alcaide ver a Diego López Pacheco después de dos años de tratos hostiles con los vecinos y tener que aguantar los desplantes y despropósitos del gobernador Fernando de Frías. Para él, la entrada del noble debió suponer toda una liberación.

Diego López Pacheco había creído en la fuerza del pacto y en las palabras de fe dadas por los monarcas. Se creía con fuerza todavía de presionar a los reyes, considerando suyo el Marquesado y capaz de infligir dolor con sus ejércitos. Creía en un ideal caballeresco de justicia de monarcas dadi-vosos respetuosos con los hombres nobles de su reino, cuando en realidad las cosas estaban cambiando. Los reyes no tenían intención de dar tregua al

---

<sup>207</sup> Frente a la declaración de buen vasallo hecha por Diego López Pacheco, los reyes mandaron toda su potencia propagandística, y así en sus cartas podemos leer “Sepades que el marques don Diego Lopez Pacheco con grand osadia e con propósito e yntyngion de nos deseruir e vsurpar lo de nuestra Corona Real e fazer guerra e mal e daño a nuestros seruidores a fin de escandalizar nuestros reynos e turbar la paz e sosiego de ellos en menospreçio nuestro e de nuestra justicia, no temiendo de las penas en tal caso por las leyes de nuestros reynos establecidas e en quebrantamiento de lo que por nuestro mandado estaua asentado con el dicho Marques, ajuntando todas las gentes de cauallo e de pie que pudo e para ello requirió a muchos grandes de los dichos nuestros reynos e poderosamente entro en la çibdad de Chinchilla que estaua por nos e por la dicha nuestra Corona Real se apodero de ella por la fuerça de armas e echo de ella al nuestro gouernador e justicia [...] e a los otros nuestros seruidores e les tomo e robo muchos de sus bienes e prendio otros muchos de los que nos syruieron e siguieron e defendían a la dicha çibdad para nos, resistiendo al dicho Marques e a las gentes que con el venian...” AGS. RGS. III-1480, fol. 279.

<sup>208</sup> PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, págs. 405-406.

<sup>209</sup> *Ibíd.*, nota a pie de página nº 842.

cabecilla de una rebelión contra su autoridad. Él era la cabeza visible de unos nobles que habían jugado con los derechos al trono real; un noble que había poseído un patrimonio capaz de influenciar en la toma de decisiones regias. Para los Reyes Católicos, se trataba de un noble del que no se querían fiar y a quien Isabel prefería ver degollado<sup>210</sup>. La intervención de Alfonso V de Portugal terminó por perjudicar al Marqués, pues hasta que no quedó solucionado el asunto con el reino vecino, el estado de Villena fue considerado un foco fundamental sobre el que centrar su atención, provocando que los reyes no cesasen en su intento de fraccionarlo para debilitar una posible confluencia de los intereses de la Casa de Pacheco con el rey lusitano.

#### **Capítulo IV. La reanudación de la Guerra (1479-1480)**

El año de 1479 comenzaba con la reanudación de las hostilidades. De nuevo, los monarcas pidieron a sus capitanes que actuasen en el Marquesado. Don Pedro Fajardo volvió a retomar el mando de las campañas y lo encontramos en los pueblos del partido norte, ubicados en el Obispado de Cuenca, donde se desarrollaron la mayoría de las acciones bélicas en esta segunda fase de la contienda<sup>211</sup>. Sin embargo, Chinchilla fue el primer objetivo a tomar, pues a finales de marzo, apenas tres meses después de la llegada del Marqués, Fernando el Católico ya confirmaba que dejaba en la ciudad a Pedro Ruiz de Alarcón y a Luis Navarro de Navarra para que guardasen aquella tierra. Empero, la fortaleza no fue tomada, pues debió de quedar en manos de Pedro de Verastegui, ya que sería él el encargado de entregársela al comendador García de Osorio a principios de 1480. Ello debió suponer otro cerco igual y unas condiciones de vida similares a las que ya hemos visto para el cerco de 1476. La ciudad continuaba despoblándose y las casas convertidas en ruinas por los disparos de la fortaleza. Lamentablemente, no contamos nada más que con que silencio para este período.

Después de Chinchilla, la guerra continuó por otros frentes centrados, como acabamos de decir, en la parte norte del señorío. Desde San Clemente y Villanueva de la Jara se iniciaron las operaciones para atacar los grandes

<sup>210</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del Marquesado...", pág. 103.

<sup>211</sup> Carlos de Arellano, capitán real mandó un mensajero para, seguramente, concertar las operaciones entre Villanueva de la Jara, dónde se encontraba él, y el Adelantado que se encuentra en San Clemente (TORRENTE PÉREZ, D., *Op.cit.*, vol. I, doc. 48, pág. 170). Otro testimonio indirecto nos lo revela el mandato del Adelantado a los vecinos de Villanueva, cuando se encontraba allí en noviembre, para que pudiesen bajar sus ganados e herbajar a tierras de Chinchilla, lejos de las tropas del marqués. (AGS. RGS. XI-1479, fol. 62).

concejos que quedaban al señor de Villena, es decir, Garcimuñoz, Alarcón y Belmonte. Por su parte, en Jorquera encontramos al incombustible Gaspar Fabra quien hostigaba la villa de Alcalá del Río Júcar. La gran novedad la representaban las tropas de la Hermandad, que provenientes de Toledo, Cuenca y Soria actuaban bajo las órdenes de Jorge Manrique y Pedro Ruiz de Alarcón.

Por el bando señorial destacaba, sin duda, Pedro de Baeza, ya mayor, pero que dirigía magistralmente a sus hombres, y el alcaide de Belmonte, Diego Pacheco. En Escalona se encontraba Juan Pacheco, hermano del Marqués, con unos cuatrocientos caballeros y quinientos peones. Pedro de Baeza organizaba la defensa de El Castillo de Garcimuñoz, donde sólo había a su llegada treinta lanzas; las cuales aumentaron hasta ciento cincuenta y doscientos cincuenta peones. Desde Alcalá del Río, la mujer de Pedro de Baeza, Beatriz Fernández, dirigía las operaciones, como la de saquear la villa de El Peral, de la que obtuvo como botín más de 800 cabezas de ganado<sup>212</sup>. Las tropas reales ganaban en número a las del Marqués, pero la defensa organizada de estas plazas y cierto desorden en las fuerzas reales hacían que la lucha no se definiese<sup>213</sup>.

En octubre de 1479 Jorge Manrique ya se había hecho con la villa de La Alberca, segregándola de la villa de Alarcón<sup>214</sup>. Por esas fechas debieron de recibir también Las Pedroñeras, El Pedernoso y Las Mesas a Jorge Manrique, quien las segregó de Belmonte<sup>215</sup>. Con ayuda de las milicias concejiles de Cuenca y Pedro Ruiz de Alarcón, Jorge Manrique, hijo del maestro, decidió establecer una estancia en la villa de La Almarcha, a media legua de El Castillo, para que el Marqués no tuviese libertad de movimiento entre Garcimuñoz y Alarcón. La villa de El Peral también era tomada por las fuerzas realistas, con una importante intervención de los vecinos Pedro Jiménez de Contreras y Benito Gómez, ayudados por el capitán real Durazno de Alarcón<sup>216</sup>. En una de las escaramuzas llevadas a cabo cerca de Garcimuñoz, Jorge Manrique recibió varias heridas a manos de soldados del capitán Baeza que termina-

<sup>212</sup> AGS. RGS. III-1480, fol. 62.

<sup>213</sup> Juan Rosillo, morador en San Clemente, se quejaba en nombre de las villas reducidas que no había víveres para los soldados y que no se enviaban cosas desde Toledo, Cuenca y Soria (de la Hermandad) cómo deberían y por ello los capitanes no podían hacer la guerra como se debía y estaba ordenado por el rey (lo cual demuestra cierto desorden o desidia), AGS. RGS. IX-1479, fol. 137. Recogido en TORRENTE PÉREZ, D., *Op.cit.*, pág. 156-157.

<sup>214</sup> AGS. RGS. III-1480, fol. 279.

<sup>215</sup> AGS. RGS. III-1480, fol. 232.

<sup>216</sup> ZARCO CUEVAS, J., *Op.cit.* Págs. 401 y 402.

ron por causarle la muerte<sup>217</sup>. Aunque este hecho provocó cierto cese en las acciones puesto que se trataba de unos de los capitanes generales, éstas volvieron a reanudarse con el nombramiento de Diego López de Ayala<sup>218</sup>. Todos estos acontecimientos ocurrían en octubre de 1479, una vez que don Pedro Fajardo ya había firmado un sobreseimiento con el marqués de Villena, con lo que se vislumbraba una solución al conflicto a no muy largo plazo. Pero las acciones bélicas continuaron hasta el año siguiente.

Paralelamente a los acontecimientos en el Marquesado, los Reyes continuaban sus enfrentamientos con Portugal, donde las cosas comenzaban a pintar muy bien. En 1478 Sixto IV revocaba la dispensa papal dada a Alfonso V de Portugal para contraer matrimonio con Juana, y Luis XI de Francia había vuelto sus ojos hacia Borgoña tras la muerte en 1477 de Carlos el Temerario. Galicia y Extremadura eran los únicos focos belicosos. Desde Trujillo, Isabel y Fernando intentaban poder controlar a la condesa de Medellín, Beatriz Pacheco, tía de Diego López Pacheco, que seguía defendiendo el partido de Juana. En febrero de 1479, en La Albuera, fueron derrotados los juanistas extremeños y las tropas portuguesas enviadas en su auxilio. Finalmente, la muerte de Juan II de Aragón consolidaba la unión de las dos Coronas peninsulares y comenzaban las negociaciones de paz con Portugal, donde el heredero Juan veía inútil una guerra con Castilla y Aragón. En Alcaçobas (septiembre de 1479) Alfonso V renunció por completo a sus derechos al trono castellano. Juana la Beltraneja debía elegir entre casar con don Juan, hijo recién nacido de los Reyes Católicos, o profesar en un convento, pero siempre sin tomar el título de reina, princesa o infanta. De este modo, Isabel y Fernando ponían fin a las contestaciones a sus derechos al trono, y fijaban todos sus esfuerzos en pacificar el reino<sup>219</sup>.

Al comienzo de 1480 el poder de los reyes era total. Acababan de vencer al rey portugués, y en la Península su poder era incontestable<sup>220</sup>. A ojos de la gente de la época, el poder de los reyes era tan grande que no tenían enemigo y se permitían quitar los juro a los caballeros que tenían mucho

<sup>217</sup> Según la relación recogida en la obra de Joaquín ZARCO CUEVAS, Jorge Manrique no murió cerca de los muros de Garcimuñoz, sino en una emboscada cerca de Santa María del Campo cuando volvía de estragar la tierra de El Castillo con un botín de presos y bestias. De las heridas murió en la villa de Santa María, dónde aún se conservaba la casa en 1575. El propio Marqués de Villena le envió cirujanos para la cura pero no pudieron hacer nada. *Op.cit.* Pág. 234 y 490.

<sup>218</sup> TORRES FONTES, J., "La conquista del marquesado...", pág. 106

<sup>219</sup> LADERO QUESADA, M.A., *La España de los Reyes Católicos*, págs. 54-55.

<sup>220</sup> En diciembre de 1479 los monarcas ya habían llegado a un acuerdo de Paz con Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, por lo que el Marqués quedaba completamente solo.

poder<sup>221</sup>. A oídos de Diego López Pacheco llegó la noticia de que dos mil lanzas estaban preparadas en Toledo para ayudar a las tropas que ya se encontraban luchando en el señorío. Por el contrario, la necesidad crecía en el bando señorial donde los víveres comenzaban a escasear debido al paso del tiempo. Juan Álvarez de Toledo, regidor de Cuenca y uno de los capitanes reales que luchó en el Marquesado dirigiendo las huestes del concejo conquense, afirmaba que una de las veces que visitó al Marqués, que se encontraba en su fortaleza de Alarcón, para pedirle una tregua en agosto que permitiese a las gentes de ambos bandos poder segar los panes, Diego López Pacheco aceptó en contra de la opinión de sus capitanes. El Marqués alegaba que si no salían a segar los campos no tenían qué comer. Juan Álvarez de Toledo se quedó bajo invitación de él y afirmó posteriormente que el noble se encontraba enfermo de no comer<sup>222</sup>. El Marqués no hacía más que quejarse de que él no quería la guerra, que sólo pretendía estar bajo servicio de los monarcas. Hasta tal punto era su insistencia, que el propio Adelantado ponía poco empeño en seguir la guerra, debido a la inexistencia de voluntad del Marqués por levantarse contra los reyes. Diego López Pacheco llegó a rumorear que si le cercaban la villa de El Castillo abandonaría Castilla para refugiarse en Francia, porque sabía que si seguía la guerra su única salida era la muerte. Por ello, puso todos los empeños en negociar con los reyes. La noticia de un acuerdo entre la reina<sup>223</sup> y el Marqués se hizo realidad satisfaciendo, incluso, a los soldados del bando realista<sup>224</sup>, cansados todos ya de una situación que se alargaba mucho en el tiempo.

Aunque los acuerdos debieron efectuarse en la segunda quincena de

---

<sup>221</sup> AHN, Sección Nobleza. Frías. Caja. 100, exp. 5. Proceso de 1505 seguido en Cuenca para el levantamiento del juramento del marqués de no pedir sus antiguas posesiones, ante Fernando Ram, Vicario General del obispado de Cuenca. Sin foliar. Pregunta diecinueve del interrogatorio al testigo Pedro González del Valle.

<sup>222</sup> *Ibidem*. Pregunta 16 al testigo Juan Álvarez de Toledo

<sup>223</sup> *Ibidem*. El rey se encontraba a principios de 1480 en Valencia. Fue un repostero de la reina, Mansilla, quien le dio la noticia al rey, el cual dio el beneplácito y se alegró bastante del pacto con el Marqués.

<sup>224</sup> En la pregunta doce del interrogatorio a Juan de la Plazuela, el testigo afirma que “estando este testigo en Villanueva de los Escuderos y estando ende Luis Manuel e Fernan Gonzalez de Cañizares [en] ayuntamiento de gente en seruiçio de sus altezas contra el dicho Marques oyo decir como de çierto el dicho Marques se auia dado e daua a merced del rey e que esto fue quando mataron a don Jorje Manrique, e que ellos oueron plazer que el dicho Marques se diese a merced del rey porque no tenia otro remedio syno morir e que todos los que alli estauan dixeron que avia fecho muy bien e les plugio de ello por la estima que le avian e dixeron que le fazia Dios merced en querelle reçibir el rey”. AHN, Sección Nobleza. Frías. Caja 100, exp. 5

febrero<sup>225</sup>, el Marqués firmó el 1 de marzo de 1480<sup>226</sup>, mientras que los reyes lo hicieron en Toledo una semana después. Esta capitulación resultó mucho más desventajosa para Diego López Pacheco que el acuerdo anterior, como no podía ser de otra manera. Directamente perdía las villas de Villena, Almansa, Utiel, Albacete, Hellín, Tobarra, Yecla, Sax, Villanueva de la Jara, Iniesta, Ves, La Roda, San Clemente, El Peral, La Motilla del Palancar, Barchín, Gabaldón, Villarrobledo, El Bonillo, Lezuza, Munera y Villanueva de la Fuente. Las Pedroñeras, El Pedernoso, La Alberca y Las Mesas pasaban a estudio para comprobar si se habían alzado antes del 15 de octubre de 1479, fecha en la que se había firmado el primer sobreseimiento con el Marqués. Si el levantamiento se había producido antes pasarían a la Corona, cómo efectivamente ocurrió. La ciudad de Chinchilla quedaba pendiente de la tercería de su fortaleza, otra vez. Ésta tenía que ser entregada al comendador Mayor de León, Gutiérrez de Cárdenas, para que la tuviese por dos años. Transcurrido ese plazo, Diego López Pacheco debía recibir un número igual al de vasallos de los que perdía por su villa de Riaza, junto a cuatrocientos mil maravedís. En tal supuesto, fortaleza y ciudad quedarían para los monarcas. En caso contrario volverían al Marqués. Se otorgaba un perdón general<sup>227</sup> a todos aquellos que habían seguido la causa del señor de Villena, pero con la condición de que entregasen todos los bienes ocupados ilegalmente y reclamados por sus propietarios. Por su parte, ellos serían restituidos en sus posesiones y cargos. El Marqués debía respetar a los vasallos que quedasen en su señorío y que hubiesen seguido la causa real, al igual que los monarcas se comprometían a liberar a los partidarios del señor encarcelados. Se le reconocía a Diego López Pacheco la posesión de Belmonte, Alarcón, El Castillo de Garcimuñoz, Escalona, Cadalso, Alcalá del Río, Zafra, Jumilla, Xiquena, así como algunas ren-

---

<sup>225</sup> El 22 de febrero los reyes otorgan el perdón a los partidarios del Marqués, según el documento porque ya estaba asentado con él. Además, éste hace donación de su señorío a los monarcas el 28 de febrero de 1480 con el compromiso de no ir contra ello. AGS. Patronato Real, leg. 11, doc. 4.

<sup>226</sup> 1480-marzo-1. Belmonte. AGS. Patronato Real, leg. 11, doc. 75. Ejemplar rubricado por el marqués de Villena.

<sup>227</sup> Antes de la firma de la rendición, el 22 de febrero, los reyes ya habían otorgado el perdón general a todos los que habían participado en la guerra, exceptuando la hacienda de Martín de la Cadena y las personas y bienes de Juan de Luján, alcaide de Escalona, Rodrigo de Montalvo, vecino de Espinosa, los hermanos Fontechas y Juan de Espinosa, todos vecinos de esta localidad, Juan de Arévalo, vecino de Arévalo, Fernando García el Cojo, espingardero, un tal Carrasco, Pedro Manto, Alfonso del Valle y Juan de Segovia. AGS. RGS, 11-1480, fol. 43.

tas<sup>228</sup> (salinas, alumbres, tercias y alcabalas...). Jorquera le sería devuelto, estaba ocupado por Gaspar Fabra<sup>229</sup>, cuando entregase la fortaleza de Chinchilla, así como una indemnización de dos millones de maravedís anuales por las pérdidas sufridas en su patrimonio al perder gran parte de sus estados<sup>230</sup>. Por último, el Marqués se tenía que comprometer a levantar el pleito homenaje que le tenía hecho Sancho de Arróniz por la tercería de Requena en lugar de Sax.

De nuevo, la historia parecía repetirse. Diego López Pacheco comenzaba cumpliendo con todo lo establecido. Así, había hecho renunciación de todas las villas sublevadas y el 4 abril de 1480 hacía entrega de la fortaleza de Chinchilla a García de Osorio, que venía en representación de Gutiérrez de Cárdenas como tercero<sup>231</sup>. Sin embargo, a punto de cumplirse el período de tercería, Diego López Pacheco tuvo que enviar a Pedro de Baeza, en ese momento alcaide y justicia mayor de los castillos y villas de Escalona, con poderes a la Corte para que prorrogase el tiempo de la tercería, ya que, seguramente, los reyes seguían sin cumplir con lo firmado con el Marqués.

<sup>228</sup> Quedaban para el marqués las Salinas de Pinilla, Cotilla, Bogarra, en tierras de Alcaraz, y las de Fuentealbilla en el partido de Jorquera (AYLLON GUTIÉRREZ, C., "Las salinas de Fuentealbilla y el abastecimiento de sal en la comarca albacetense durante la Baja Edad Media" en *Al-Basit*, nº 28 (1991), págs. 273-281). La alcaldía de las sacas del obispado de Cartagena y arcedianato de Alcaraz; mitad de los alumbres, la otra mitad eran de Pedro Fajardo, del reino de Murcia; los maravedís situados en las rentas del pan, vino y martiniega de Cuenca; ciento noventa mil maravedís que su madre tenía situados en las rentas de Segovia; setenta mil que tenía de su mujer, doña Juana de Luna, en el puerto de Montalbán; todas las rentas del condado de San Esteban de Gormaz. Además, se otorgaba un finiquito total de todas las rentas anteriores a esta capitulación cobradas por el Marqués o por alguno de sus familiares o seguidores. Se le concedían las tercias y alcabalas de sus estados, aunque se le descontaban medio millón de maravedís de la indemnización que le iban a dar por las tercias y otras rentas reales de Escalona.

<sup>229</sup> El 4 de marzo de 1480 los reyes ordenaban al concejo que aceptasen a Diego López Pacheco como señor de la villa, al tiempo que pedían a Gaspar Fabra que hiciera pleito homenaje al Marqués por la fortaleza (AGS. RGS. III-1480, fol. 315). Sin embargo, el capitán real seguía en su tozudez de no facilitar las cosas, lo cual le valió otra carta de los monarcas a fines del mes ordenándole la entrega de la fortaleza al portero real Juan Manuel, intentando de esta manera suavizar la entrega. (AGS. RGS. III-1480, fol. 371)

<sup>230</sup> Los reyes darían al Marqués dos millones de maravedís anuales equivalentes a las rentas de Chinchilla y demás villas del Marquesado. De ellos se restarían trescientos cincuenta mil maravedís para las tenencias de las fortalezas de Chinchilla, Villena, Almansa, Hellín, Sax y Ves. Más los quinientos mil maravedís comentados de Escalona, que aunque sumaban seiscientos cincuenta mil, los reyes le concedían al Marqués ciento cincuenta por la tenencia de la fortaleza. En total, el Marqués solo cobraría un millón ciento cincuenta mil maravedís.

<sup>231</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 100, exp. 11. El acto se llevó a cabo en la torre del homenaje y los adarves. Por parte del Marqués se encontraba Pedro de Baeza y por parte del tercero estaban como testigos Francisco de Ávila y Cepeda y Alonso de Vargas y Saldaña, Benito Ruiz de la Almarcha, Miguel de Iniesta y Mateo, hijo de Mateo López, como testigos de la ciudad.

Diego López Pacheco daba licencia para que el alcaide negociase el tiempo que él considerase que fuese bueno para su servicio<sup>232</sup>.

Tras la muerte de Isabel en noviembre de 1504, el Marqués pidió que se le hiciese levantamiento del juramento que había hecho de no reivindicar las posesiones que había perdido tras la capitulación de 1480. Ante las autoridades eclesiásticas de Cuenca exponía que, habiendo cumplido con todo lo estipulado en las capitulaciones, los monarcas habían hecho dejación de sus obligaciones, agravándolo, además, la reina con una guerra tan cruel y despiadada que ponía en peligro su propia vida y la existencia de sus estados. Ante ese panorama Diego López Pacheco había tenido que capitular por miedo y aceptar todas las condiciones que la Corona le imponía. Tras la muerte de la reina pretendía volver a reivindicar lo que era suyo pues se sentía liberado de su juramento<sup>233</sup>, quejándose de lo desproporcionado que había sido la indemnización recibida con las pérdidas sufridas<sup>234</sup>.

---

<sup>232</sup> AHN, Sección Nobleza. Frías. Caja 100. exp. 14.

<sup>233</sup> El Marqués alegaba que el levantamiento suponía un acto de piedad "porque agora [que] la dicha reyna, nuestra señora, es fallecida de esta vida presente e se entiende en sus descargos yo entiendo de pedir e proseguir mi justicia por manera que la conçiençia de su alteza sea descargada e yo conseguir alla lo que me pertenesçe". AHN, Sección Nobleza. Frías, caja 100. exp. 15. 1505-enero-15. Toro. La carta suponía un poder y fue otorgada durante la celebración de las Cortes de Toro, lugar donde se encontraba don Fernando y fue leído el testamento de la reina Isabel.

<sup>234</sup> "...e por justos temores e miedos tales que pudieran caer e cayeron en qualquier grande e constante varon, el dicho señor Marques otorgo e consyntyo en otra capitulación muy agrauida e perjudiçial para su estado por la qual renunçio en sus altezas el derecho que tenia a la dicha çibdad de Chinchilla e a las otras dichas villas e logares e fortalezas que se le avian de bolver e restituyr por la primera capitulación e por todo ello siendo de tan grande valor e cantidad como es notorio el fue mandado dar muy poca cosa que no hera de çient partes vna de lo que valia la dicha çibdad e villas e logares e otros bienes que le avian de ser restituidos. Pero el dicho señor Marques por la necesidad grande e eminente que tenia e con temor de no perder su persona e todos los bienes que le quedauan e por no quedar destituydo de todo otorgo la dicha capitulaçion" Carta del apoderado Pedro de Quincoces ante Fernando Ram. [1505]. s.m. s.d. AHN, Sección Nobleza. Frías. Caja 100. exp. 15.

Las circunstancias posteriores a la muerte de la reina parecían favorecer al Marqués en sus pretensiones de conseguir aquello a lo que nunca renunció. Su deseo de recuperar Chinchilla y buena parte del señorío se veía propicio con la llegada de los nuevos monarcas Juana I y Felipe I. Diego López Pacheco apoyo a los nuevos reyes en sus pretensiones contra el rey Fernando<sup>235</sup>. Sin embargo, la muerte de Felipe trastocó los planes del Marqués. En un primer momento se opuso a la llegada de Fernando, sabedor de las antiguas enemistades, e intentó aferrarse a la reina Juana y al príncipe Carlos<sup>236</sup>. Posteriormente, y entrando en negociaciones con el rey Católico, éste le prometió estudiar sus propuestas, e incluso favorecerlo, si apoyaba su posición como administrador general del reino<sup>237</sup>. López Pacheco aceptó pero volvió

---

<sup>235</sup> PRETEL MARIN, A., "Las ciudades y la nobleza de Albacete en la crisis política castellana de 1506-1507" en *Información. Cultural de Albacete*, n° 65 (1992), págs. 8-9.

<sup>236</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías. Caja. 18, exp. 149. Publicado en LÓPEZ SERRANO, A., "En torno a los problemas y confusión jurídica en la posesión del señorío de Villena (s. XV y XVI)" en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XXI-XXII (1997-1998), doc. III.

<sup>237</sup> AGS. Diversos de Castilla. Leg. 11, doc. 12. Publicado en LÓPEZ SERRANO, A., "En torno a los problemas...", doc. IV. A pesar de la demarcada actitud de Diego López Pacheco de favorecer al archiduque Felipe en contra del rey Fernando en 1505, tras la muerte del rey consorte Diego López Pacheco se mantuvo neutral en el enfrentamiento entre una parte de la nobleza (encabezada por Juan Manuel y el duque de Nájera) que se oponía de la vuelta de Fernando a Castilla y el bando noble que defendía los intereses de éste, encabezado por el duque de Alba y Cisneros. La razón se hallaba en las promesas y negociaciones entre el marqués de Villena y Fernando para que el noble aceptase al aragonés como administrador. En esas negociaciones entraba la posible devolución de algunas villas y ciudades (entre ellas Chinchilla) al Marqués. La tensa situación vivida en la ciudad de Chinchilla demuestra a las claras que los rumores corrían en Castilla a una gran velocidad. PRETEL MARÍN, A., "Las ciudades y la nobleza...", págs. 16-17.

a ser engañado por el monarca, quien nunca le entregó su antiguo señorío. En 1507 (20 de diciembre, Burgos) Fernando el Católico prometía y aseguraba que le devolvería sus estados, tal y como Mosén Ferrer, embajador del rey, le había mostrado en unos documentos, pero que todavía debía esperarse más de un año. En 1508 el Marqués le daba otra prórroga más a don Fernando para que atendiese a sus negocios. Incluso llegó a mediar el cardenal Cisneros y el duque de Alba. Pero todo fue en vano<sup>238</sup>. Lo único que obtuvo el Marqués fueron dos villas en el obispado malagueño, Tolox y Monda, que recibió de mala gana<sup>239</sup>. Sus pretensiones continuaron hasta su muerte en 1529<sup>240</sup>, e incluso su sucesor, Diego López Pacheco II, entró en negociaciones con el rey Felipe II para poder recuperar Chinchilla<sup>241</sup>. Tan sólo pudo gozar del título honorífico de marqués de Villena, pero ya nunca los Pacheco recuperarían las posesiones perdidas durante la Guerra del Marquesado.

Paralelamente, los vecinos de Chinchilla no lograron del todo su propósito. Habían conseguido librarse de la presión señorial, pero la fortaleza, símbolo de fuerza, abuso y extorsión, seguía dominando majestuosa la ciudad. Alcaraz había conseguido que los Reyes Católicos derruyesen la fortaleza. Los vecinos de Yecla impidieron a Pedro Fajardo que prosiguiese con las tareas de reconstrucción de su castillo, y los vecinos de Chinchilla mandaron cartas a los reyes solicitando la demolición de su atalaya. Sin duda

<sup>238</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías. Caja 131, exp. 33.

<sup>239</sup> AHN. Sección Nobleza. Frías. Caja 121, exp. 32. 1509-abril-17. Escalona Acta notarial de Diego López Pacheco por la que pedía que se le restituyese el Marquesado. El Marqués se quejaba de que los reyes continuamente le habían prometido al restitución de todos los territorios que le habían quitado así como el valor de las rentas cobradas desde que se los quitaron, otrogándole la posesión de todos, tanto de tierras como de vasallos. Sin embargo, no se cumplió, y sólo fue recompensado con Tolox y Monda, en Málaga, con sus términos y jurisdicción. Se quejaba de que en comparación con sus antiguos estados "son muy poca cosa" "que no es de çient partes vna". No obstante, no renunciaba a estas posesiones, aunque afirmaba que "si estuviere a mi libre voluntad e facultad no tomara los dichos logares de Monda e Tolox e sy los tomase seria e sera por justo temor e miedo que cae e puede caer en qualquier constante varon". Esto no hacía que renunciase a sus pretensiones al Marquesado "por cosa tan pequeña y de tan poco valor como son los dichos logares de Monda e Tolox en respecto del dicho Marquesado e çibdad e villas e bienes susodichos".

<sup>240</sup> El Marqués hizo en numerosas ocasiones relató sus agravios al rey Carlos I, quien no gustaba de llamarlo marqués de Villena, por lo que además, Diego López Pacheco tuvo que pelear para que también le respetasen el título. AHN. Sección Nobleza. Frías, caja, 121, exp. 46 ("le haga merçed de premitir que se llame marques pues ay para ello tan justas çausas como estan dichas")

<sup>241</sup> "Su señoría sienpre a dado a entender a sus magestades, así al emperador como al rey que holgaria de que se viesse si estaua su señoría agraviado en lo del Marquesado de Villena, dandoles las çausas que para ello ay que no se ponen aquí. [...] Y ten, a dado su señoría a entender que ya que no quieran tractar de desagruarile que si quisieren tractaria de tomar a la çidad de Chinchilla por compra o por empeñamiento", 1555-diciembre-4. Valladolid. AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 121, exp. 49. Publicado por LÓPEZ SERRANO, A. "En torno a los problemas...", doc. XII.

alguna, estas bellas moles que hoy día sirven de atractivo turístico no eran tan apreciadas en su momento. Ciertamente podían servir de refugio en caso de ataque, como les ocurrió a los partidarios del Marqués, pero esto no era lo frecuente. Para un hombre del medievo, el castillo era un elemento del que convenía guardarse, era un avispero. Era el refugio y lugar desde donde el señor dominaba la ciudad por la fuerza si era necesario, era el lugar donde se encontraban las armas que podían matar, era, en definitiva, un lugar que los vecinos no podían controlar y que les dominaba a ellos, con la posibilidad de cambiarle sus vidas. Por ello, no es de extrañar que se acordasen del daño que les podía proporcionar en momentos como la guerra vivida, y que desearan fervorosamente que tal elemento desapareciese. Para colmo de males, los alcaides solían ser gente bravucona, impertinente que abusaba de la fuerza que las armas les conferían, y gozaban de privilegios de los que el resto de los vecinos se veían privados. Como únicas fuerzas armadas permanentes, podían hacer uso de la fuerza en cualquier momento, cometiendo todo tipo de atropellos<sup>242</sup>. En Chinchilla, el señor había desaparecido, pero no así el alcaide. Después de García de Osorio, vino Pedro de Osorio, Sancho de Luzón, Gabriel de Guzmán, Julián de Guzmán... Todos ellos tenentes por la Casa de los duques de Maqueda, descendientes de Gutiérrez de Cárdenas que logró quedarse con la alcaidía tras la guerra. Su labor era la de mantener el castillo, pero parte de su sueldo provenía de los derechos de castellanía y asadura que cobraban de los ganados que pasaban por Chinchilla. Cuanto más ganados más derechos cobraban, y de ahí venían los abusos, apropiándose de ganados que no eran suyos. Los propios vecinos de Chinchilla sufrían la actuación de los alcaides, ya que éstos podían gozar del ejido o Dehesa Vieja libremente siempre y cuando los ganados que aportaban no superasen las cien cabezas. Sin embargo, fue normal que los alcaides metiesen mayor número de reses de las permitidas, agotando los pastos y levantando las protestas de las gentes<sup>243</sup>.

<sup>242</sup> En 1488 se quejaban de los vecinos de Hellín de que los hijos del alcaide, Juan de Valeárcel, bajaban armados del castillo y cometían abusos sobre algunos vecinos. Ante esta queja, los Reyes Católicos mandaron a Ruy Gómez de Ayala para que hiciese respetar la prohibición de bajar armados del castillo, salvo el alcaide y a cuatro acompañantes a pie. AGS. RGS. V-1488, fol. 79.

<sup>243</sup> En 1489, el alcaide Pedro de Osorio mantenía un pleito con el concejo precisamente por este asunto. Como tenían que subir los oficiales del concejo a notificar los autos a la fortaleza se exponían a ser vejados. Por ello cuando se le pedía al alcaide que bajase a la ciudad, se le rogaba que no bajase armado, ni él ni sus hombres. Esto demuestra el grado de tensión y de hostilidad al que tenían que estar acostumbrados con semejantes individuos. Archivo de la Diputación Provincial de Albacete. Papeles sin clasificar. Estaremos siempre agradecidos a Miguel Rodríguez Llopis por habernos facilitado las fotocopias de esta documentación y por sus impagables consejos y apreciaciones.

En cualquier caso, tal y como afirmábamos en la introducción, para muchos vecinos de Chinchilla que hubiesen vivido los años de la guerra y que mirasen hacia la fortaleza, verían reflejada en ella otra realidad añadida. Revivirían o sentirían el dolor y lo que significó el asedio de esa fortaleza, los cambios experimentados en sus vidas, y la mutación de la realidad que les circundaba. Por ello, queremos hacer hincapié, recapitulación, de lo que representó el cerco de Chinchilla, las consecuencias de la acción que movió a todo un pueblo y que se unieron a las experiencias vividas por todos los pueblos vecinos que sufrieron las mismas atrocidades. La fortaleza de Chinchilla era el elemento que obligaba a recordar los años realmente duros de las gentes que vivieron la guerra.

### **El papel desgarrador de la guerra.**

Cuatro años de guerra civil bastaron para quebrar la solidaridad e identidad de una tierra que había tardado más de doscientos años en formarse. Cierto y verdad es que no se pueden borrar los lazos existentes de tanto tiempo con sólo un conflicto bélico, y que la creación de nuevas demarcaciones como la gobernación ayudaron a respetar ese antiguo sentimiento de comunidad, reforzado por el mantenimiento de comunidades de agua y pastos. Pero los celos y la memoria reciente fueron un freno y lastre para la convivencia entre los pueblos debido a lo desgarrador de los hechos ocurridos a lo largo de los cuatro años de guerra.

Los levantamientos urbanos fueron realmente violentos. Es muy difícil poder expresar en palabras, por mucho que queramos, que lo que hemos estado narrando no fue nada aséptico ni heroico. No es simplemente una sucesión de cronología. Es la narración de una guerra en la que murió mucha gente, y en la que el dolor y el odio estuvieron presentes cada día. El levantamiento de la ciudad en junio de 1476 relegó a buena parte de los partidarios del Marqués a la fortaleza, produciendo el saqueo de sus bienes por parte de los que se habían alzado, como le ocurrió a Alonso de Requena, Juan Fernández de Hermosilla, Suero de Pallarés o Fernando López del Castillo<sup>244</sup>. La férrea defensa de la fortaleza también trajo como consecuencia que muchas casas de los alrededores fueran destruidas por los impactos de los proyectiles e incendios. El panorama debía de ser desolador, y el concejo tuvo que dar alojamiento a más de cuatrocientas personas en la ermita de Santa Cruz, fuera de la ciudad, lejos del alcance de los disparos<sup>245</sup>. Ello suponía perder la casa propia y lo poco

<sup>244</sup> PRETEL MARÍN, A., *Chinchilla medieval*, pág. 376.

<sup>245</sup> PRETEL MARÍN, A., "Los gastos militares...", pág. 172

que se podía tener, puesto que no estamos muy lejos de una sociedad que vivía cerca de la subsistencia, exceptuando los grandes potentados locales, que lejos de perder con el conflicto vieron reforzada su posición y fortuna.

La toma de la ciudad por parte del Marqués en 1478 supuso cambiar el bando de los más damnificados. La entrada de éste en la ciudad después de dos años de guerra y de haber sido quebrantada su autoridad debió suponer un verdadero momento de sangre acompañado de persecución sistemática, y bien pudiéramos creer las palabras de la reina cuando afirmaba que el Marqués perseguía y castigaba a los partidarios realistas<sup>246</sup>. Realmente, a los vecinos de Chinchilla no les debió resultar fácil olvidar estos acontecimientos. En Hellín<sup>247</sup> o en Villena<sup>248</sup>, los reyes tuvieron que otorgar perdones generales ante la multitud de atropellos cometidos en las villas, puesto que

<sup>246</sup> En los últimos días de vida de Diego López Pacheco apareció el remordimiento ante el Día del Juicio. Entonces se acordó de todo el daño que se había cometido bajo sus órdenes: "Otrosí, por quanto durante el tiempo de las guerras de mis villas e lugares se hizo guerra así por mí como por mis capitanes e gentes por mí mandado, e fueron muchas personas robadas e despojadas de las comarcas, e como quiera que segun lo capitulado con sus altezas y sus mandamientos en que mandaron que por bien de paz los que ouiesen reçibido los dichos daños lo ouiesen perdido, lo qual yo soy ynformado que se pudo hazer de derecho e no embargante que tengo hechas las diligencias que de derecho soy obligado con parecer de letrados de çiençia e conçeçia. E allende de esto de concordia yo di vn quento de maravedis para satisfaçion de los dichos daños, e sus altezas auian de dar otro quento, pero por mayor descargo de mi conçeçia e reposo de mi anima quiero e mando que todas e quelesquier personas de fuera de mis tierras que prouaren que por mis gentes fueron robados en la guerra les sea pagado todo lo que prouaren y no estubiere pagado y la prouança que en el caso se ouiere de hazer quiero y mando que sea a vista de mis testamentarios como de cosa e hecho antiguo sin alegar prescriçion de tiempo, sobre lo qual les encargo sus conçeçias y descargo la mía. E ynformense si fueron pagados de los dichos dos quentos". AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 675, exp. 16

<sup>247</sup> El rey Fernando otorgaba en diciembre de 1477 un seguro a los vecinos de Hellín, y les liberaba de toda responsabilidad por los atropellos cometidos en gentes forasteras durante la guerra civil. Era frecuente además, que tropas y gentes de Hellín se dedicasen a correr las tierras de Villena y Almansa haciendo presos y rapiñando en busca de botín. Después de la guerra, los vecinos de Hellín habían empezado a sufrir represalias. AGS. RGS. XII-1477, fol. 17. Véase además PRETEL MARÍN, A., *Hellín Medieval*, págs. 134-135.

<sup>248</sup> "Nos por les fazer bien e merced e queriendo vsar con ellos de elemencia e piedad e respeto que lo fizieron por nuestro seruiçio e por nos dar la obediencia que nos eran thenidos e obligados, por esta nuestra carta e por su traslado signado de escribano publico, perdonamos a todos los suso dichos e a qualquier e qualesquier otras personas que ovieren fecho e perpetrado las dichas muertes, robos e maleficios e crimines e excesos e fuerças publicas e privadas, con armas o sin ellas, e otras qualesquier cosas que ayan fecho e acometido en qualquir parte o partes, o lugar o lugares de la dicha villa o de su termino..." Publicado por SOLER GARCÍA, J.M., *Op.cit.*, doc. LXIX, págs. 342-348.

existía el temor por parte de los que habían realizado los atropellos de ser castigado por los vecinos seguidores del Marqués. El caso de Villena parece haber sido terrible, pues la violencia también se dirigió contra la comunidad de los conversos, que fueron masacrados y extorsionados al ser acusados de partidarios del Marqués<sup>249</sup>.

Este tipo de acontecimientos, que parecen repetirse en todas las villas sublevadas y en las que no, pues se debe recordar que en la capitulación de 1480 existía la cláusula por la que el Marqués se debía comprometer a no castigar a los seguidores de la causa realista y que habían decidido permanecer en sus casas, no fueron los únicos que salpicaron de violencia la vida de los habitantes del señorío<sup>250</sup>. Durante los años de guerra se tuvieron que acostumbrar a la inseguridad de las comunicaciones y de sus campos. Era muy frecuente que la salida al exterior de la villa supusiese un peligro para sus vidas y bienes independientemente de si se trataba una villa de realengo o señorial<sup>251</sup>. En estos momentos se vivía en una situación de inse-

<sup>249</sup> AMV, leg. 1, doc. 39. "Diego Gasque en nonbre del conçejo e vecinos de la çibdad de Villena, digo que quando la dicha çibdad se reduxo a vuestra corona real los hijos de algo y cristianos viejos de la dicha çibdad tubieron siempre la lealtad y fidelidad que heran obligados dando la obidiencia y sujeción a los señores Reyes Católicos de gloriosa memoria y los conversos y cristianos nuevos vecinos de la dicha çibdad tubieron la opinión contraria y entre los vnos y los otros por la dicha çibdad e razon obo muy grandes diferencias e quistiones e muertes de hombres hasta tanto que los dichos hijosdalgo y cristianos viejos peleando con mucho animo vencieron a los contrarios e los hecharon de la dicha çibdad [...] los dichos señores Reyes Católicos hizieron merced a los dichos hijosdalgo y cristianos viejos de todos los vienes muebles y semobienes que obiesen tomado a los dichos conversos y cristianos nuevos en la dicha guerra e pelea..."

<sup>250</sup> Los testimonios son abundantes y reiterativos también en la parte norte del Marquesado. Sirva como muestra, sin ánimo de redundar, algunos casos significativos de los vividos en aquellas tierras. Lope Rodríguez, vecino de San Clemente, pedía por sí y en nombre de Juan de Orihuela, Gonzalo de Orihuela, Diego de Valdeolivas, Rodrigo de Hellín, Pedro de Orihuela, García de Hellín, Diego Sánchez del Castillo, Fernando del Castillo, Gonzalo de Caballón, la mujer de Pedro Sánchez de Orihuela, Diego de Sandoval, una carta de seguridad puesto que se sentía amenazado por algunos vecinos de San Clemente debido a "algunas diferencias entre ellos acaesçidas". Se temían incluso la muerte. Los reyes le dan la carta de seguro. TORRENTE PÉREZ, D., *Op.cit.*, vol. I, doc. 32, págs. 149-150. Juan de Alcocer, vecino de Vara de Rey, lugar de San Clemente, se lamentaba de haber sufrido mucho en su persona y bienes por defender la causa realista. Los reyes le dieron una carta de seguro que fue pregonada. Pero Pedro Barriga y Fernando Caballo, vecinos de Vara de Rey, lo molestaban con injurias, llegando a perder parte de su hacienda. AGS, RGS, III-1480, fol. 136.

<sup>251</sup> Miguel Jiménez, procurador de Andrés Gómez y de Juan Gómez, vecinos de Cuenca, informaba al gobernador del Marquesado como sus clientes saliendo de Cuenca les robaron tres asnos, seis paños de burieles apuntados y adobados, mil quinientos mrs., tres lanzas, una ballesta de acero, tres capas, y cuatrocientos dos pares de alforjas y otras cosas que llevaban. Los lacayos fueron a Iniesta. Él se presentó allí con carta de Justicia y seguro, sin embargo fue detenido y los ladrones liberados. De los rufianes se conocía a Juan Gurría y a Juan Calderón. AGS, RGS, I-1478,

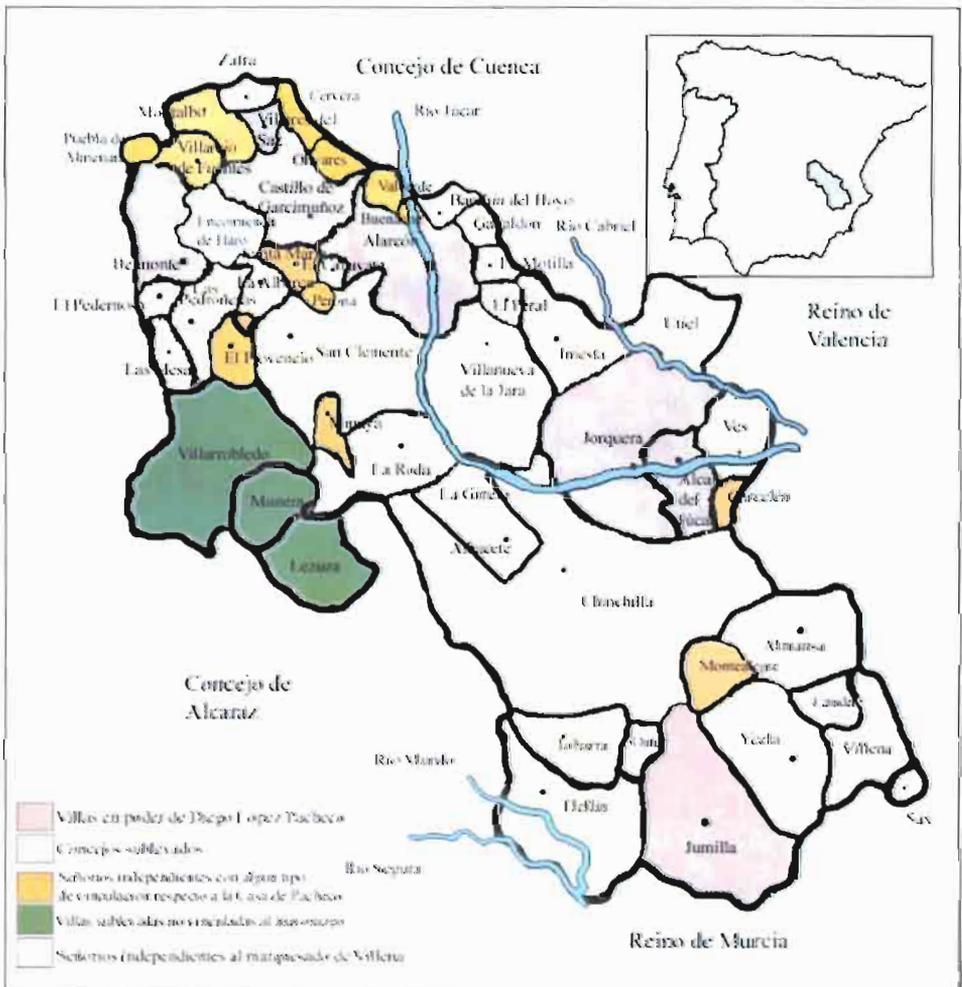
guridad total y de falta de justicia que alarmaba a los propios habitantes, pero esto era una más de las consecuencias que traía la guerra. Los comerciantes se veían perjudicados por estos acontecimientos<sup>252</sup>, y el suministro de los pueblos sufrió graves desajustes.

La guerra tuvo consecuencias importantes en el mapa demográfico del antiguo señorío. Los graves incidentes vividos en localidades como Chinchilla o La Alberca determinaron que buena parte de los vecinos decidiesen buscar otros lugares para morar. En el caso de Chinchilla, los vecinos, hartos de los años de guerra y conflictos optaron por desplazarse a la localidad de Albacete, donde la presencia del Marqués era mucho menor. Sin duda alguna, los difíciles años de la guerra fueron un importante punto de inflexión en la ciudad, ya que desde entonces la vecina Albacete no pararía de crecer a costa de Chinchilla.

Sin duda alguna, la repercusión más apreciable del enfrentamiento bélico fue la aparición de un nuevo mapa administrativo en la zona. El antiguo estado o señorío de Villena quedaba roto por completo. Esa gran unidad desaparecía dando lugar a una nueva realidad en la zona, la aparición del realengo. La cuestión espinosa fue la de cómo organizar este nuevo espacio que se encontraba la Corona y que tenía que administrar. La incorporación al corregimiento de Murcia-Lorca-Cartagena resultaba muy dificultosa por la ausencia de lazos entre estas comunidades y su lejanía, amén del fuerte lazo existente entre las nuevas villas de realengo. Ello hizo que se optase por la creación de una nueva gobernación en aquellas antiguas tierras del señorío. Dicha gobernación pasó a denominarse Gobernación del Marquesado de Villena e incluía a todas las poblaciones de lo reducido del antiguo señorío, es decir a las que habían abandonado a Diego López Pacheco, tanto en el partido norte como en el sur.

---

<sup>252</sup> Francisco de Escobar. Juan de Regandío, Benito Lillo y otros vecinos de Yepes iban a Elche con las mercancías, y a la altura de Hellín salió gente a caballo y les robaron (valor aproximado 42.000 mrs en dinero y 50.000 en mercancías). AGS. RGS. XI-1479, fol. 102.



El Marquesado de Villena después de 1480

**APÉNDICE DOCUMENTAL  
INÉDITO**

## **Normas de Transcripción**

Se ha procurado, en la medida de lo posible, el mayor compromiso con los textos originales. Por ello, se ha respetado toda la grafía manuscrita en el texto, incluso, cuando el significado de la grafía podía representar varios valores, tanto vocálico como consonante, por ejemplo, la “u” con valor “v”, la “j” con valor de “i” o la “s” con valor de “c” o “z”, ya que consideramos que no impiden el correcto entendimiento del texto. Por el contrario, sí hemos desarrollado todas las abreviaturas aparecidas para una mayor comprensión, y todas las contracciones reflejadas han sido separadas modernizando el texto, por ejemplo “desto” por “de esto” o “dello” por “de ello”.

Con la intención de aportar mayor compromiso con el documento, se han marcado los cambios de folio a través del símbolo “/”, o por medio de los “( )” se muestran aquellas palabras que aparecen entre renglones. Mediante los “[ ]” recogemos aclaraciones nuestras que no aparecen en el texto original pero que ayudan a comprender el sentido o a explicar la ausencia del mismo. La puntuación es totalmente moderna, y encaminada a facilitar una lectura del mismo. Aún así, la dificultad por modernizar la puntuación del texto queda manifiesta.

**1476-octubre-17. Segovia.** *Requerimiento de Juan de Oquina, criado del Marques de Villena, a Gonzalo de Avila para que tome la fortaleza de Chinchilla en tercería.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 37.

En la muy noble e leal çibdad de Segouia, a dies e siete dias del mes de octubre, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años, en presençia de mi el escriuano e testigos de yuso escriptos, e en presençia del honrrado e noble cauallero Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e de Nauamorquende, e corregidor en la dicha çibdad por nuestros señores, el rey e la reyna, paresçio presente Juan de Oquina, criado del muy magnifico señor don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, e marques de Villena, e conde de Santesteuan, e mayordomo mayor de los dichos señores reyes, e presento e leer fiso vna carta escripta en papel e firmada del dicho señor duque e signada de escriuano publico segund que por ella paresçia, su thenor de la qual es este que se sigue:

Conosçida e manifiesta cosa sea a todas las personas que la presente escriptura vieren como yo, don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena e conde de Santesteuan, mayordomo mayor del rey, nuestro señor. Por rason que al tienpo e sason del conçierto e capitulaçion conmigo fecha e asentada e mandada asentar por la muy alta esclaresçida reyna, nuestra señora, fue diputado por terçero por mandado de su altesa Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e Naua/morquende, espeçialmente para tener en terçeria las fortalesas de Chinchilla e Almansa e Villena e Saja, segund mas largamente es contenido en la dicha capitulaçion e asyento, e porque aquello que por mi e en mi nonbre fue asentado e capitulado es mi voluntad de lo tener e conplir e guardar, por ende, por virtud de la presente escriptura otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido segund que lo yo he e tengo e segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e deuo dar e otrogar de derecho a vos, Juan de Oquina, mi criado, mostrador de esta carta, vesino de Agreda, para que por mi e en mi nonbre podades requeryr e requirades al dicho Gonçalo de Auila, como a terçero diputado por la dicha Reyna, nuestra señora, e por mi e en mi nonbre, que el vaya e enbie a resçeibir e resçiba aquellas fortalesas de las de suso nonbradas, que de mi mano e en mi mandamiento estan, las quales yo esto presto e aperejado de entregar e quiero que les sean entregadas segund que lo enbio mandar por çiertas mis cartas a los alcaydes e personas que por mi las tyenen. Las quales a vos el dicho Juan de Oquina, mi procurador e criado, mando que le notifiques e mostreys al tienpo del dicho requerimiento e junto con el, porque a el sean notorias e como yo quiero conplir e que sea conplido la dicha capitulaçion e asyento. E porque aquello sea conplido, el faga alçar e mande de parte de la dicha reyna, nuestra señora, que los/ çercos e gentes que sobre

ellas estan e las tyenen çercadas las deçerquen porque sea conplido todo lo contenido en el dicho asyento e capitulaçion. E para que sobre ello e çerca de ello podades faser e fagades todos los requerimientos, afruentas, protestaçiones e abtos e testimonios que conplieren e convengan e se requieran e deuan faser ser fechas e que yo faria e faser podria presente seyendo, e todo quanto por vos, el dicho mi procurador e criado, fuere fecho he dicho e requerido e protestado e actuado e otras qualesquier cosas fechas, yo lo otorgo todo e lo he e avre por firme, recto e grato estable e valedero para agora e para en todo tienpo, so obligaçion que fago expresamente de mi mesmo e de todos mis byenes muebles e rayses, auidos e por aver, que para ello obligo, e quanto conplido e bastante poder como yo he e tengo para lo que dicho es e cada cosa de ello otro y tal e tan conplido e ese mesmo do e otorgo a vos, el dicho Juan de Oquina, con todas sus ynçidençias, dependençias, emergençias, ane-xidades e conexidades. En firmesa de lo qual firme en esta escriptura mi nonbre e por mayor firmesa otorguela ante escriuano e notario publico e testi-gos de yuso escriptos. Que fue fecha e otorgada en los alcaçares de la my villa de Escalona, a catorçe dias del mes de octubre, año del nasçimiento del nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años. Testigos que fueron presentes a esto que dicho es e vieron firmar en esta escriptura su nonbre al dicho señor duque e marques / don Martín de Gusman, e don Rodrigo de Castañeda, e Juan de Salasar, caualleros de la casa del dicho señor duque e marques. El Marques. E yo, Ferrando Garçia de Escalona, escriuano del rey, nuestro señor, e su notario publico en la su Corte e en todos los sus regnos e señorios, fuy presente a esto que dicho es, en vno con los dichos testigos e con el dicho señor duque e marques, que en mi pre-sençia en esta carta escriuió su nonbre e de su mandamiento e ruego e otor-gamiento esta carta escreui segund que ante mi paso. E por ende, fise aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad. Ferrand Garçia.

E asy, leyda la dicha carta, presento e leer fiso otra escriptura en papel e firmada del dicho señor duque e marques e sellada con el sello de sus armas, el thenor de la qual es este que se sigue:

Yo, don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, conde de Santestewan, mayordomo mayor del rey, nuestro señor, fago saber a vos, Garçia de Pallares, my alcajde de la mi fortaleza de Chinchilla, que por algunas cosas que cunplen a mi seruiçio, e asy por esto como por conplir lo que esta capytulado e asentado entre el rey e reyna, nuestros señores, e mi, mi voluntad es que esa fortaleza que vos por mi tenedes la entre-guedes luego a Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e Nauamorquende, o a quien el mandare. Porque vos mando que luego que con esta mi carta fue-redes requerido, syn esperar otra mi carta ni mandamiento, dedes e entre-

guedes esa mi fortaleza de Chinchilla que vos por mi tenedes al dicho/ Gonçalo de Auila o a su çierto mandado, e lo apoderedes en lo alto e baxo de ella a toda su voluntad, con todos los pertrechos e bastimentos que en ella estan, de manera que el, o el dicho su çierto mandado, se tenga por bien entrego e contento de todo ello. E vos, fasiendolo asy, yo por la presente vos doy por libre e quito de qualquier juramanto e pleito omenaje e fidelidad que por la dicha casa me deuades e ayades fecho en qualquier manera, e vos doy por libre e quito de todo ello a vos e a vuestro linaje e bienes para agora e para sienpre jamas. E esto vos mando que luego fagades en la manera que dicho es, so pena de caher en aquellas penas e casos en que cahen e a que son obligados aquellos que non acuden con las fortalezas e casas a sus señores, por quien las tienen e de quien las resçibieron en fe. De lo qual, vos mande dar e dy esta mi carta firmada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas, e refrendada del mi secretario yusoescrito. Fecha en los mis alcaçares de Escalona, a catorse dias de octubre, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años. Va escripto entre renglones o dis “de caher en” vala. El Marques. Por mandado del marques, mi señor, Medina.

E asy, leida las dichas cartas, luego, el dicho Juan de Oquina presento e leer fiso un escripto de requerimiento e dixo que el, en nonbre del dicho duque, su señor/ e por virtud del poder por su merçed a el dado, pedia e requeria lo que en el dicho escripto se contenia, con las protestaçiones en el contenidas, su thenor del qual escripto es este que se sigue:

Escruiano presente, dadme por testimonio signado quantas vezes lo quisiere en como yo, Juan de Oquina, criado del duque de Escalona, marques de Villena, e conde de Santestevan, mi señor, por virtud de este poder que de su merçed tengo, el qual aqui presento e muestro e vos pido que leays, digo al señor Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e Nauamorquende, que bien sabe su merçed en como en el conçierto e capytulaçion que paso entre la reyna, nuestra señora, de la vna parte e el duque e marques, mi señor, de la otra, fue deputado por terçero el dicho señor Gonçalo de Auila para que touiese en terçeria las fortalezas de Chinchilla e Almansa e Villena e Saja, segund que mas largamente en la dicha capitulaçion e escriptura de conçierto se contiene, de las quales dichas quatro fortalezas no han restado ni restan por entregar saluo solamente la dicha fortaleza de Chinchilla, la qual el dicho duque e marques mi señor ha querido e quiere luego entregar al dicho señor Gonçalo de Auila, para que la tenga en terçeria como dicho es. Para lo qual asy faser e conplir su merçed dio esta carta para el alcayde de la dicha fortaleza, por la qual le manda que luego ge la entregue segund que mas largamente en la dicha carta se contiene. La qual, otrosy, aqui muestro

firmada de su nonbre e sellada con su sello, e vos pido que leays. Por ende, en la mejor manera e forma que puedo e de derecho deuo, requiero al dicho señor Gonçalo de Auila, vna e dos e tres/ e mas veces que luego vaya a resabir la dicha fortaleza e a se entregar de ella, ca yo esto presto e aparejado e me ofresco a yr con su merçed e ge la faser luego entregar. E asy entregada e apoderado de ella, faga e mande, de parte de la dicha señora reyna, quitar e alçar el çerco e gentes que sobre la dicha fortaleza estan, porque se cunpla todo lo contenido en el dicho asyento e capytulaçion. En otra manera protesto el derecho del dicho duque e marques, mi señor, a saluo en todas cosas, e que de su merçed no le sea ni pueda ser ynputada culpa ni negligencia alguna, pues que por su parte no han quedado ni queda de guardar e conplir la dicha capytulaçion e asyento. E de como lo digo e notifico e requiero con el dicho poder e carta para el dicho alcayde e en que dia e mes e año con la respuesta que a ello se diere pido los dichos testimonios signados a vos, el dicho escriuano, e ruego a los presentes que sean de ello testigo.

E luego, el dicho corregidor, dixo que no consentiendo en sus protestaciones ni en algunas de ellas, el esta presto de faser todo lo que con derecho deuiese, segund mas largamente lo daria por escripto, e que sy testimonio pedia el dicho Juan de Oquina que ge lo diesen con su respuesta, e no syn ella. E el dicho Juan de Oquino pediolo asy por testimonio e a los presentes que fuesen de ello testigos. E luego, este dicho dia e mes e año susodicho, el dicho señor corregidor, respondienddo al dicho requerimiento por el dicho Juan de Oquina a el/ fecho, presento vn escripto, su thenor del qual es este que se sigue:

Escriuano publico susodicho, yo, Gonçalo de Auila, corregidor en la dicha çibdad, respondienddo al requerimiento que por ante vos me fiso Juan de Oquina, en nonbre del señor duque de Escalona, marques de Villena, conde de Santiestecuan, por el qual dise que en el conçierto que paso entre la dicha nuestra señora la reyna e el dicho duque e marques, yo fuy deputado para que touiese en terçeria las fortalezas de Chinchilla e Almansa e Villena e Saja, de las quales dise que no resta por entregar saluo la dicha fortaleza de Chinchilla, la qual el dicho señor duque e marques dis que antes la quiere luego entregar para que sea y tenga en terçeria como dicho es, e que para ello el dio su carta para el alcayde. En efecto me requiere que yo vaya a resçibir la dicha fortaleza e que el es presto a me la faser entregar porque el çerco e gente de ella sea quitado so çiertas protestaciones que fase, como mas largamente en el dicho requerimiento se contiene. El qual, auido aqui por resumido, digo que como quiera que por mandado de la dicha señora reyna yo açebte de tomar las dichas villas en terçeria, su altesa avia e ha de faser

e conplir comigo algunas cosas que cumplen a su seruiçio para que las yo las fuese o enbiase a resibir e tomar e tener en la dicha terçeria, espeçialmente para la/ dicha fortaleza de Chinchilla, en la qual fasta agora su alteza no ha dado orden como aquello se cunpliese, lo qual su alteza conpliendo comigo yo esto presto a faser e conplir lo a mi requerido de parte del dicho señor duque e marques. Sobre lo qual todo, yo enbie a suplicar a la dicha reyna, nuestra señora, e aviendo su respuesta porne [sic] en obra lo que su alteza çerca de ello me enbiare mandar, mayormente que sy alguna dilacion se ha dado en mi yda sera por legitimas ocupaçiones que me han ocurrido, e avn porque como quier que se dio asyento el que dise el alcayde de la fortaleza de Villena no pudo ser avysado a causa del enpacho que en ello puso Mosen Gaspar Fabra, el qual agora la tyene. E esto do en respuesta, e quedandome la dicha señora reyna, nuestra señora, las prouisyones que para ello cumplen, yo esto presto para la yr o enviar a las tomar. E esto do por mi respuesta al dicho requerimiento, non consiendiendo en sus protestaçiones. E pido al dicho escriuano al tanto testimonio signado con su signo como por el dicho marques es demandado.

E asy, presentadas e leydas las dichas escripturas por mi el dicho escriuano, en presençia del dicho señor Gonçalo Dauila, dixo que sy testimonio querria el dicho Juan Doquina que ge lo diese con esta su respuesta que suso va incorporada e a el otro tanto. E rogo a los presentes que fuesen de ello testigos, que son los dichos Pedro Gomes de Porras, e Grabiell de la Lama, e Rodrigo de Torres / e Pedro de Torres, su hermano, vesinos de la dicha çibdad. Va escripto sobre raydo o dis "dise que me la" e o dis "para que la yo", vala. E yo, Diego Lopez de Cuellar, escriuano publico sobre dicho, fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos e lo fis escreuir. E va escripto en çinco fojas de este papel con esta en que va mio signo, e en fin de cada plana va vna raya que yo acostunbro faser. E por ende fis aqui este mio sig[signo] de escriuano]no en testimonio. Diego Lopez [firma].



**1476-noviembre-10. Segovia.** *Certificación de Gonzalo de Ávila de que si no ha tomado la terçeria de Chinchilla hasta la fecha no ha sido por culpa ni oposiçión de Diego López Pacheco, marqués de Villena.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 38.

Yo, Gonçalo Dauila, señor de Villatoro e Navamorcuende, digo que por quanto en el asyento e conçierto que fue fecho entre nuestros señores, el rey e la reyna, y el señor don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, al tiempo que el dicho señor marques vino a la obidençia

de los dichos nuestros señores, el rey e la reyna, fue concordado e asentado que su altesa ouiese de entregar a mi çiertas fortalesas y otras el dicho señor marques para que las yo touiese en terçeria en çierta forma, e por çierto tiempo, segund que mas largamente se contiene en çierta escriptura y capitulos que entre su altesa e el dicho señor marques pasaron. Entre las quales dichas fortalesas, el dicho señor marques me avia de entregar el castillo e fortaleza de la su çibdad de Chinchilla a mi, o a la persona que yo enbiase con mi poder espeçial para lo reçibir, dentro de sesenta dias contados desde honse dias de setiembre proximo pasado de este presente año de la fecha de esta escriptura, so çiertas penas. E que sy quedase por mi ðe reçibir las dichas fortalesas, que el dicho señor marques no yncurriese en pena alguna. E que yo fuese tenido de dar çertificaçion del conplimiento o no conplimiento de las entregas de las dichas fortalesas, segund que todo mas por esto se contiene en la dicha escriptura e capitulos. E yo fise juramento e pleito e omenaje de conplir lo en la dicha escriptura contenido en lo que a mi toca e incunbe de faser e conplir.

Por ende, conpliendo aquello, por la presene çertifico a todas e qualesquier personas que sobre lo susodicho convenga ser çertificadas, que el dicho señor marques me fiso requerir e yo fuy requerido por su parte en deuido logar e tiempo e forma que yo fuese o enbiase a reçibir la dicha fortaleza de Chinchilla, dentro del dicho termino de los dichos sesenta dias, e que el estaua presto de me la faser luego entregar llana e realmente, segund que estaua obligado e lo tenia asentado e capitulado. E cunpliendo aquello para lo qual me fucron presentadas sus cartas patentes, quales cunplian en la dicha rason, firmadas de su nonbre y selladas con su sello, para el alcayde de la dicha fortaleza de Chinchilla, para que me la entregasen dentro de los dichos sesenta dias, las quales me troxo persona suya e de su Casa, e se ofresçio a yr conmigo o con la persona que yo enbiase a nos la faser entregar e en el dicho termino. Lo qual, antes del dicho requerimiento e despues, el dicho señor marques, (asi mesmo), me enbio desir e requerir por sus cartas mensajeras. E por quanto la dicha señora reyna ovo de conplir conmigo çiertas cosas para que yo pudiese yr o enviar a reçibir la dicha fortaleza, las quales fasta agora no han avido efecto, yo no fuy ni enbie, nin pude yr, nin enviar a reçibir la dicha fortaleza de Chinchilla nin he ydo, nin enviado fasta oy a la reçibir. E por consiguiente, digo e çertifico a todas e qualesquier personas que la dicha fortaleza de Chinchilla no dexo de ser entregada a cargo nin culpa del dicho señor marques nin quedo por el, saluo porque yo no fuy, nin enbie a la reçibir, nin pude yr, nin enviar a causa de lo qual la dicha reyna nuestra señora ovo de conplir conmigo que fasta agora no ha seydo conplido. Y a mayor abundamiento, sy nesçesario es, juro a Dios e Santa Maria e a la señal

de la cruz [signo de cruz] e a los Santos Euangelios que lo en esta escriptura contenido es asy verdad, segund e por la forma que en ello se contiene.

En fe de lo qual otorgue esta carta de çertificaçion ante el escriuano e testigos de yuso escriptos. e firmela de mi nonbre. Que fue fecha en la çibdad de Segouia, a dies dias del mes de nouienbre, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años. Va entre renglones onde “asy mismo”.

Testigos que fueron presentes a este otrogamiento, e vieron firmar aqui este su nonbre al dicho Gonçalo de Auila... Gonçalo Dauila [rúbrica]... Andres del Castillo, e Martin de Saliente, e Juan de Pareja, criado del dicho Gonçalo de Auila. E yo, Lope Garçia de Almaçan, escriuano publico en la dicha çibdad de Segouia e su tierra, a la merçed de nuestros señores el rey e la reyna, fuy presente a este otrogamiento con los dichos testigos. E quando el dicho Gonçalo de Auila en my presençia e de ellos firmo aqui este su nonbre, e a su ruego e pedimiento fis aqui este mio sig[signo de escribano]no a tal en testimonio de verdad. Lope Garçia [firma]



**1477-enero-17. Chinchilla** *Documentos relativos a la entrega de la fortaleza de Chinchilla a Juan de Montalvo, en nombre de Gonzalo de Ávila, por parte de García de Pallares, alcaide del marqués de Villena, como tercería según lo estipulado en las capitulaciones de paz de 11 de septiembre de 1476 entre el marqués y la reina.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 39.

En la noble çibdad de Chinchilla, a syete dias del mes de dizienbre año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos y setenta e seys años, estando en la fortaleza de ella, en presençia de mi, Alfonso Gascon, escriuano de camara del rey nuestro señor, e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e señorios e escriuano publico de la dicha çibdad e de los testigos yuso escriptos, paresçio ende el señor Juan de Montaluo vezino de la vylla de Arevalo e presento e por mi el dicho escriuano leer fizo vna carta patente de la muy alta y muy excelente poderosa reyna e señora la reyna nuestra señora escripta en papel e fymada de su nonbre e sellada con su sello e soescripta de çiertos nonbres. Su thenor de la qual es este que se sygue:

Doña Ysabel, por la Graçia de Dios reyna de Castilla, de Leon, de Toledo, de Seçilia, de Portugal, e Galiçia, de Seuilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, prinçesa de Aragon, señora de Vyzcaya e de Molina. A vos, el alcayde de la fortaleza de la çibdad de

Chinchilla, e a vos el conçejo, justiçia, regidores de la dicha çibdad y a cada no e qualquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado de ella sygnado de escriuano publico, salud e graçia. Sepades que yo enbyo a esa dicha çibdad a Juan de Montaluo, regidor de la vylla de Arevalo para que tome e reçiba la fortaleza de ella que agora esta por el marques de Villena para que la tenga por el rey mi señor e por mi e sea mi alcaýde de ella en/ quanto mi merçed e voluntad fuere. Por ende yo vos mando a vos el dicho alcaýde que luego vysta syn otra luenga ni tardança ni escusa alguna dedes e entregaredes e fagades dar e entregar esa dicha fortaleza al dicho Juan de Montaluo, e le apodereys en lo alto e baxo de ella realmente e con efecto a toda su voluntad lo qual vos mando que asy fagades e cunplades non enbargante que se non faga por mano de portero conoçido de mi Camara ni avnque en ello no yntervengan las otras solepnidades e cosas que segund derecho e leyes e costunbres de España deven de yntervenir. En las entregas de los castillos e fortalezas de ellos. Ca vos faziendolo e cunplendolo asy yo por la presente vos alço e quito vna e dos e tres vezees qualquier omenaje e otra qualquier seguridad que por la dicha fortaleza tengades e ayades fecho al maestro don Juan Pacheco o al Marques de Villena, su fiijo, o a otras qualesquier personas en qualquier manera, e vos do por libre e quito de todo ello a vos e a vuestro linaje e byenes para syenpre. E sy para lo suso dicho o qualquier cosa o parte de ello el dicho Juan de Montaluo mi alcaýde ouyere menester fauor e ayuda por esta dicha mi carta mando a vos el dicho conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e hombres buenos de la dicha çibdad de Chinchilla e a cada vno de vos que luego vysta gelo dedes e fagades dar todo segund que vos lo pydyere e menester ouyere. E vos junteyes con el poderosamente con vuestras gentes e armas e çerca de los susodicho fagades e cunplades todo lo que el dicho Juan de Montaluo mi alcaýde vos dixere de mi parte como sy yo vos lo mandase en persona por manera que en todo se guarde lo que cunple a mi seruiçio. E otrosy, le guardeyd en todo tienpo que asy fuere mi merçed e voluntad que por mi tenga la dicha fortaleza todas las honrras, e graçias, e merçedes, e libertades, e preheminiçias, e dignidades, e prerrogatyvas, e esençiones, e ynmunidades e todas las otras cosas e cada una de ellas que por razon del dicho ofiçio deve auer e gozar e le deven ser guardadas todo bien e conplidamente en guisa que le non mengue ende cosa alguna. Et que en ello ni en cosa alguna ni parte de ello enbargo ni contrario alguno le no pongades ni consyntades poner, ni los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de priuaçion de los ofiçios e de confyscaçion de los byenes de los que lo contrario fizyeren para la mi camara. E de mas mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos enpla-

ze que parescades ante mi en la mi Corte do quier que yo sea del dia que vos enplazare a quinze dias primeros syguientes so la dicha pena, e so la qual mando a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamdao que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa como se cunple mi mandado. Dada en la muy noble e leal çibdad de Segouia veynte e dos dias de setyembre año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e seys años. Yo la reyna, yo Fernando Dalvarez [sic] de Toledo, secretario de nuestra señora la reyna, la fiz escrevir por su mandado. Regystrada, chançeller.

E asy presentada e leyda por mi el dicho escriuano el dicho señor Juan de Montaluo dixo que pydia e pidio e resquereia e requirio al dicho señor Garçia de Pallares, alcayde que presente estava, que la dicha carta de su alteza obedesca e cunpla/ en todo e por todo segund que en ella se contyene. E en cunpliendola le de y entregue la dicha fortaleza pues que por ella su alteza le alça qualquier pleito e omenaje que por ella tenga fecho so las penas en ella conenidas. E el dicho Garçia de Pallares alcayde dixo que pydia e pidio traslado para responder a ella. Testigos el merino Garçia de Pallares, e Pedro de Soto, e Gomez de Pallares, e Rodrigo de Santander estantes en la dicha fortaleza.

E despues de lo susodicho, nueve dias del dicho mes de dezienbre e año susodicho el dicho Garçia de Pallares, alcayde, dio por escripto la respuesta syguiente a la dicha carta de su alteza e requerimiento ante el fecho por el dicho Juan de Montaluo: lo que yo Garçia de Pallares respondo a vos Juan de Montaluo al requerimiento por vos a mi fecho es que non consyento en vuestras protestaçiones que yo vos digo que yo tengo esta casa en guarda por el marques de Villena mi señor e que yo non fize pleito homenaje por ella e que por esta cavsa no soy obligado a conplir lo que la reyna, nuestra señora, manda, e quando el Marques mi señor me enbyare mandar que faga algo de ello yo esto presto de conplir sus mandamientos. E que para esto yo vos requiero que dedes lugar para que yo enbye mi mensajero al dicho señor Marques mi señor para saber de el su voluntad. E sy por caso el non dar logar a este mensajero algunas cosas se dylataren de las/ que estan asentadas entre la reyna, nuestra señora, e el Marques, mi señor, sea el cargo vuestro e non de otra persona. Testigos que fueron presentes al dicho de la dicha respuesta Santestevan e Rodrigo de Leon e Juan de Llerena, criados de Tristan Daça.

E despues de lo susodicho, doze dias del dicho mes e año susodichos estando en la dicha fortaleza el dicho Juan de Montalvo en presençia de mi el dicho escriuano e testigos yusoescritos presento vn escripto de replicato que dize asy:

Yo, Juan de Montaluo, replicando a la respuesta dada por vos Garçia

de Pallares alcaide por la qual dezis que no tenys fecho pleito e omenaje al Marques por la dicha fortaleza saluo la tenys en guarda, e que por esto no soys obligado a conplir la carta e mandamiento de su alteza que por mi vos fue notyficada. E que dando vos logar que enbyauais vn mensajero al Marques y vos lo enbyare mandar me la entregareys digo que por non tener fecho pleito e omenaje al Marques como dezis soys muy mas obligado a conplir el mandamiento de su alteza pues que soys ome fijodalgo e su vasallo e natural, e la fortaleza se falla en vuestro poder en espeçial que avnque lo touieredes fecho segund las leyes de Partida e fueros de estos regnos/ en todo pleito e omenaje se entiende exçebta la persona del rey, e sy el Marques la tovyera personalmente fuera obligado a la entregar quanto mas vos, e por ende lo que alleguauays non vos escusa. E todavya vos torno a requeryr de parte de su real majestad segund requerido vos tengo, e so las penas en la dicha carta contenidas, me entregueys la fortaleza realmente e con efecto e como su señoria lo enbia mandar. Donde no lo fizieredes protesto que qualquier deseruiçios costas e daños que por ello se recreçieren a su alteza asy dentro en la fortaleza como fuera de ella sea a culpa e a cargo vuestro e los mande a ver e cobrar de vos e de vuestros byenes como de rebelde a su señoria. E en quanto a los que dezis que vos den logar para enbyar mensajero al Marques e carta digo que por que parezca que de parte de su alteza non resta nada de conplir a don Juan, capitan de su alteza, e a mi e a la çibdad nos plaze que lo enbyes dandole termino conuenible para yr e estar e tornar, e se le dara para ello seguro. E de esto e de lo que el dicho alcaide fisyere pido a vos escriuano me lo deys por testimonio e estando presente el dicho Garçia de Pallares pido traslado. Testigos: Rodrigo de Santander e Juan de Velandia e Gomez de Pallares, estantes en la dicha fortaleza./

E despues de lo susodicho, veynte e seys dias del dicho mes e año estando en la dicha fortaleza el dicho Juan de Montaluo, en presençia de mi el dicho escriuano e testigos yusoescritos, el dicho Garçia de Pallares alcaide dixo que cunpliendo el mandamiento de la reyna, nuestra señora, que le pide e requiere que luego reçiba la dicha fortaleza e que el es presto de gela luego entregar. E el dicho Juan de Montalvo dixo que es presto mañana luego de la reçebyr. Testigos: Suero de Pallares e Loys de San Estevan e Gomez de Pallares, estantes en la dicha fortaleza.

E despues de los susodicho en la dicha fortaleza, diez e seys dias del mes de enero, año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e syete años, en presençia de mi el dicho escriuano e testigos de yusoescritos, pareçio el dicho Juan de Montalvo e dixo que por quanto Garçia de Pallares que presente estva avya dicho que el le querria entregar la dicha fortaleza e le apoderar en lo alto e baxo de ella cunpliendo

los mandamientos de la reyna, nuestra señora, que pues/ que el traya poder bastante del dicho Gonçalo de Avyla segund que ay mostro e presento, su thenor del qual es este que se sygue:

Sepan quantos esta carta de poder vyeren como yo Gonçalo de Avyla, señor de Villatoro e Navamorcuende e del Bodon, del consejo del rey e reyna, nuestros señores, regidor e vezyno de la muy noble e leal çibdad de Avila, digo que por quanto entre los muy altos, esclareçidos prinçipes, reyes e señores, el rey don Ferrando e la reyna doña Ysabel, nuestros señores, e entre el muy magnifico e virtuoso señor el señor don Diego Pacheco, duque de Escalona, Marques de Villena, fue fecha çierta concordia e capitulaçion que en efecto contyene que el dicho señor duque, marques de e entregue çiertas çibdades, fortalezas e vyllas e otros logares en poder de mi el dicho Gonçalo de Avila para que las yo tenga en terçeria fasta que se cunplan çiertas cosas en la dicha capytulaçion contenidas, entre las quales dichas fortalezas, çibdades, villas e logares fue asentado e capitulado entre los dichos señores rey e reyna e duque, marques que me fuese dada e entregada en tenençia el alcaçar e fortaleza de la çibdad de Chinchilla que es del dicho señor duque, Marques./ Por ende otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder conplido libre, llenero, bastante con general administraçion segund que lo yo he e segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e devo dar e otorgar de derecho a vos Juan de Montaluo, mi primo, vezyno de la villa de Arevalo, para que por mi e en mi nonbre podades yr e vades a la dicha çibdad de Chinchilla a tomar e tomades e tener e tengades la tenençia del alcaçar e fortaleza de la dicha çibdad de Chinchilla tanto quanto mi voluntad fuere, por quanto me tenedes fecho e fezistes pleito e omenaje e juramento de me la dar e entregar a mi o a quien yo mandase cada que yo quisyese e por bien touiese. E para que çerca de los susodicho podades fazer e fagades todos los requerimientos, e protestaçiones, e deligençias e otras cosas que en tal caso con venga e menester sean e todas las otras cosas e cada vna de ellas que yo he poder de dzir, e fazer, e razonar, e dyria, e faria, e razonaria presente seyendo, anvque sean tales e de aquellas cosas que segund derecho requieran aver mi espeçial y espreso mandado e quant conplido, libre, llenero, bastante poder yo he e tengo para todo lo susodicho e para cada vna/ cosa e parte dello, con libre e general administraçion otro tal e tan conplido, libre, llenero, bastante poder do e otorgo a vos el dicho Juan de Montalvo mi primo para todo lo susodicho, espeçial e generalmente e para cada vna cosa e parte dello con todas sus dependençias emergençias, anexidades e conexidades. E por que esto sea çierto e fyrme e valedero fyrme aqui mi nonbre e por mayor fyrmeza rogue al escriuano publico yusoescritto que lo escriuiese e fiziese escreuir e lo signase con su sygno. Que fue fecha e otorgada en la çibdad de Avila,

seys dias del mes de enero año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e syete años. Testigos que fueron presentes e vieron fymar aqui en esta carta de poder su nonbre al dicho señor Gonçalo de Avila e otorgarlo: Aluaro de Henao e Diego Cuello, vezinos de la dicha çibdad de Avyla. E por que yo, Ferrando Sanchez de Pareja, escriuano publico e escriuano de los fechos del conçejo de la noble çibdad de Avila, fuy presente a todo lo susodicho en vno con los dichos testigos que vyeron fymar aqui su nonbre al dicho señor Gonçalo de Avila en esta carta de poder, e de ruego e otorgamiento del dicho señor Gonçalo de Avyla lo fiz escriuir, e en testimonio de verdad fiz aqui este mio sygno Ferrando Sanchez que el gela entregase e que el estava presto de la reçebyr.

E luego, yncontyenty, el dicho Garçia de Pallares, alcayde, dixo, respondiendole al dicho requerimiento por el dicho Juan de Montaluo, dixo que dandole el dicho Juan de Montaluo por ynventario escripto e sygnado de escriuano como de el reçibe los bastymientos e pertrechos que son en la dicha fortaleza e conozimiento suyo, de la dicha reçebycion el es presto de gela entregar, e que por quanto dixo que es ya tarde para el entregar lo susodicho e la dicha fortaleza que mañana que sera diez e syete dias del dicho mes gela entregara. Testigos: Marco de Navalon, escriuano del rey nuestro señor, e Juan Daça, escudero de Tristan Daça, e Suero de Pallares./

E despues de los susodicho, diyex e syete dias del dicho mes e año susodichos, en presençia de mi el dicho escriuano e testigos yusoescritos, el dicho Garçia de Pallares dixo que el avya tenido e auia la dicha fortaleza por el duque de Escalona e marques de Villena, su señor, e por su señoria le avya sydo mandado vna e dos e tres vezes que el diese e entregase esta dicha fortaleza a Gonçalo de Avila, señor de Villatoro e Navamorcuende, o a quien su poder espeçial para ello ovyese para que al touiese en terçeria fasta que los dichos señores reyes cunpliesen con el dicho duque e marques, su señor, çiertas cosas segund que entre ellos estauan capitulado, segund pareçia por estas cartas que en presençia de mi el dicho escriuano presento, el thenor de las quales es este que se sygue:

Yo, don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, conde de Santesteban, mayordomo mayor del rey e de la reyna, nuestros señores, mando a vos Garçia de Pallares, mi alcayde del casylo e fortaleza de la mi çibdad de Chinchilla, que este dicho castillo e fortaleza que por mi tenes, luego que con esta mi carta fueredes requerido syn mas requeryr ni consultar ni esperar otra mi carta ni mandamiento lo entreguedes a Juan de Montalvo, vezino de Arevalo, en enonbre de Gonçalo de Avyla, señor de Villa Toro e Navamorcuende, a quien ha de ser entregada e la ha de tener por çierto tienpo e en çierta forma segund se contyene en el asyen-

to e capytulacion que se fizo e asento entre el rey e la reyna, nuestros señores, e mi al tiempo que le dy en obediencia. E apoderadle en alto e baxo de ella libremente a su voluntad mostrando vos el dicho Juan de Montalvo poder espeçial del dicho Gonçalo de Avila en manera que faga fe para reçebyr la dicha fortaleza. El qual ayedes de tomar en vuestro poder e faziendoos el dicho Juan de Montalvo al tiempo del entregamiento de ella juramento e pleito e omenaje en forma que guardara e conplira realmente e con efeto syn arte e syn engaño e syn cabtela alguna todo lo contenido en la dicha capytulacion, e cada vna cosa e parte dello que a el yncunbe fazer e conplir segund la forma de ella. E que no lo dexara de fazer con cartas ni mandamientos/ de los dichos rey y reyna, nuestros señores, ni de qualquier de ellos, non enbargantes qualesquier penas e malos casos que en ellas se contengan e non enbargante que los alçe el juramento e pleito e omenaje que asy ha de fazer ni otras qualesquier clausulas, fuerças e fyrmezas de qualquier calidad e misterio e ynportancia que las dichas cartas e mandamientos contengan. E como quier que los dychos rey y reyna, nuestros señores, gelo manden asy en persona porque segund lo contenido en la dicha capytulacion asy lo ha de fazer e otorgar. E vos faziendolo asy por esta mi carta vos alço e suelto e quito vna e dos e tres vezes qualquier juramento e pleito e omenaje e otra qualquier fydelidad que por la dicha fortaleza me tengades (fecho) o a que me seades obligado en qualquier manera, e vos do por libre e quito de todo ello para syenpre jamas. E non fagades ende al so las penas e casos en que cahen los que tienen fortalezas por su señor e gelas non dan ni entregan quando le son demandadas. E entregalde con la dicha fortaleza los pertrechos e bastymientos que en ella tenys mios con ynventario por ante escriuano de lo que asy le entregaredes e con cartas de consoçimiento del dicho Juan de Montalvo de como lo reçibe/, por que con aquellos recabdos me la ha de tornar al tiempo que la ha de entregar. En fe de lo qual fyrme en esta carta mi nonbre e mandela sellar con el sello de mis armas. Fecho a veynte de dizienbre año del señor de mill e quatroçientos e setenta e seys años. El Marques. Por mandado del marques, mi señor, Rodrigo de Ereira.

Yo don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Vyllena, conde de San Estevan, mayordomo mayor del rey, nuestro señor, e del su Consejo, a uos, Garçia de Pallares, mi alcayde de la my fortaleza de Chinchilla. Byen sabedes que por otra mi carta patente vos enbye mandar que entregades esa fortaleza que vos por mi tenedes a Gonçalo de Avyla, e a Juan de Montauo en su nobre, para que el la touiese en terçeria por çierto tiempo segund mas largamente se contyene en la capytulacion e asyento que yo fize con los reyes, nuestros señores, lo qual diz que non quesystes conplir syn primero lo consultar conmigo e vos los mandase patentemente

por otra mi carta de mandamiento, e por que todavva es mi voluntad que la entregades, por esta presente carta vos mando que luego que con ella fueredes requerido syn esperar otra mi carta ni mandamiento, luego deys y entregays esa dicha mi fortaleza de Chinchilla que vos por mi tenys al dicho Juan de Montaluo, e lo apodereys en lo alto e baxo de ella a toda su voluntad con todos los/ pertrechos e bastimentos que en ella estan, de manera que el se tenga de todo ello por byen contento e entregado. En esto non pongays escusa ni dylaçion alguna por quanto asy cunple a mi seruiçio. Ca vos faziendo asy yo por la presente vos alço e quito qualquier pleito omenaje e fydelidad que por la dicha (mi) fortaleza me ayades fecho o devades en qualquier manera, e vos doy por libre e quito de todo ello e de cada vna cosa e parte de ello a vos e avuestro linaje e byenes desde agora para syenpre jamas. Y esto fazer e conplid luego so pena de caher en aquellas penas e casos en que cahen los alcaydes e otras personas que non acuden con las fortalezas e casas a sus señores por quien las tyenen e de quien las reçibieron en fe, de lo qual vos mande dar e dy esta mi carta fymada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas e rogue al escriuano yusoescrito que la sygnase de su syngo e a los presentes que de ello fuesen testigos. Que fue fecha e otorgada en la çibdad de Guadalajara a treynta dias del mes de dezienbre año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo Christo [sic]/ de mill e quatroçientos e setenta e syete [es posible que quiera decir seys] años. Testigos que fueron presentes e vyeron al dicho señor marques aqui fymar su nonbre e otorgar todo lo susodicho para ello espeçialmente llamdos e rogados, Ferrando de Alarcon, su mayordomo, e Ferrando Vazquez de Cuenca, su camarero, e Diego de Porras, su secretario. El Marques. E yo, Julian Vazquez de Medina, escriuano de camara del rey nuestro señor e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e señorios, presente fuy en vno con los dichos testigos quando el dicho señor marques aqui fyrmo su nonbre e otorgo todo lo susodicho e a su ruego e otorgamiento e mandado lo escreui, e por ende fiz aquie este mio syngo a tal en testymonio. Julian Vazquez.

Garçia de Pallares, mi alcayde de la mi çibdad de Chinchilla, ya sabeys como por mi carta patente vos enbye mandar que luego entregades esa mi fortaleza de Chinchilla a Gonçalo de Avila, o a quien su poder ouiere, el qual dize que Juan de Montaluo lo tiene y en su nonbre la va a recebyr, la qual fasta agora non aueys entregado esperando/ otro segundo mandamiento mio para mas conplimiento de lo que toca a vuestra honrra, y porque mi voluntad determinada es de conplir lo que esta asentado y capitulado con los reyes, nuestros señores, que es de entregar esa dicha fortaleza al dicho Gonçalo de Auila, o a quien su poder ouiere, el qual dize que Juan de Montalvo tiene y va para la reçebyr en su nonbre. Por ende por esta mi carta e segundo man-

damiento fecha de mi letra e fymada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas vos mando que luego entregays esa dicha mi fortaleza al dicho Juan de Montaluo, y por mas complimiento vos enbyo carta patente fymada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas. Que fue fecha en la villa de Guadalajara, treynta de dizienbre. El Marques.

E porque todo home fijodalgo, como el es, segund las leyes del regno e fuero de España, es tenido e obligado de obedesçer e conplir los mandamientos/ de sus reyes e señores naturales e de su señor que le ha encomendado e encomendado [sic] qualquier casa e fortaleza como a el fizo de esta, e que asy por cunplir el mandamiento de la dicha señora reyna como del dicho duque e marques, su señor, que el estaua e esta presto luego de entregar la dicha fortaleza al dicho Juan de Montaluo, e de lo apoderar en lo alto e baxo de ella segund que le es mandado. Testigos: el bachiller Pero Sanchez de Belmonte, e Alfonso de Requena, alcaldes en la dicha çibdad e Pedro Gascon e Gonçalo Roys del Almarcha e Marco de Navalon, escriuano del rey e Ferrando del Castillo, escriuano publico de ella, e Loys de San Estevan.

E luego yncontynenty, el dicho Juan de Montaluo entro en la dicha fortaleza con el dicho alcajde Garçia de Pallares e lo metyo dentro de la puerta de la puente leuadiza que sale a la puerta falsa de la dicha fortaleza, e estando dentro el dicho Juan de Montaluo lanço fuera al dicho Garçia de Pallares e çerro las puertas, e reçibyo las llaues de ellas, e puso dentro consygo ocho hombres de los suyos con armas, e el dicho Juan de Montaluo dixo que el se tenya e tovo por contento e entregado de ello a toda su voluntad. Testigos: El bachiller Pero Sanchez de Belmonte y Alonso de Requena y Pedro Gascon y Gonçalo Roys del Almarcha y Marco de Navalon y Ferrando del Castillo y Loys de Sant Estevan.

E luego yncontynenty, contynuando el dicho entrego, el dicho Garçia de Pallares leuo al dicho Juan de Montaluo por la baruacana de la dicha fortaleza e lo metio por la puerta prinçipal del cuerpo de ella, e asy mismo Juan de Montaluo fizo las dichas diligençias e reçebyo las llauas de ella, e lanço fuera al dicho Garçia de Pallares, e çerro las dichas puertas, e dixo que se auia e touo por contento e entregado de ella a toda su voluntad. Testygos los susodichos.

E luego, yncontynenty, asy mismo contynuando el dicho entrego el dicho Garçia de Pallares salyo e puso al dicho Juan de Montaluo en la torre del omenaje de la dicha fortaleza e le entrego las llaues de ella. E asy mismo lanço al dicho Garçia de Pallares fuera de ella, e çerro las puertas, e dixo que se tenia e tovo por contento e entregado de ella a toda su voluntad de ella. Testigos los susodichos.

E luego los dichos Garçia de Pallares e alcajde Juan de Montaluo sal-

yeron en lo alto de la dicha torre, e estuieron ende un rato con çierta otra gente, e se abaxo el dicho Garçia de Pallares con la otra gente que ende estaua e quedo en ella el dicho Juan de Montaluo con çiertos hombres suyos, e estando el dicho Garçia de Pallares baxo en el patyo de la dicha fortaleza a mayor abondamiento e llamo a otros por el a bozes al dicho Juan de Montaluo, el qual se asomo entre las almenas de la dicha torre e el dicho Garçia de Pallares fizo preguntar al dicho Juan de Montaluo sy estaua contento e entregado de la dicha torre, el qual respondio e dixo que sy. Lo qual todo el dicho Garçia de Pallares pydio por testimonio en publica forma para guarda de su derecho. Testigos los susodichos. Va entre renglones o diz “os” e testada “vna” e o dezia “Juan” e escripto entre renglones o diz “lo” e o diz “fecho” e emendada “vna” e escripto entre renglones o diz “mi” e o diz “de ella” y emendada vna e e [sic] escripto entre renglones o diz “dalgo” vala e no le enpezca. E yo, el dicho Alfonso Gascon, escriuano susodicho que a todo lo susodicho que de mi faze minçion presente fuy en vno con los dichos testigos, e de otorgamiento e pedimiento de los dichos Garçia de Pallares e Juan de Montaluo lo suso/dicho escreui e saque en esta publica forma segund que ante mi paso, que va en estas honze tyras de quarto de pliego en que va la contynuaçion de mi sygno e van las planas de partes de baxo seladas de vna de las rubricas de mi nonbre. E por ende fiz aquie este mio sy[signo]gno en testimonio de verdad.

Alfonso Gascon [firma]

Va en prinçipio de vna plana escriptos por nonbre los testigos que en vno comigo fueron presentes al entrego de la dicha fortaleza, e testado o dezia “los susodichos”, todo vala e no le enpezca.



**1477-enero-18.** Fortaleza de Chinchilla. *Inventario de las armas y pertrechos del castillo de Chinchilla realizado durante el traspaso del mismo entre García de Pallares y Juan de Montalvo*. AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 41.

En la çibdad de Chinchilla, dentro en la fortaleza de ella, en dies e siete dias del mes de enero, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e syete años. Este dia, en presençia de mi, Juan de Llerena, escriuano de camara del rey, nuestro señor, e de los testigos ynfrascriptos, paresçio Iohan de Montaluo, vesyno e regidor de la villa de Areualo, e dixo que por quanto el avia de reçibir la dicha fortaleza por Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e Nualmorcuende, la qual dicha

fortalesa le avia de entregar Garçia de Pallares, alcaýde de ella, con todos los bastimentos e petrechos que en ella estauan. Por ende, dixo el dicho Juan de Montaluo que otorgaua, e otorgo, e reçibia, e recibio, del dicho Garçia de Pallares, alcaýde, las cosas siguyentes que adelante dirian con la dicha fortaleza:

Primeramente:

Quatroçientas e setenta fanegas de trigo.

Mas de farina quarenta e çinco fanegas.

De çentento, setenta e tres fanegas e media.

Mas veynte e syete toçinos.

Mas sesenta e vn cabrones e cabras çeçinas.

Mas veynte e syete arrouas de çeçina de bueyes e vacas.

Mas dosyentas e quarenta e dos pescadas pequenas e grandes.

Mas veynte quesos.

Mas quatro fanegas e media de garuaños.

Mas quatro fanegas e media de jodiuelos.

Mas seys fanegas e media de arros.

De aseýte, vna tynaja en la torre del omenaje que podra caber poco mas o menos quinse arrouas.

Mas otra tynaja de vinagre en la dicha torre que puede caber poco mas o menos veynte e çinco arrouas.

Mas en la bodega vna tynaja de vino vinagre enpegada a beuer, que caben en ella çinquenta arrouas. Estan veuidas la diez poco mas o menos.

Dos montones de sal en que puede aver poco mas o menos ochenta fanegas.

Petrechos:

Ay veynte e tres ballestas de asero fuertes de pasa e de media pasa.

Mas otras tres ballestas desencureñadas, la vna quebrada.

Mas otras dos ballestas de asero quebradas con sus curaenas, e faltanles dos pedaços de asero.

Vna ballesta de palo descamalgada. Tyene su curaena.

Mas quatro curaenas de ballesta quebradas syn braços./

Mas tres martynetes de ballestas fuertes.

Mas dos poleas de ballestas de pie con sus machos e escalerueltas.

Mas otros dos machos de ballesta de pie con vna escalerueta.

Mas vntorno de madera para armar ballestas fuertes con su avancuerda de fierro.

Mas seys çiertos de armar ballestas de pie.

Mas nueve cordejones de tripa de martynetes.

Mas vn coresuelo de yerna de ballestero en que puede aver poco mas o menos çinco libras.

Mas treynta e syete dosenas de pasadores de pasa.

Mas de pasadores medianos, dos dosenas e media.

Mas de astas de pasadores de pie syete dosenas syn fierros.

Mas seteçientas e quarenta e quatro madexas de bramente para ballestas.

Mas quatro fondas de mandrones.

Mas trese maços de cañamo linpio.

Mas nueve pares de coraças.

Mas seys çernilleras con sus ventallas.

Mas otra ventalla de çernillera.

Mas dos bacoquines.

Mas veinte paveses buenos y malos.

Mas treynta e vna lanças buenas y malas.

Mas nueue dosenas de dardos con sus fierros.

Mas otros nueve dardos con sus fierros.

Mas vn athaona petrechada y adereçada con todos sus aparejos e con çinco picas.

Mas dos molinos de mano, vno en la torre del omenaje e el otro en la casa de la cosina, con sus adereços que moleran quando quisieren.

Mas vna cabra entera que tiraua con dos maromas que se fisieron de la maroma del trabuco viejo con su guindaleta y cabesero y fonda.

Mas dos exes de trabuco de fierro que puede pesar el mayor quatro quintales pco mas o menos, el segundo puede pesar dos quintales poco mas o menos. Otro que el alcaide reçibio con estos dos tyene la cabrita.

Tiros de poluora: /

Mas vna lonbarda gruesa con su seruidor.

Mas otra lonbarda guresa con dos seruidores e su curueña e ocho faxas.

Mas otra lonbarda gruesa con su seruidor e su curueña e syete faxas e media, e vn trascoçe de faxa e tres çinchos e çinco perlos con sus chanetas.

Mas otra lonbarda gruesa con su seruidor e con su curueña e syete faxas e syete çinchos chanetas e vna rostra con su trascoçe e sus puntos.

Mas otra lonbarda con dos seruidores e su curueña e nueue faxas, las syete con sus perlos e chanetas e su trascoçe de fierro con sus cadenas.

Mas otra lonbarda con dos seruidores e con su curueña e con seys faxas e seys çinchos e vn trascoçe de faxa e su coçe llana.

Mas otra lonbarda con dos seruidores e syete faxas, las çinco con perlos e chanetas e vn trascoçe de faxa e su coçe con dos cadenas.

Mas un pasabolante con vn seuidor e vn escalera sobre que tyra.

Mas otro pasabolante con su curueña con çinco faxas con su rostra e çinco perlos e su coçe de cadena.

Mas dos medios pasabolantes, cada vno de ellos con su seruidor.

Mas otros dos medios pasabolantes syn seruidores.

Mas un trueno desguarneçido.

Mas vn quartadgo grueso con quatro aldavas.

Mas otro quartadgo grueso con dos aldavas.

Mas çinco espingardas de llaue, cada vna con dos seruidores, e su coçes con sus cadenas.

Mas vn espingardon.

Mas otro espingardon quebrado.

Mas otra espingarda de açofar quebrada.

Mas vna carreta de vna lonbarda e esta ferrada.

Mas otra carreta ferrada, que es de otra lonbarda.

Mas otra carreta ferrada de otra lonbarda.

Mas otra carreta de pasabolante.

Mas otro carreton de vn pasabolante ferrado.

Mas dos exes de olmo de las carretas.

Mas vna rostra de vna curueña de otra lonbarda.

Mas dos moledores de polvora.

Mas vn cargador de fierro de las lonbaldas de dos garavatas.

Mas dos baçines de fierro de dos carretas.

Mas ocho çinchos de carretas despedaçadas.

Mas tres tynajas en la casa del bastimento vasias.

Mas otra tynaja que esta en el patyn.

Mas otros dos tynajas en la casa de la despesa, la vna quebrada e la otra sana.

Mas otras dose tynajas que estan en la bodega con la del vino vinagre.

Mas en la torre del omenaje ay ocho tynajas con la del asyento e con la del vinagre.

Mas dos cloques de escalar.

Mas vn palo de molino de fierro.

Mas otro palo de tahona de fierro que esta quebrado.

Vnas tenasas de faser almadanas.

Mas vna barra de fierro de reja.

Mas vn rebaño de fierro viejo del trabuco.

Mas tres poleas de fierro en sus rodajas de palo de maromas.

Mas syete barras de fierro, la vna en dos pedaços.

Mas seys pedaços de asero que podran pesar nueue libras poco mas o menos.

Mas tres çercos de trabuco los dos redondos el vno quadrado.

Mas dos perrnos del dicho trabuco que avra en cada vno çinco palmos.

Mas vna ballesta de prisiones de fierro con tres arropeas.

Mas vna fragua asentada con dos pares de fuelles, los vnos que non valen nada, e los otros vn poco rotos con su tajon e tenasas e martyllo.

Mas vna cerradura en la puerta de la boueda que sube arriba.

Mas otra çerradura en el bastimento con su çerrojo.

Mas otra çerradura en la bodega con su çerrojo.

Mas otras dos çerraduras en la puerta de la puente façia la çibdad con sus çerrojos.

Mas otra çerradura en la puerta nueva fuera de la cava./

Quedan mas en el baluarte de fuera sus puertas con sus trancas e la vna con su çerrojo e çerradura e llaue.

Mas vna tabla larga en que come la gente con dos pies movedisos.

Mas dos vancos de tablas para sentarse a la mesa.

Mas seys tablas, las quatro de arca del trabuco e las otras dos portaleñas.

Mas vn tapial.

Mas tres tajones de madero que eran trasçoçes de las lonbardas.

Mas vn pecho del trabuco viejo con dos perlos gruesos de fierro e su desarmador.

Mas dos toneles pequeños syn suelos en que estan los garvanços e jodiuelos.

Mas otro tonelico pequeño syn suelo del vn cabo.

Mas vn madero grueso del trabuco.

Mas vna canal del trabuco que esta fecha pesebrera.

Mas dos pleas de madero, la vna que esta sobre el algibe con que sacan agua e la otra que esta en la torre del omenaje.

Mas de alcreuite ocho arrovas e çinco libras.

Mas de carvon de sas para poluora, un buen monteon en que puede aver veynte arrovas poco mas o menos.

Mas de carvoon para quemar quarenta e çinco arrovas poco mas o menos.

Mas de leña dosientas e çinquenta cargas poco mas o menos.

Mas un maço de palo de atacar lonbardas.

Mas dos maromas pequeñas, la vna sana e la otra quebrada con que alcan las puentes.

Mas tres bosinas de cuerno.

Mas vna campana pequeña que esta en la otrre del omenaje con sus gauarniçiones.

[rúbrica]/

De las quales dichas cosas e cada vna de ellas, yo, el dicho Juan de Montaluo, me otorgo de vos, el dicho alcayde Garçia de Pallares, por entero e contento en toda mi voluntad de todas estas dichas cosas en esta escriptura contenidas. E porque es verdad firme esta dicha escriptura de mi nonbre e rogue al presente escriuano que la sygnase con su sygno. Que fue fecha e otorgada esta dicha escriptura en la dicha fortaleza de Chinchilla a dies e ocho dias del mes de enero año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e syete años. Testigos que fueron presentes e vieron aqui firmar su nonbre al [firma autografa de Juan de Montalvo] dicho Juan de Montalvo, Anton de Montaluo e Ferrando de Cadahalso e Toribio de Areualo, criados del dicho Juan de Montaluo.

E yo, Juan de Llerena, escriuano de camara del rey, nuestro señor, e su notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios e todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos presentes fuy e a ruego e otorgamiento del dicho Juan de Montaluo esta escriptura escreui segund que ante mi paso, e por ende en testimonio de verdad fis aqui este mio syg [signo de escribano] no a tal.

Juan de Llerena [firma].



**1477-septiembre-14. s.I.** *Juramento del tercero Gonzalo de Ávila, señor de Villatoro y Navalmorcuende, de respetar los acuerdos entre los reyes y el marqués de Villena y cumplir fielmente con su cometido de valedor de los acuerdos.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 47 [doc. I]

Yo, Gonçalo de Auila, cuya es Villatoro y Navalmorcuende, por quanto la muy alta e muy esclareçida reyna, nuestra señora, e vos el muy manifico señor don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, confiastes de mi vna escriptura fyrmada de vos el dicho marques e signada de escriuano publico, de çierta renunçiaçion de las çibdades de Trogillo, e Alcaraz, e Baeça, e de las villas de Madrid, e Requena, e Mira para que las yo touiese al pacto e condiçion que de yuso en esta escriptura se fase mençion.

Por ende juro a Dios e a la señal de la cruz e a los santos euangelios, e fago pleyto omenaje como cauallero e fijodalgo, vna e dos e tres veses al fuero e costunbre de España en mano de Rodrigo de Valderrauano, mi tio, ome fijodalgo que de mi lo reçibe, que terne e guardare bien e fielmente la dicha escriptura para la dar a la reyna, nuestra señora, o a su çierto mandado cada e quando su altesa vos oviere entregado la çibdad e villas e logares e fortalesas que vos an de ser entregadas segund el capitulo quinto que en esto fabla de la capitulaçion que paso entre su altesa e vos el dicho Marques, al tiempo que venistes a su obediencia a la qual dicha capitulaçion yo tengo en mi poder, pero que fasta tanto que vos sea sean entregadas la dicha çibdad e villas e logares e fortalesas en la forma susodicha yo non dare ni entregare ni consentire dar ni entregar la dicha escriptura ni sacar traslado de ella a los dichos rey e reyna, nuestros señores, ni a alguno de ellos ni a otra persona alguna, no enbargante que su altesa me lo mande en persona o en otra qualquier manera, so qualesquier penas e como quier que me alçen sobre ello el dicho juramento e pleito omenaje, porque con esta condiçion confiastes de mi la dicha escriptura. En fe de lo qual fyrmé en esta escriptura mi nonbre e selléla con el sello de mis armas. Fecha [en] catorse dias del mes de setienbre año del nascimiento de nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e siete años.

Gonçalo Dauila |firma|  
 [Sello de armas].



**[1477]-septiembre-14. Ávila.** *Carta de Gonzalo de Ávila a Diego López Pacheco notificándole la predisposición de facilitarle toda la documentación necesaria.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 47 [doc.III]

Muy magnifico e virtuoso señor

La letra de vuestra señoría reçebi que me dio Luys Castillo y asy mismo lieua recabdo de las escrituras como vuestra señoría me enbio mandar, y dexo aca los originales e las otras escrituras que traya en mi poder. En lo de las otras prouisiones que vuestra señoría me escriuió ya querria que fuese venidas porque recabdo tengo para enviar luego. Señor Dios todo poderoso la my magnifica y virtuosa persona y estado de vuestra señoría por luenagos tienpos prospere. De Auila, XIII de setienbre.

A seruyco de vuestra señoría muy presto. Gonçalo Dauila |letra manuscrita y firma|

**1478-mayo-5. Ávila.** *Seguro de Gonzalo de Ávila aceptando la prórroga de la tercería de la fortaleza de Chinchilla una vez cubierto el plazo fijado en la capitulación del 11 de septiembre de 1476.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 667, exp. 3.

Yo, Gonçalo de Auila, señor de Villatoro y Nauamorcuende, del Consejo del rey y reyna, nuestros señores. Por quanto la muy alta y muy esclareçida reyna, nuestra señora, y vos, el muy magnífico señor marques de Villena, aveys prórrogado el termino de los veynte meses que auicdes puesto para las terçerias de las fortalesas de las çibdades de Trogillo e Chinchilla, que yo tengo y por vos el dicho señor marques me fueron entregadas, y de las fortalezas de Villena y Sax, e que los dichos rey e reyna, nuestros señores, me ouieron de entregar para las tener en la dicha terçeria para que yo, como fiel terçero, fisisese e cunpliese de todas ellas lo contenido en la capitulaçion e asiento que entre los dichos rey e reyna, nuestros señores, y vos, el dicho señor marques, sobre esto paso, el qual termino de los dichos veynte meses se cunplia a honse dias del mes de mayo en que agora estamos de este presente año de la fecha de esta carta, y lo aveys prórrogado fasta en fin del mes de dizienbre de este dicho año, con las condiçiones y segund y en la manera que de yuso en esta carta se contiene, segund pareçe por las cartas de la dicha reyna, nuestra señora, y de vos, el dicho señor marques, que sobre esto me enbiastes e su altesa me enbio mandar. Vos, el dicho señor marques, me enbiastes rogar que yo açeptase el cargo de la dicha terçeria durante el tiempo de esta dicha prórrogaçion y vos fisisese e otorgase sobre lo que con vos el dicho señor marques se ha de cunplir el juramento e pleito omenaje que de yuso se contiene. Por ende, digo que por conplir el mandamiento de la dicha reyna, nuestra señora, y por seruir a vos, el dicho señor marques, a mi plase de açeptar e açepto el cargo de la dicha terçeria, y prometo e seguro a vos, el dicho señor marques, que yo terne en mi poder las dichas fortalesas de Trogillo e Chinchilla desde aqui al dia de Santiago de jullio primero que viene de este dicho presente año, asy como fasta aqui, durante el tiempo de los dichos veynte meses, las tenia. E seyendome entregadas dentro de este dicho termino a mi, o a quien mi poder ouiere, las dichas dichas [sic] fortalesas de Villena y Sax e Ves por parte de los dichos rey e reyna, nuestros señores, o de qualquier de ellos, para que yo de ellas cunpla lo que tengo de faser e conplir segund lo asentado entre su altesa y vos, y segund el juramento e pleito omenaje que sobre ello vos tengo fecho, que yo terne todas las dichas fortalesas en mi poder en la dicha terçeria e ansy como fiel terçero fasta en fin del dicho mes de dizienbre primero que viene de este dicho año, y que conpliendo el dicho mes de dizienbre yo fare conplir con

vos, el dicho señor marques, todas aquellas que pasados los honse dias de mayo yo hera obligado de faser y cunplir, segund la dicha capitulaçion y los otros asientos y escrituras que entre sus altesa e vos an pasado, y seguido los juramentos e omenajes que sobre ellos vos tengo fechos. E que sy fasta el dicho dia de Santiago los dichos rey e reyna, nuestros señores, no pusieren en mi poder o de quien mi poder ouiere las dichas fortalesas de Villena e Sax e Ves en la dicha terçeria, segund dicho es, que luego pasado el dicho dia de Santiago syn escusa ni dilacion alguna cupliere |sic| con vos, el dicho señor marques, todas aquellas cosas que segund la dicha capitulaçion e asientos e seguridades e escrituras e juramentos e pleito e omenajes yo hera obligado de faser y cunplir pasados los dichos honse dias de mayo sy la dicha prorrogaçion no fuera fecha. Esta entendido que yo he de tener, e prometo, e seguro que terne todas las dichas fortalesas e cada vna de ellas durante el tiempo de esta dicha prorrogaçion con las mismas seguridades, e vinculos, e pleitos, e omenajes con que las tenia y avia de tener durante el tiempo de los dichos veynete meses, syn ynovar en ello cosa alguna. E por mayor firmeza, juro a Dios e a Santa Maria e a esta señal de crus |signo de cruz| e a las palabras de los Santos Euangelios, y fago pleyto omenaje vna, e dos, e tres veses, vna, e dos, y tres vezes, vna, e dos, e tres veses al fuero e costumbre de España, en manos de Pedro de Cardenas, cauallero, ome fijodalgo, que de mi lo reçibe, que terne e guardare e conplire bien, e fiel, e verdaderamente todo lo en esta escriptura contenido y cada vna cosa e parte de ello en lo que a my toca e yncunbe, syn arte, ni engaño, ni cabtela alguna. E no yre ni verne contra ello ni contra parte de ello en algund tienpo ni por alguna manera, cabsa o rason que sea o ser pueda, no enbargante que los dichos rey e reyna, nuestros señores, me manden lo contrario en qualquier manera, como quier que me lo manden en persona o so qualesquier penas. Todo esto que dicho es so las penas e casos en que cahen los caualleros e omes fijodalgo que quebrantan los semejantes juramentos e omenajes fechos de su voluntad, y juro e prometo en la forma susodicha que no pedire relaxaçion ni absoluçion ni comutaçion de este dicho juramento e pleito omenaje a nuestro muy Santo Padre ni a los dichos rey e reyna, nuestros señores, ni a otra persona alguna que poder tenga para me lo otorgar./ E que no vsare de ello puesto que propio motu o en otra manera me sea otorgado, segund y de la manera que en el pleito y omenaje que yo hize a vos, señor marques, por la terçeria de las dichas fortalesas por los dichos veynete meses se contiene, al qual para esto y para todo me refiero y de esto vos dy esta mi carta firmada de mi nonbre, sellada con el sello de mis armas. Que fue fecha en Auila a çinco dias del mes de mayo, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e ocho años. Testigos que vie-

ron faser el dicho pleito e omenaje e firmar aquí al dicho Gonçalo de Auila e sellarla con su sello esta escritura: Françisco del Esquina e Ferrando de Tyedra e Polo, criados del dicho Gonçalo de Auila. Gonçalo Dauila [firma].

[Sello con las armas de Gonzalo de Ávila]



**[1478]-mayo-10. Ávila.** *Carta de Gonzalo de Ávila a Diego López Pacheco en la que acepta la prórroga que pide el marqués para que sigan las ciudades en tercería, y solicita al mismo tiempo que el marqués de a Juan de Montalvo dinero para su mantenimiento mientras esté en la fortaleza.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 47

Muy magnifico y virtuoso señor.

Reçebí la letra de vuestra señoría con Badajoz, el qual llego aquí tres dias antes que el mensajero de la reyna, nuestra señora, y despues de aver de seruir a su alteza, por lo que toca señor seruir de vuestra merçed, yo açep-te la prórrogaçion de la terçeria. Quando estos vinieron yo ya auia enbiado mandar a Françisco de Auila, mi hermano, e a Juan de Montaluo que pasa-dos los onze dias de este mes de mayo diesen e entregasen a vuestra seño-ria o a su çierto mandado las fortalezas de Trogillo e Chinchilla segund se contiene en la capitulaçion, e esto mesmo entiendo fazer sy plazera a nues-tro señor a los terminos. Y como en la escritura contiene vna cosa, suplico a vuestra merçed que quera alla dar horden como Juan de Montaluo sea alla proueydo de donde aya de aver dinero para su mantenimiento que me enbia dezir que no tyene facultad para de donde lo aya de tomar y esta mal con aquellos de la çibdad. E sy estas otras fortalezas de Villena e Sax e Ves se me an de entregar por çierto yo lo querría mudar de allí que entiendo que es grande yneconueniente su estada allí. Mucho suplico a vuestra merçed en esto mande remediar e asy mesmo en la gouernaçion e administraçion de aquel Marquesado de la justiça que entiendo que mejor lo terna la perso-na que yo pusiere de mi mano para lo que toca a vuestro seruiçio que no aquel el alcalde de Frías que malamente lo haze. Y de lo que yo tengo de hazer vuestra señoría pierda el cuidado.

Señor Dios todopoderoso, la muy magnifica persona y estado de vues-tra señoría por luengos tiempos prospere a su santo seruiçio. De Auila, X de mayo. Lo que Badajoz me hablo de parte de vuestra señoría oy, e el va bien ynformado y aquello se porna por obra. A el me remito.

Estoy yo de vuestra señoría muy presto. Gonzalo de Ávila [firma].

**1478-julio-29.** *Provisión del marqués de Villena para que Juan de Montalvo, que tenía la fortaleza de Chinchilla por Gonzalo de Ávila, la entregase al alcaide Pedro de Verástegui.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 127, exp. 48.

Yo, don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, conde de Santiesteuan, mayordomo mayor del rey e reyna, nuestros señores, e del su Consejo, mando e ruego e requiero a vos, Iohan de Montalvo, alcaide de la fortaleza de Chinchilla, que, luego que con esta mi carta fuerdes requerido, dedes e entregades la dicha fortaleza de Chinchilla, que vos por Gonçalo de Auila, señor de Villatoro, fasta aquí aveys tenido, a Pedro de Verastegui, mi criado, cauallero de mi casa, e lo apoderedes en lo alto e baxo de ella a toda su voluntad con todas las armas e pertrechos e bastimentos con que la rescibistes, de manera que el se tenga por contento e apoderado de ella a toda su voluntad segund que en la carta de mandamiento que para vos enbia el dicho Gonçalo Dauila se contiene. Que fasiendolo ansy, yo me do por contento e apoderado e entregado de la dicha fortaleza, ca yo por la presente doy poder e facultad conplida al dicho Pedro de Verastegui para que por mi e en mi nonbre resciba e tenga la dicha fortaleza, e para vos faser sobre ello todos los requerimientos e protestaciones, actos e diligencias que con venga de se faser fasta tanto que vos le dedes y entreguedes la dicha fortaleza, e lo apoderedes en lo alto e baxo de ello a toda su voluntad, segund dicho es, e el dicho Gonçalo Dauila vos lo enbia mandar por la dicha su carta e mandamiento. Lo qual vos mando e digo e requiero que ansy fagades e cunplades so las penas en que podía incurrir el dicho Gonçalo Dauila, e vos como su alcaide, segunt lo contenido en la confiança que de el se fiso como terçero que touiese la dicha fortaleza, e so las otras penas e cargos en que cahen los caualleros e omes fijosdalgo que non acuden con las fortalezas a sus señores, de quien las resciben, que fasiendolo ansy, sy nesçesario es, yo vos alço e quito qualquier pleito e omenaje e juramento que vos me ayays fecho por la dicha fortaleza o seays o fuistes obligado de faser por virtud de la capitulacion e a syento que yo fise con el rey e reyna, nuestros señores. E vos do por libre e quito de todo ello a vos e a vuestros bienes e linaje para agora e para siempre jamas, de lo qual vos enbio esta carta firmada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas e referendada de mi secretario. Que fue fecha a veynte e nueue dias del jullio, año del señor de mill e quatroçientos e setenta e ocho años. Yo Julian Vasques de Medina, secretario del marques mi [firma del Marques] señor la escreui por su mandado.

[sello de armas de Diego López Pacheco en las espaldas del documento]

**1478-noviembre-2. Escalona.** *Poder del marqués de Villena a Pedro de Baeza para que aumente el plazo de prórroga de la tercería de la fortaleza de Chinchilla con los reyes.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 667, exp. 5.

Conosçida cosa sea a todos los que la presente carta de poder vieren como yo, don Diego Lopez Pacheco, duque de Escalona, marques de Villena, conde de Santiestewan, mayordomo mayor del rey e de la reyna, nuestros señores, e de su Consejo, otorgo e conosco que do e otorgo todo mi poder cunplido segund que lo yo he e segund que mejor e mas cunplidamente lo puedo e deuo dar e otorgar de derecho a vos, Pedro de Baeça, cauallero de mi Casa e mi alcaide de Alcalá del Rio, espeçialmente para que por my y en mi nonbre, sy neçesario e cunplidero fuere, e con el rey e reyna, nuestros señores, vos conçertaredes [e] podades alargar e alarguedes el tiempo de las terçerías de las fortalezas que por mi tiene en terçeria Gonçalo de Auila, señor de Villatoro e Navamorcuene, por el tiempo o tiempos e termino que vos quisieredes e a vos bien visto fuere, quedando el dicho Gonçalo de Avila obligado a me entregar las dichas fortalezas a los tienpos e terminos de la dicha prorrogaçion que vos en mi nonbre fisieredes, e a conplir comigo todas las cosas contenidas en la capitulaçion e asyento que yo tengo con los dichos rey e reyna, nuestros señores, e el dicho Gonçalo Dauila me es obligado por los omenajes e seguridades que me tiene dados e fechos por virtud de la dicha capitulaçion. E en que se entienda que como quier que fagades la dicha prorrogaçion que se fase son aquel pleyto e omenaje e con aquellos vinculos e fimesas con que el dicho Gonçalo Dauila reçibio la dicha terçeria, e que por vuestra prorrogaçion en aquello no se ynova cosa ninguna, la qual dicha prorrogaçion e termino que vos asy dieredes e asentaredes yo lo terne e guardare bien asy e tan cunplidamente como sy yo en persona lo fisiese e otorgase e firmase. E para que sobre la dicha rason podades otorgar e otorguedes qualquier o qualesquier escriptura o escripturas que neçesarias e conplideras sean e jurar en mi anima que yo terne e gaurdare e cunpliere todo lo que asy otorgaredes e asentaredes so la pena o penas que vos en mi nonbre pusyeredes e vos obligaredes. E otrosy, para que vos podades, si neçesario fuere, resçebir e resçibades seguridad e palabra o escriptura de nueuo de los dichos rey e reyna, nuestros señores, que ellos e cada vno de ellos terne e guardara e conplira todo lo contenido en la dicha capitulaçion que comigo tienen que es jurada e firmada de sus nonbres e sellada con su sello. E para que sobre la dicha rason podades faser e fagades todas aquellas cosas e cada vna de ellas que yo faria e fazer podria presente siendo, avnque sean de aquellas cosas e casos que segund derecho requieren aver mas espeçial

mandado e quando cunplido e bastante poder como yo he para lo susodicho e para cada vna cosa e parte de ello otro tal e tan bastante, lo do e otorgo a vos el dicho Pedro de Baeça, con todas sus inçidencias e dependencias, anexas e conexidades, e otorgo de aver por firme, estable e valedero todo quanto por vos en la dicha rason fuere fecho, dicho, otorgado, procurado, asentado e jurado so obligacion de todos mis bienes. E porque esto sea firme e non venga en dubda, firme esta carta de poder de mi nonbre e mandela sellar con el sello de mis armas. E por mayor firmeza rogue al escriuano e notario publico yusoescrito que la firme de su nonbre e segne con su sygno e a los presentes que de ello sean testigos. Que fue fecha e otorgada en el lugar de Cadahalso, a dos dias del mes de nouiembre, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill quatroçientos e setenta e ocho años. Testigos que fueron presentes e vieron aque fyrmar su nonbre al dicho señor duque y marques y otorgar todo lo susodicho en esta carta contenido, Martin de la Cadena, su contador... El Marques [firma]... del dicho señor duque y marques, e Julian de Medina, su secretario, e Rodrigo de Pranes, su criado. E yo, Pedro de Ayala, escriuano de camara del rey e reyna, nuestros señores, e su escriuano y notario publico en la su Corte e en todos los sus regnos e señorios, presente fuy en vno con los dichos testigos quando el dicho señor duque y marques en esta carta de poder fyrmó su nonbre e otorgo todo lo susodicho en ella contenido. E de su ruego e otorgamiento la fise escreuir. E por ende, fis aquí este mio sygno que es a tal [signo de escribano] en testimonio de verdad. Pedro de Ayala [firma]  
 [sello con las armas de Diego López Pacheco]



**1480-octubre-14. Chinchilla.** *Inventario de la fortaleza de Chinchilla realizado por García de Osorio una vez que recibió la fortaleza de Pedro de Verástegui, criado del marqués de Villena.* AHN. Sección Nobleza. Frías, caja 100, exp. 12.

Este es traslado de vna relacion de çiertos pertrechos que quedaron en la fortaleza de Chinchilla firmado del nonbre de García de Osorio, su thenor del qual es este que se sygue:

Estas son las cosas que yo, el comendador García de Osorio, vezyno de la villa de Ocaña, resçebi de vos, Marco de Navalon, vezyno de la noble çibdad de Chinchilla, de los bastimentos e pertrechos que son a vuestro cargo que teniades en la fortaleza de la dicha çibdad de Chinchilla por el señor marques de Villena, lo qual todo yo resçeby e resçibo para lo tener en terçeria con la dicha fortaleza de la dicha çibdad de Chinchilla. E lo que yo

ansy resçeby es lo syguiente:

Primeramente:

En la bobeda alta de la torre del omenaje çiento e noventa fanegas de trigo.

Mas en la dicha boueda ochenta e nueve fanegas de çenteno.

Mas resçeby en la boueda baxa çien fanegas de trigo

Resçeby mas en la troxa de la casa del bastimento quarenta e seys fanegas de trigo

Mas resçeby ocho fanegas de çebada

Mas resçeby sesenta e çinco quesos

Mas quatro fanegas de arroz raydas

Mas de garvanços tres fanegas e diez çelemines

Mas sesenta toçinos enteros

Mas doze toçinos syn lunadas

Mas otros dos medios toçinos

Mas veynte e quatro vallestas de azero de pasa e media pasa

Mas mas |sic| dos braços de vallesta de açero quebrados

Mas dos marynetes con sus aparejos e cordejones de tripa

Mas vna carrucha con su aparejo e cuerdas de cañamo

Mas ocho cordejones de tripa

Mas dosçientos de cuero de armar vallestas

Mas çinco curaenas de vallestas

Mas quatro caxquetes de gualteras

Mas quatro barriles agudos de armaduras de cabeça

Mas dos caxquetes redondos e vn capaçete foradado

Mas treze pares de coraças de almalzen gastadas

Mas çinquenta e dos libras de cañamao rasillado

Mas quinientas e ochenta (e quatro) madexas de filo para cuerdas de vallestas/

Mas veynte e vn oullos de filo de vallestas

Mas vn corezuelo de yezna de vallesteros

Mas vn macho de vallesta dcon su escalera

Mas çinco madrones de cañamo

Mas quatro avancuerdas de vallestas

Mas veynte e ocho pares de çapatos negros de onbre

Mas otros diez e ocho pares de çapatos de onbre de vaca blancos

Mas siete ventales de barretas

Mas catorze fierros de lanças viejos

Inten mas vna campana quebrada con su badajo que le falta el cue-

llo

Mas dos asillas de fierro de seruir manobra  
 Mas diez dozenas de almalzen de pasa  
 Mas vna dozena e media de pasadores de media pasa  
 Mas seys dozenas e media de astas syn fierros  
 Mas otras diez e ocho dozenas de almalzen de pasa  
 Mas vn macho e vna polea  
 Mas dos astas de ello mismo syn fierros  
 Mas vn pedaço de espingarda de fusilera  
 Mas vna carrucha de fierro de seruir  
 Mas quarenta e vn par de mielgas  
 Mas treze tollos e caçones  
 Mas de plomo seys arrobas e diez e nueve libras  
 Mas siete arrobas e catroze libras de poluora en quatro çurrones  
 Mas dos arrobas de cañamo en çerda  
 Mas vn trueno pequeño quebrado  
 Mas de salitre veynte e siete arrobas e veynte libras, pesese en seys pesos con vna talega. No se quitaron las taras  
 Mas de çufre catorze arrobas e quatro libras. Pesese en dos pesos con la talega. No se tyro la tara  
 Mas quatro paueses de chopo nuebos  
 Mas vna barra de fierro de reja larga  
 Mas dos maromas de cañamo gruesas traydas  
 Mas vn madero de desarmador del trabuco viejo  
 Mas nueve vigas e vna jaçima de lo entoldado en la boueda baxa  
 Mas en esa dicha boueda tres cabrios labrados  
 Mas çinco varas de dardos en que estan las madexas del filo de vallestas/  
 Mas vna lança en que estan las madexas del dicho filo  
 Mas vn antepecho del trabuco viejo con dos carruchas  
 Mas vn escalera ancha do se cuelgan las limas en la boueda baxa  
 Mas dos arquetas de madera donde esta el almalzen  
 Mas tres fanegas de farina de çenteno  
 Mas vn paues de vandas pretas e amarillas  
 Mas en la boueda alta vna tinaja llena de caras de judios que cabran fasta quinze arrobas poco mas o menos, mas noventa e un dardos con sus fierros  
 Mas seys lanças de las de almalzen  
 Mas dos pedaços de lanças viejas con sus fierros  
 Mas vna curaena de vallesta quebrada  
 Mas vn braço de vallesta grande de palo

Mas dos cabeyos de madera  
 Mas en la boueda de arriba çierta madera, tablas, maderos viejos que  
 esta en derredor del trigo e çenteno  
 Mas en la dicha boueda alta vn molinillo de mano con su aparejo  
 Mas dos çertos de molinillos dde manos que son de fierro, el vno de  
 ellos con sus braços de fierro que salen afuera  
 Mas en la dicha boueda dos asientos de madera con dos palos enca-  
 jados para peso  
 Mas nueve chapas de fierro viejas del trabuco viejo que estan en la  
 dicha boueda alta e vn çeño de fierro pequeño  
 Mas en la dicha boueda alta veynte e tres escobas para barrer  
 Mas en la boueda baxa vn rymero de sal fasta treinta e çinco fanega-  
 gas poco mas o menos  
 Mas vna tinaja en que esta el arroz  
 Mas otra tinaja en que esta el otro salitre  
 Mas dos toneles el vno en que estan los garbanços e el otro los judi-  
 guelos que estan en el fasta vna fanega  
 Mas quatro ripyas  
 Mas tres cabrios  
 Mas vn poco de filo de vallestas por deuanar  
 Mas otra carrucha de fierro  
 Mas otra barra de fierro de reja  
 Mas otra carrucha de palo en su jaçina vieja en la torre del omenaje  
 con su perno de fyerro  
 Mas dos quartones de tyrantes  
 Mas vna cabrita en la torre del omenaje con su maroma e fonda e desar-  
 mador de cañamo e canal e pernos e dos exes de fierro para fuзо e las arcas  
 con sus presiones e guindaleta/  
 Mas vn pasabolante en la torre del omenaje en curenado en su van-  
 co e puritos con su seruidor  
 Mas de sebo tres arrobas e veynte e dos libras  
 Mas de pez tres arrobas e veynte e quatro libras  
 Mas en vna saetera que esta en la boueda primera de la torre del ome-  
 naje esta llena de çeçinas de bueyes, e vacas, e terneras, e carneros, e cabro-  
 nes, e falta para acabarse de fençhir para el remate de ella a la entrada de  
 la saetera vara e media en alto e a la fyn della vn palmo e medio en alto e  
 mas viene vna raya fecha para al costado de la dicha saetera a la mano yzquier-  
 da como ome entra en la dicha boueda fasta do llegan las dichas çeçinas,  
 las quales quedan para se pesar porque todo estaba muy bien puestas e ape-

ladas por que no se oviesen de dañar

Mas de pescado çççial galiziano seys arrobas e veynte libras

Mas en la torre del omenaje vna tynaja de vynagre de fasta veynte arrobas poco mas o menos. Faltale fasta dos arrobas poco mas o menos

Mas otra tynaja de vynagre de fasta quinze arrobas que estan en la dicha torre que esta enpeçada de pez que era de vyno e tornose vynagre, e tres arrobas que era vyno e fizose vynagre e echose en la tynaja mayor del dicho vynagre

Mas de pez a otra parte ocho libras

Mas en la dicha torre otra tynaja vazia que cabra fasta veynte e çinco arrobas

Mas otra tynaja que tiene el otro salitre que es de fasta doze arrobas

Mas vn corcho en que esta vn poco de zufre

Mas dos ripias e vna tabbla de vanco

Mas media portaleña

Mas vna tynaja en la torre que tiene azeyte que cabra fasta quinze arrobas. Faltanle fasta vna arroba

Mas en la dicha torre otra tynaja con fasta çinco arrobas de miel poco mas o menos

Mas vna curaena de madera de media lonbarda syn fyerro ninguno

Mas vna lonbarda gruesa encuruñada con dos çinchos e otro çincho delgado a la coz/

Mas vn quartadçgo grueso con sus quatro hebillas

Mas en el baluarte de la puerta falsa media lonbarda con su seruidor, el qual esta dentro en la fortaleza

Mas otra lonbarda desencureñada que esta quitado vn çello a do se junta el seruidor

Mas otra lonbarda gruesa desencurenada con su seruidor

Mas otra media lonbarda larga con su seruidor

Mas vna curena de media lonbarda con vn perno e dos clavos largos con su ençerado grande con dos hevillas

Mas vn pasabolante con su seruidor

Mas otra lonbarda guresa con su seruidor

Mas vna tynaja nueva hendida

Mas çinco seruidores largos cada vno con dos sortijas que son de tyros gruesos

Mas vn pedaço de madero de olmo syn fierros

Mas quatro ruedas grandes de carretones de perchos, las tres ferradas

Mas vna tynaja grande vazia a la puerta de la boueda de la torre  
 Mas que queda enrrypiado el algibe mayor enderredor de su puerta e llana e con mucha agua en la vista del dicho comendador García Osorio e de los suyos

Mas otro quartadzgo grande

Mas otro molinillo de mano en la cozina con su aparejo

Mas en la cozina vna tynajuela de tener agua

Mas vn vanco de asentar cabe el fuego

Mas vn exe de fierro grande del trabuco viejo que esta por trasfuego

Mas dos pies de mesa e vna tabla larga en que come la gente

Mas otra tabla larga de asentar cabe al fuego

Mas vna fragua asentada con sus fuelles e cañon e tajon

Mas otra tynaja derostrada de tener agua

Mas vna artesa grande de amasar que dexo Pallares

Mas otra artesa mediana/

Mas vn trabuco asentado en medio del patin con dos axes de fierro e sus tornos e canal e aparejos e fonda e guindaleta e desarmador de cañamo e escalas

Mas media guindaleta nueva para sacar agua del algibe

Mas vn asnado de madera grande de dos vigas rollizas que esta en la torre del omenaje

Mas tres vigas rollizas en la torre

Mas vna tynajuela pequena en el algibe primero de la torre el qual dicho algibe tiene asaz agua

Mas vn maço pequeno de madera

Mas dos troços de escalas desbaratados

Mas vn medio pasabolante encurenado con su cavalleté e seruidor e con su perno de fierro

Mas en la bodega quinze tynajas mayores llenas de vno las catorze dapñadas e la vna bueno e otra tynajuela pequena nueva llena de vno

Mas otra tynajuela pequena, media de taço grande e medianos e pequeños

Mas otra otra tynajuela pequena vazia de fasta seys arrobas

Mas siete tynajas mayores vazias

Mas vna tynajuela que la bodega que cabe fasta quinze arrobas que tiene azeyte. Faltanle fasta quatro arrobas poco mas o menos

Mas un par de coraças pretas viejas

Mas vn capaçete e vna banera

Mas otra lonbarda gruesa con su seruidor e tres piedras grandes con ella desencurenada, vn cauallote de ella de madera con su apuntador de fierro e sus hebillas

Mas otra lonbarda gruesa con dos seruidores desencurenada

Mas otra media lonbarda larga con dos seruidores

Mas vna coz gruesa de madera

Mas vna curena gruesa syn raxas que las que tenia los hizo menos el alcaide Francisco de la Torre o sus omes la qual tiene vn perno/

Mas vn pedaço de madera de trascoçe

Mas otra curena gruesa con quatro faxas enteras e dos medias e dos çinchos con su hebilla a la coz

Mas dos maderos de olmos aserrados que sobraron de los colgaderos de las arcas del trabuco que era del madero grueso de coz de lonbaldas

Mas dos paueses viejos

Mas otra curena gruesa con seys faxas e çinco çinchos e quatro chanetas e cadenas en ellas e seys pernos que la trauietan con su sortija a la coz.

En el palacio grande de otra curaena grande vieja de lonbarda con dos faxas

Mas vna tabla grande de trabuco viejo

Mas vn espyngarda de llaue con su curena

Mas vn espyngarda rebentada

Mas vn espyngarda encurenado

Mas vn espyngarda desencurenada

Mas vn perno de fierro

Mas vn çedaço de pasar poluora

Mas vn ventar

Mas dos morteros de barro

Mas vna caçuela

Mas vn martillo de mano

Mas dos cucharas de fierro

Mas vna pala de forno de fierro

Mas vna pycadora de molino

Mas dos bozinas de cuerno

Mas quatro chanetas de fierro

Mas vna hevilla grande de fierro

Mas vna barra de fierro ancha

Mas vna guindaleta e media de cañamo nuebas

Mas dos çedaços viejos de çerner farina

Mas quatro almadraques viejos

Mas vna lichera trayda pardilla  
 Mas dos mantas de cama de retalle traydas  
 Mas vna caldera grande trayda  
 Mas dos moledores de palo de moler poluora/  
 Mas jarro de açunbre para sacar vno  
 Mas vna silla a la guisa vieja guarneçida de fierro buena  
 Mas vna olla con azeyte rosado  
 Mas en la bodega vn arca grande de tener farina  
 Mas fasta çiento e çinquenta piedras labradas de tiros grandes e  
 medianos e pequeños  
 Mas vn mastil viejo de la cabrita  
 Mas dos jaçanetas buenas  
 Mas dos tornos viejos de trabuco  
 Mas tres vigas largas  
 Mas otra guindaleta mala de cañamo  
 Mas vn arca con su çerradura e llaue  
 Mas vn troço de escala traydo  
 Mas tres pies de cama con su camiso  
 Mas otro asnado de dos vigas rollizas  
 Mas vn quarton nuevo de pyno  
 Mas vna cama de madera de media lonbarda e vna viga rolliza  
 Mas dos rodejones de carretones  
 Mas vn pedaço de palo grueso del trabuco  
 Mas vn torno entro |sic| de la cabrita  
 Mas vna atahona con su aparejo  
 Mas vna vallesta de fierro de presiones con quatro peales e vna sor-  
 tija  
 Mas otra espyngarda rebentada  
 Mas otra espyngarda desencurenada  
 Mas otras dos espyngardas encurunadas |sic| e con su barrena e taca-  
 dores  
 Mas vna sierra mediana armada buena  
 Mas otra sierra buena grande desarmada  
 Mas otra sierra pequeña de mano quebrada que la quebro el alcay-  
 de Francisco de la Torre  
 Mas vn cannado viejo de çerraja  
 Mas tres tajadores de madera  
 Mas otra media lança con su fierro  
 Mas tres pares de tenazas de fragua; los dos pares nuevos/  
 Mas vna barrena grande gruesa con su cabo de madera nueva

Mas quatro seruidores de espyngardas de llaue  
 Mas vna foz de segar trayda  
 Mas vna almarada de fierro  
 Mas vn açadon de peto nuevo  
 Mas vna clauera grande de fragua  
 Mas vna tajadera  
 Mas vn badil de fierro  
 Mas otros quatro açadones de petos traydos  
 Mas vna lima mediana con su astil  
 Mas vn torno de vallestas quebrado  
 Mas vn avancuerda de fierro del dicho perno  
 Mas vn macho del fragua con su astil  
 Mas vn escoda grande nueva para labrar piedras de lonbaldas  
 Mas vn puxavante nuevo  
 Mas vn martillo nuevo  
 Mas quatro picos nuevos los tres con sus astiles  
 Mas otro camartillo nuevo con su astil  
 Mas otras dos claueras grandes de fragua  
 Mas otro seruidor de espyngarda con llaue  
 Mas vna quiçialera de fierro de puerta pequeña  
 Mas vn escoplo de fierro e vna barrena mediana nueva  
 Mas vna barrena nueva syn mango grande  
 Mas vn almadraua de fierro con su astil  
 Mas vn açadon macho con su astil  
 Mas otra barra de fierro de reja  
 Mas dos cloques de escalar, el vno grande e el otro mediano  
 Mas dos maços grandes de atacar lonbaldas  
 Mas vn martillo pequeño con dos dientes  
 Mas vna lanterna de madera e de papel  
 Mas vna tabla de dar pan al forno  
 Mas en la casa del bastimento vna tinaja grande de tener azeyte

vazia

Mas otra tynaja vazia de fasta quinze arrobas  
 Mas vn legon, quebrada la cuña, viejo  
 Mas dos pares de aguadores nuevas  
 Mas dos pedaços de escaleras de tyrantes  
 Mas otra escalera vieja para sobir a la trox  
 Mas otro molde para fazer piedras de lonbaldas con dos asas  
 Mas otros dos troços de escalas  
 Mas otro tajador de madera

Mas vn cuerno de buey medio de abrojos/  
 Mas otros dos ventales  
 Mas otros tres fierros de lanças viejos  
 Mas vn cucharon de palo e vn maçico de palo  
 Mas vn borracho viejo ferrado  
 Mas otro borracho de carnero para tener miel  
 Mas otro trozo d'escala  
 Mas vna artesa grande trayda  
 Mas otra artesa mediana trayda  
 Mas dos medios pasabolantes syn seruidores  
 Mas tres cueros de buey al pelo  
 Mas vna maroma grande del trabuco de cañamo  
 Mas otro pedaço de maroma de cañamo del dicho trabuco  
 Mas vna honda de cañamo del dicho trabuco  
 Mas diez paueses viejos e quebrados e otro de chopo nuevo debu-  
 xado de caruon  
 Mas sesenta e dos escobas nuevas en la casa e bastymto  
 Mas vna camara vieja para las velas  
 Mas tres lanças viejas  
 Mas dos medias hanegas para medir pan la vna quadrada  
 Mas vn cantaro de dos asas  
 Mas vn jarron e vn alcuça  
 Mas quatro escodillas verdes  
 Mas dos palas viejas de madera  
 Mas vna tabla de vanco viejo  
 Mas vn garuillo de madera  
 Mas vn baçin de barro  
 Mas nuebe pedaços de chapas de fyerro de los carretones pequeños  
 Mas vn fierro viejo de lança  
 Mas otro seruidor de llaue pequeño  
 Mas çinco curaenas de espingardas de llaue  
 Mas quatro ripias  
 Mas vna rodezuela pequeña de carreton  
 Mas dos pedaços del trabuco escoplados de carrasca  
 Mas otro rodejon de trabuco nuevo  
 Mas d'esparto çencuenta manojos  
 Mas vn exe de omo del trabuco  
 Mas dos baçines de fierro del trabuco/  
 Mas catroze faxas anchas de fierro de lonbaldas  
 Mas otros dos baçines anchos de fierro del trabuco

Mas onze faxas de fierro de las angostas de lonbaldas  
 Mas vn molde quadrado grande de fierro  
 Mas vna coçe grande de fierro de lonbaldas con sus cadenas  
 Mas vn trascoçe de fierro grande con su cadena  
 Mas otra coz de fierro grande de lonbarda con su cadena  
 Mas vn pedaço de la punta del exe del fierro del trabuco que se cor-  
 to para la cabrita  
 Mas dos raderas de fierro anchos del trabuco  
 Mas otra trascoçe de fierro  
 Mas dos çellos de fierro pequeños angostos del trabuco  
 Mas vna faxa de çincho e perno de fierro de lonbarda todo junto  
 Mas vna guarniçion de trabuco con tres clabos de ferro que es a mane-  
 ra de carrucha de fierro  
 Mas otra barra pequeña de fierro anchuela  
 Mas otra faxa de fierro quebrada  
 Mas quatro çercos de fierro anchos de carretones  
 Mas otra faxa de fierro de las angostas  
 Mas vn palo de molino de fierro boltado grande  
 Mas çinco chapas de guarniçion del trabuco las dos pequeñas  
 Mas vna carrucha de madero viejo  
 Mas vn exe pequeño de madero de la cabritas  
 Mas en la casa del bastimento dos haçimas de vigas rollizas e ase-  
 rradizas  
 Mas baxo de la trox fasta veynte arrobas de caruon de pyno e de saies  
 para poluora  
 Mas al cabo de la casa el bastimento fasta quinze arrobas de carbon  
 de carrasca porque ay deçisco, e tierra otras quinze arrobas  
 Mas vn poyo de sal en la casa del bastimento de fasta quarenta fane-  
 gas poco mas o menos.  
 Mas a la salida de la torre vna pila de ladrillos que no se pudo contar  
 Mas junto con ellos fasta diez e ocho vigas rollizas/  
 Mas vn escalera de carreton  
 Mas dos jaçinas del trasero e asiento del trabuco e con ella otra pica  
 de madera vieja e nueva  
 Mas en la barrera quatro haçinas de muchas vigas de casas que no  
 se pudo contar  
 Mas a las cuevas de los conejos vna gran haçima de leña de carras-  
 ca fecha de ella vna puente que pasa a la barrera  
 En la puerta falsa su çerradura françesa buena con su llaue  
 Mas vn cannado de cubo con su llaue grande

Mas otro cannado de çerreja con su llaue  
 Mas otro cannado pequeño de çerraja con su llaue  
 Mas en la bobeda baxa vn çerrejo con su çerraja e llaue  
 Mas en la casa de la bodega çerrojo e çerraja e llaue  
 Mas en la casa del bastymiento su çerrojo e çerraja e llaue  
 Mas en la puerta prinçipal de la casa de la puente con su çerradura  
 e cerrojo e otro cerrojo e llaue  
 Mas diez palomas de las mansas  
 Mas otro çedaço de pasar poluora  
 Mas vna carracha de fierro e vna barra de fierro e vn molde de fazer  
 piedras de vna casa

E yo, el dicho comendador García de Osorio, conosco que resçiby  
 todos los pertrechos e bastymientos e cosas susodichas dentro en la dicha for-  
 taleza de la dicha çibdad de Chinchilla de vos Pedro de Baeça en quatro dias  
 del mes de abril, año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill  
 e quatroçientos e ochenta años, en firmeza de lo qual firme en esta escrip-  
 tura mi nonbre, este de mi mano, García de Osorio.

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha oreginal firmada  
 del dicho García de Osorio en la villa de Valladolid a catorze dias del mes  
 de octubre, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu christo de mill e qua-  
 troçientos ochenta e ocho años. Testigos que fueron presentes al conçertar  
 del dicho traslado: Beltran de Salto e Alfonso Gutierrez de Madrid, e Juan  
 de Alçarte, criados de Gonçalo de Baeça, thesorero del prinçipe, nuestro señor.  
 E yo Fernando Hurtado, escribano de camara del rey e de la reyna, nues-  
 tros señores, e su escriuano e notario publico en la su corte e en todos los  
 sus reynos e señorios, vi la dicha escriptura firmada del dicho García Osorio  
 e de ella fiz sacar este traslado e lo conçerte e va escripto en estas siete fojas  
 de papel de dos en pliego con esta en que va mi signo. E por ende fize aqui  
 este mio signo a tal en testimonio de verdad.

[signo]

[firma] Fernando Hurtado/

Los pertrechos e armas que quedan en la fortaleza de Chinchilla son  
 los syguientes:

Primeramente:

La bonbarda Osoria con dos seruidores

La lonbarda Chinchilla con vn seruidor

La lonbarda Villena con vn seruidor

La lonbarda Marquesa con vn seruidor

Vn cortado que tira vn quintal

Vn cortado rompido  
 Vna lonbarda con dos seruidores  
 Mas todo el herraje del trabuco  
 Vn exe de vn trabuco de dos arcas

Pasabolantes:

Vn pasabolante el torrejon con vn seruidor  
 Dos pasabolantes que estan ronpidos por la çaguera que se pueden adobar, el mayor con su seruidor y el menor con su seruidor tambien  
 Otro pasabolante que se llama pena con dos seruidores y con su curaena

Dos zebatanas pequeñas  
 Vn zebatana corta con su seruidor  
 Vn zebatana quebrada con vn seruidor  
 Veynte e quatro vallestas de azero de pasa e media pasa  
 Mas dos braços de vallesta de azero quebrado  
 Mas dos martinets con sus aparejos e cordejones de tripa/  
 Mas vna carrucha con su aparejo e cuerdas de cañamo  
 Mas ocho cordejones de tripa  
 Mas dos cintos de cuero de armar vallestas  
 Mas çinco curaenas de vallestas  
 Mas quatro caxquetes de gualteras  
 Mas quatro barriles agudos de armaduras de cabeça  
 Mas dos caxquetes redondos e vn capaçete foradado  
 Mas treze pares de coraças de almalzen gastadas  
 Mas çinquenta e dos libras de cañamo rastrillado  
 Mas quinyentas e quatro madexas de hilo para cuerdas de vallestas  
 Mas veynte e vn ovillo de hilo de vallestas  
 Mas vn corezuelo de yerna de vallesteros  
 Mas vn macho de vallesta con su escalera  
 Mas çinco madrones de cañamo  
 Mas quatro avancuerdas de vallestas  
 Mas veynte e ocho pares de çapatos negros de onbre  
 Mas otros diezyocho pares de çapatos de onbre de vaca blancos  
 Mas syete ventales de barretas  
 Mas catorze fierros de lança viejos  
 Mas vna canpana quebrada con su badajo que le falta el cuello  
 Mas dos asyllas de fierro de seruir manobra  
 Mas diez dozenas de almalzen de pasa  
 Mas vna dozena e media de pasadores de media pasa

Mas seys dozenas e media de astas syn fierros  
 Mas otras diezyocho dozenas de almalzen de pasa  
 Mas vn macho e vna polea  
 Mas dos astas de lo mismo syn fierros  
 Vn pedaço de espingarda de fuslera  
 Mas vna carrucha de fierro de seruir  
 Mas de plomo seys arrobas e diez e nueue libras/  
 Mas syete a robas e catorze libras de poluora en quatro çurrones  
 Mas dos arrobas de cañamo en çerda  
 Mas vn trueno pequeño quebrado  
 Mas de salitre veynete e syete arrobas e veynete libras, pesose en seys  
 pesos con vna talega y no se quitaron las taras  
 Mas de zufre catroze arrobas e quatro libras, pesose en dos pesos y  
 con la talega, y no se quito la taras  
 Mas quatro paueses de chopos nuevos  
 Mas vna barra de fierro de reja larga  
 Mas dos maromas de cañamo gruesas traydas  
 Mas vn madero del desarmador del trabuco viejo  
 Mas nueve vigas e vna jaçma de lo entoldado en lo entoldado en la  
 bobeda baxa  
 Mas en esa dicha boueda tres cabrios labrados  
 Mas çinco varas de dardos en que estan las madexas del filo de  
 vallestas  
 Mas vna lança en que estan las madexas del dicho hilo  
 Mas vn antepecho del trabuco viejo con dos carruchas  
 Mas vn escalera ancha do se cuelgan las limas en la boueda baxa  
 Mas dos arquetas de madera donde esta el almalzen  
 Mas vn paues de vandas pretas e amarillas  
 Mas en la boueda alta vna tinaja llena de caras de judios que cabra  
 fasta quinze arrobas poco mas o menos  
 Mas nouenta e vn dardos con sus fierros  
 Mas seys lanças de las de almalzen  
 Mas dos pedaços de lanças viejas con sus fierros mas vna curaena  
 de vallesta quebrada  
 Mas vn braço de vallesta grande de palo  
 Mas dos cabrios de madera  
 Mas en la boueda de arriba tablas maderos viejos que estan en derre-  
 dor del trigo e çenteno/  
 Mas en la dicha boueda alta vn molinillo con su aparejo el molini-

llo de mano

Mas dos çercos de molinillos de mano que son de fierro, el vno dellos con sus braços de hierro que salen afuera

Mas en la dicha boueda dos asyentos de madera con dos palos horcajados para peso

Mas nucue chapas viejas de trabuco viejo que estan en la dicha boueda alta e vn çeño de hierro pequeño

Mas en la dicha boueda alta veynte e tres escobas para barrer

Mas vna tinaja en que esta el arroz

Mas otra tinaja en que esta el otro salitre

Mas dos toneles, el vno en que estan los garuanços e el otro judihuelos que estan en el fasta vna fanega

Mas quatro ripias

Mas tres cabrios

Mas vn poco de hilo de vallestas por eruanar

Mas otra carrucha de hierro

Mas otra barra de hierro de reja

Mas otra carrucha de palo en su jaçina vieja en la torre del omenaje con su perno de fierro

Mas dos quartones de tirantes

Mas vna cabrita en la torre del omenaja con su maroma y fonda y desar-mador de cañamo y canal y pernos e dos exes de fierro e las arcas con sus presiones y guindaletas

Mas vn pasabolante en la torre del omenaje encurenado en su van-co e puritos con su seruidor

Mas de sebo tres arrobas e veynte e dos libras

Mas de pez tres arrobas e veynte e quatro libras

Mas de pez a otra parte ocho libras

Mas en la dicha torre otra tinaja vazia que cabra fasta veynte e çin-co arrobas

Mas otra tinaja que tiene el otro salitre que es de fasta doze arrobas

Mas vn corcho en que esta vn poco de zufre/

Mas dos ripias e vna tabla de banco

Mas media portaleña

Mas vna tinaja en la torre que tiene azeyte que cabra fasta quinze arro-bas

Mas en la dicha torre otra tinaja

Mas vna curaena de madera de media lonbarda syn fierro ninguno

Mas vna lonbarda gruesa encurenada con dos çinchos e otro çincho

delgado a la cox

Mas vn quartadgo grueso con quatro hevillas

Mas en el baluarte de la puerta falsa media lonbarda con su seruidor,  
el qual esta dentro en la fortaleza

Mas otra lonbarda desencurenada que esta quitado vn çello a do se  
junta el seruidor

Mas otra lonbarda gruesa desencurenada con sus seruidor

Mas otra media lonbarda larga con sus seruidor

Mas vna curena de media lonbarda con su perno e dos clauos largos  
con su ençerado grande con dos heuillas

Mas vn pasabolante con sus seruidor

Mas vna tinajuela hendida nueva

Mas çinco seruidores largos cada vno con dos sortijas que son de tiros  
gruesos

Mas vn pedaço de madero de olmo syn fierros

Mas quatro ruedas grandes de carretones de pertrechos las tres herra-  
das

Mas vna tinaja grande vazia a la puerta de la boucda de la torre

Mas que queda enripiado el algibe mayor en derredor, con su puer-  
ta e llaue e con mucha agua en la vista del dicho comendador Garçia  
Osorio e de los suyos

Mas otro quartadgo grande

Mas otro molinillo de mano en la cozina con su aparejo

Mas en la cozina vna tinajuela de tener agua

Mas vun banco de asentar cabe el fuego/

Mas un exe de fierro grande del trabuco viejo que esta por trasfue-  
go

Mas dos pies de mesa e vna tabla larga en que come la gente

Mas otra tabla larga de asentar cabe el fuego

Mas vna fragua asentada con sus fuelles y cañones y tajon

Mas otra tinaja derrostrada de tener agua

Mas vna artesa grande de amasar que dexo Pallares

Mas otra artesa mediana

Mas vn trabuco asentado en el patyn con dos exes de hierro e sus tor-  
nos e canal e aparejos e fonda e guindaleta e desarmador de cañamo e  
escalas

Mas media guindaleta nueva para sacar agua del algibe

Mas vn asnado de madera grande de dos vigas rollizas que estan en  
la torre del omenaje

Mas tres vigas rollizas que estan en la torre del omenaje  
 Mas vna tinjuela pequeña en el algibe pequeño de la torre el qual dicho  
 algibe tiene asaz agua

Mas vn maço pequeño de madera

Mas dos troços de escalas desbaratadas

Mas vn medio pasabolante encurenado con su cauallite e seruidor e  
 con su perno de fierro

Mas en la bodega quinze tinajas mayores llenas de vino, las catroze  
 dapñadas e la vna bueno, e otra tinajuela pequeña llena de vino que son diez-  
 seys tinajas

Mas otra tinajuela pequeña media de taço grandes e medianos e  
 pequeños

Mas otra tinajuela pequeña vazia de fasta seys arrobas

Mas syete tinajas mayores vazias

Mas vna tinajuela en la bodega que cabe fasta quinze arrobas que tie-  
 ne azeyte. Faltanle fasta quatro arrobas poco mas o menos/

Mas vn par de coraças pretas viejas

Mas vn capaçete e vna banera

Mas otra lonbarda gruesa con sus seruidor e tres piedras grandes con  
 ella, desencurenada, vn cauallite de ella de madera con su apuntador de fie-  
 rro e sus hebillas

Mas otra lonbarda gruesa con sus seruidores desencurenada

Mas otra media lonbarda larga con dos seruidores

Mas vna coz gruesa de madera

Mas vna curaena gruesa syn faxas que las que tenia las hizo menos  
 el alcaide Francisco de la Torre o sus omes la qual tien vn perno

Mas vn pedaço de madera de trasçoçe

Mas otra curaena gruesa con quatro faxas entreras e dos medias e  
 dos çinchos con su hevilla a la coz

Mas dos maderos de olmos aserrados que sobraron de los colgade-  
 ros de las arcas del trabuco que hera del madero grueso de coz de lonbar-  
 das

Mas otra curaena gruesa con seys faxas e çinco çinchos e quatro cha-  
 netas e cadenas en ellos e seys pernos que la trauietan con su sortija a la coz

Mas dos paueses viejos

En el palaçio grande otra curaena grande vieja de lonbarda con dos  
 faxas

Mas vna tabla grande de trabuco viejo

Mas vna espingarda de llaue con su curaena

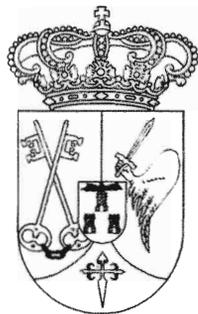
Mas vna espyngarda rebentada  
 Mas vn espyngardon encurenado  
 Mas vn espingarda desencurenada  
 Mas vn perno de fierro  
 Mas vn çedaço de pasar poluora  
 Mas vn ventall  
 Mas dos morteros de barro  
 Mas vna caçuela  
 Mas vn martillo de mano  
 Mas dos cucharas de fierro  
 Mas vna pala de forno de fierro  
 Mas vna picadora de molino  
 Ms dos bozinas de cuerno  
 Mas quatro chanetas de fierro  
 Mas vna hevilla grande de fierro  
 Mas vna barra de hierro ancha  
 Mas vna guindaleta e media de cañamo nuevas  
 Mas dos çedaços viejos de çerner farina  
 Mas quatro almadraques viejos  
 Mas vna lichera trayda pardilla/  
 Mas dos mantas de cama de retalle traydas  
 Mas vna caldera grande trayda  
 Mas dos moledores de palo de moler poluora  
 Mas vn jarro de açunbre para sacar vino  
 Mas vna silla de la guisa vieja guarneçida de fierro buena  
 Mas vna olla con azeyte rosado  
 Mas en la bodega vn arca grande de tener faryna  
 Mas fasta çiento e çinquenta piedras labradas de tiros grandes e  
 medianos e pequeños  
 Mas vn mastil viejo de la cabrita  
 Mas dos jaçanetas buenas  
 Mas dos tornos viejos de trabucos  
 Mas tres vigas largas  
 Mas media jaçina buena  
 Mas otra guindaleta mala de cañamo  
 Mas vna arca con su çerradura e llaue  
 Mas vn torço de escala traydo  
 Mas tres pies de cama con su camiso  
 Mas otro asnado de dos vigas rollizas

Mas vn quarton nuebo de pino  
 Mas vna cama de madera de media lonbarda e vna viga rolliza  
 Mas dos rodejones de carretones  
 Mas vn pedaço de palo grueso de trabuco  
 Mas vn torno entero de la cabrita  
 Mas vna athona con su aparejo  
 Mas vna vallesta de fierro de presyones con peales e vna sortija  
 Mas otra espingarda y rebentada  
 Mas otra espingarda desencurenada  
 Mas otras dos espingardas desencurenadas e con su barrena e taca-  
 dores  
 Mas vna sierra mediana buena armada  
 Mas otra sierra buena grande desarmada  
 Mas otra sierra pequeña de mano quebrada que la quebro el alcay-  
 de Fancisco de la Torre  
 Mas vn cannado viejo de çerraja  
 Mas tres tajadores de madera  
 Mas otra media lança con su hierro  
 Mas tres pares de tenazas de fragua, los dos pares nuevos  
 Mas vna barrena grande gruesa con su cabo de madera nueva  
 Mas quatro seruidores de espingardas de llaue  
 Mas vna hoz de segar trayda  
 Mas vna almarada de hirro  
 Mas vn açadon de peto nueuo  
 Mas vna clauera grande de fragua  
 Mas vna tajadora  
 Mas vn badil de hierro/  
 Mas vnos quatro açadones de petos traydos  
 Mas vna lima mediana con su astil  
 Mas vn torno de vallestas quebrado  
 Mas vna avancuerda de hierro del dicho torno  
 Mas vn macho de fragua con su astil  
 Mas vn escoda grande nueva para labrar piedras de lonbaldas  
 Ms vn puxavante nuevo  
 Mas vn martillo nuevo  
 Mas quatro picos nuevos, los tres con sus astiles  
 Mas otro martillo nuevo con su astil  
 Ms otros dos claueras grandes de fragua  
 Mas otro seruidor de espingarda con llaue

Mas vna quiçalera de hierro de puerta pequeña  
 Mas vn escoplo de hierro e vna barrena mediana nuevos  
 Mas vna barrena grande nueva syn mango  
 Mas vna almadraua de hierro con su astil  
 Mas vn açadon macho con su astil  
 Mas otra barra de de hierro de reja  
 Mas dos cloques de escalar, el vno grande e el otro mediano  
 Mas dos maços grandes de atacar lonbardas  
 Mas vn martillo pequeño con dos dientes  
 Mas vna lanterna de madera e de papel  
 Mas vna tabla de dar pana al horno  
 Mas en la casa del bastimento vna tinaja de tener azeyte vazia  
 Mas otra tinaja vazia de fasta quinza arrobas  
 Mas vn legon quebrado la cama viejo  
 Mas dos pares de aguadoras, las vnas nuevas  
 Mas dos pedaços de escaleras de tirantes  
 Mas otra escalera vieja para sobir a la trox  
 Mas otro molde para fazer piedras de lonbardas con dos casas  
 Mas otros dos troços de escalas  
 Mas otro tajador de madera  
 Mas vn cuerno de buey medio de abrojos  
 Mas otros dos ventales  
 Mas otros tres fierros de lanças viejos  
 Mas vn cucharon de palo e vn maço de palo  
 Mas vn borracho herrado viejo  
 Mas otro borracho de carnero para tener miel  
 Mas otro trozo de escala  
 Mas vna artesa grande trayda  
 Mas otra artesa mediana trayda/  
 Mas dos medios pasabolantes syn seruidores  
 Mas tres cueros de buey al pelo  
 Mas vna maroma grande nueva buena del trabuco grande de caña-  
 mo  
 Mas otro pedaço de maroma de cañamo del dicho trabuco  
 Mas vna honda de cañamo del dicho trabuco  
 Mas diez pauses viejos quebrados e otros de chopo nuevo dibuxa-  
 do de carbon  
 Mas sesenta e seys escobas nuevas en la casa del bastimento  
 Mas vna camara vieja para las velas  
 Mas tres lanças viejas

Mas dos medias hanegas para medir pan, la vna quebrada  
 Mas vn cantaro de dos asas  
 Mas vn jarro e vn alcuza  
 Mas quatro escudillas verdes  
 Mas dos palas viejas de madera  
 Mas vna tabla de vanco viejo  
 Mas vn garuillo de madera  
 Mas vn baçin de barro  
 Mas nueve pedaços de chapas de hierro de los carretones pequeños  
 Mas vn fierro viejo de lança  
 Mas otro seruidor de llaue pequeño  
 Mas çinco curaenas de espingardas de llaue  
 Mas quatro rypias  
 Mas vna rodezuela pequeña de carreton  
 Mas dos pedaços del trabuco escoplados de carrasca  
 Mas otro rodejon del trabuco nuevo  
 Mas de esparto çinquenta manojos  
 Mas vn exe de olmo del trabuco  
 Mas dos baçines de hierro del trabuco  
 Mas catroze faxas anchas de hierro de lonbaldas  
 Mas otros dos baçines anchos del trabuco de hierro  
 Mas onze faxas de hierro de las angostas de lonbaldas  
 Mas vn molde quadrado grande de hierro  
 Mas vna coçe grande de hierro de lonbaldas con sus cadenas  
 Mas vn trascoçe de hierro grande con su cadena  
 Mas otra coçe de hierro grande de lonbarda con su cadena  
 Mas vn pedaço de la puerta del exe del hierro del trabuco que se cor-  
 to para la cabrita/  
 Mas dos raderas de hierro anchos del trabuco  
 Mas otra trascoçe de hierro  
 Mas dos çellos de hierro pequeños angostos del trabuco  
 Mas vna faxa e çincho e perno de hierro de lonbarda, todo junto  
 Mas vna guarniçion del trabuco con tres clauos de fierro que es a mane-  
 ra de carrucha de hirro  
 Mas otra barra de hierro pequeña anchuela  
 Mas otra faxa de hierro quebrada  
 Mas quatro çercos de carretones de hierro anchos  
 Mas otra faxa de hierro de las angostas  
 Mas vn palo de molino de hierro boltado grande  
 Mas çinco chapas de guarniçion del trabuco las dos pequeñas

Mas vna carrucha de madero viejo  
 Mas vn exe pequeño de madero de la cabrita  
 Mas en la casa del bastimento dos jaçinas de vigas rollizas e aserradizas que no supo contar  
 Mas debaxo de la trox fasta veynte arrobas de caruon de pino e de sanes para poluora  
 Mas al cabo de la casa del bastimento fasta quinze arrobas de caruon de carrasca por que ay deçisco, e tierra otras quinze arrobas  
 Mas a la sobida de la torre vna pila de ladrillos que no se pudo contar  
 Mas junto con ellos fasta diez e ocho vigas rollizas  
 Mas vna escalera de carreton  
 Mas dos haçinas del trastrabuco e con ella otra poca de madera vieja e nueva  
 Mas en la barrera quatro haçinas de muchas vigas de casas que no se pudieron contar  
 Mas en las cueuas de los conejos vna gran haçina de leña de carrasca fecha della vna puente que pasa a la barrera  
 En la puerta falsa su çerradura françesa buena con su llaue  
 Mas vn calnado de cubo con su llaue grande  
 Mas otro calnado de çerraja con su llaue  
 Mas otro calnado de çerraja con su llaue pequeño  
 Mas en la boueda baxa un çerrajo con su çerraja e llaue  
 Mas en la casa de la bodega su çerrojo e çerraja e llaue  
 Mas en la casa del bastimento su çerrojo e çerraja e llaue  
 Mas la puerta preñçipal de la casa de la puente con su çerradura e çerrojo e otro çerrojo e llaue/  
 Mas diez palomas de las mansas  
 Mas otro çedaço de pasar poluora  
 Mas vna carrucha de fierro e vna barra de hierro e un molde de fazer piedras de vna casa.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE